



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Viernes, 8 de marzo de 1996

Núm. 55

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias 1249-1253

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios notificando diversos acuerdos 1253-1254

Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores 1254

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Anuncios del Fondo de Garantía Salarial notificando resoluciones 1270

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 1270-1273

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles 1274

División Provincial de Industria y Energía

Solicitud de autorización administrativa para instalación de centro de transformación en término municipal de El Burgo de Ebro 1274

Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente

Anuncio dando cuenta del comienzo de trabajos de investigación de propietarios relativos a la concentración parcelaria de la zona Dehesa Carrera Cintruénigo-Tarazona (Zaragoza) 1274

SECCION SEXTA

Corporaciones locales 1275

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1276-1277

Juzgados de lo Social 1277-1280

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 10.756

Ha solicitado Emilio García Berges, en representación de Arzobispo Apaolaza 5, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar con equipo musical, grupo I (Ordenanza de distancias mínimas), en calle Arzobispo Apaolaza, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.757

Ha solicitado Dreamer, S.A., licencia urbanística para la actividad de legalización de bar sin equipo musical en Residencial Paraíso, núm. 46.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.758

Ha solicitado Jesús Lasheras Dieste licencia urbanística para la actividad de bar en calle Reina Fabiola, número 19.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.759

Ha solicitado María Pilar Fuentes Longarón licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Illueca (C.C. Rosales), número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.760

Ha solicitado Pedro Luis Luque Morales licencia urbanística para la actividad de ampliación de cafetería en calle Fray Julián Garcés, núms. 2-4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.761

Ha solicitado Rafael Gimeno Navajas licencia urbanística para la actividad de bar en calle Andrés Piquer, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.762

Ha solicitado Federico Val Gómez licencia urbanística para la actividad de bar en calle Boggiero, número 118.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.763

Ha solicitado Vicente Alvarez Lafíndez licencia urbanística para la actividad de bar en calles Pablo Iglesias-García Abril, núm. 29.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.764

Ha solicitado Víctor Civera Giménez licencia urbanística para la actividad de café-bar, grupo I (Ordenanza de distancias mínimas), en avenida de Goya, número 50.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.765

Ha solicitado Santamaría, S.C., licencia urbanística para la actividad de chocolatería-pastelería en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, núm. 57.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.766

Ha solicitado El Rastrico, S.C., licencia urbanística para la actividad de bar sin equipo de música en calle Royo, número 32.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.767

Ha solicitado Luis Rodríguez Sola licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante, grupo I (Ordenanza de distancias mínimas), en calle Don Juan de Aragón, número 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.768

Ha solicitado Alfonso Barral Gracia, en representación de Automáticos San Mateo, licencia urbanística para la legalización de bar, grupo I (Ordenanza de distancias mínimas), en calle Privilegio de la Unión, número 31.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.769

Han solicitado Ruan Aigao y Baj Zhon Ngo Wu licencia urbanística para la actividad de restaurante en avenida de San José, número 103.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.770

Ha solicitado José Ignacio Cañada Morales, en representación de Brasserie 1994, S.L., licencia urbanística para la actividad de cafetería con equipo de música, grupo I (Ordenanza de distancias mínimas), en plaza de San Pedro Nolasco, número 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre

simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.771

Ha solicitado Salvador Almendro Gallardo licencia urbanística para la actividad de bar, grupo I (Ordenanza de distancias mínimas), en calle San Juan de la Peña, número 181.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.772

Ha solicitado María Jesús Martín Pérez licencia urbanística para la actividad de bar de categoría especial con equipo de música en calle La Paz, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.773

Ha solicitado Gestiones Delfín, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle León XIII, número 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.774

Ha solicitado Enrique González Macho licencia urbanística para la actividad de complejo cinematográfico (cuatro salas de cine) en calle Luis Bermejo, sin número (Audiorama).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.775

Ha solicitado Amadeo Gracia Millán licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Heroísmo, número 22.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención

pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.776

Ha solicitado El Manjar Lugareño licencia para instalación y funcionamiento de comida preparada en calle Lorenzo Pardo, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.777

Ha solicitado Serafin Aguilar Abenia licencia para instalación y funcionamiento de aparcamiento privado en calle Mártires de Simancas, núm. 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.778

Ha solicitado Moliner Ruiz Moliner, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de charcutería en calle Matheu, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.779

Ha solicitado Pilar Ruiz de Arbulo Tambo licencia para instalación y funcionamiento de tornillería y artículos derivados del alambre en carretera de Logroño, kilómetro 2,4, nave número 96.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.780

Ha solicitado Andrés Nicolás Gómez, en representación de Automóviles Nicolás, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de exposición de automóviles en calle Luis Vives, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el

momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.781

Ha solicitado Cuarte, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de piensos en autovía de Logroño, número 92.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.782

Ha solicitado Explotaciones Torres García, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de legalización de cebadero de ganado bovino en barrio de Garrapinillos (A-65).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.783

Ha solicitado Manuel Pueyo Sierra, en representación de Oasis Motor, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de venta y exposición de vehículos en vía Hispanidad, número 104.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.784

Ha solicitado M.A. Castillo Malo, en representación de Construcciones Castillo Balduz, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Hernán Cortés-plaza M. Arregui, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.785

Ha solicitado Julio Valgañón Sáez, en representación de Supermercados Sabeco, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Monterde, números 3-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el

momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.786

Ha solicitado Oscar Lacambra Latorre, en representación de Comunidad de propietarios de calle La Vía, 7, licencia para instalación y funcionamiento de aparcamiento en calle La Vía, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.787

Ha solicitado Fernando Mercado Gaspar, en representación de El Viejo Horno 1941, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de pan en calle Toledo, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.788

Ha solicitado Antonio Sánchez Asensio licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles (mecánica) en calle Bolivia, número 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.789

Ha solicitado Lucía Vaillant Corbacho licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Tiermas, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.790

Ha solicitado Rodolfo Perales Cardiel, en representación de Estación de Servicio Vival, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de tren de lavado de coches en calle Valle de Broto, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el

momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.791

Ha solicitado José Luis Lou Luesma licencia para instalación y funcionamiento de imprenta en calle Argensola, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.792

Ha solicitado Urcira, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de tintorería en calle Coso, número 98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.793

Ha solicitado Ebanistería Pomar, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en polígono de Malpica, calle D, parcela núm. 64.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.794

Ha solicitado Jesús Sánchez Ruiz, en representación de Building y Parking, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Tarragona, número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.795

Ha solicitado Comunidad de propietarios de garaje Cereros, 14, licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento privado en calle Cereros, número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.796

Ha solicitado Inauxferr, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de accesorios para ferrocarril en camino del Vado (segunda travesía), nave número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.797

Ha solicitado Hermanos Peña, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de panadería en avenida de Cataluña, número 146.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.798

Ha solicitado Mecánicas Marbe, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de taller mecanizado de piezas en paseo de la Constitución, número 28, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 10.799

Ha solicitado Samuel Franco López, en representación de Donato Naval, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de joyería en calle Carmen, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 9.654

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el Plan especial de ordenación del sistema general de equipamiento deportivo sito en área 4 del Actur-Puente de Santiago, en desarrollo de las previsiones contempladas en los artículos 7.2.6.1 y 7.2.7.1 de las normas urbanísticas del Plan general, promovido por la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 18 de enero de 1995 y anexo de documento de cumplimiento de prescripciones y suscritos por el arquitecto don Luis Peirote Santed.

No obstante, deberá darse cumplimiento a lo señalado en su informe de fecha 12 de junio de 1995 por el Servicio Municipal de Deportes en lo que se refiere al estudio económico-financiero del proyecto del Plan especial, adaptándolo a los plazos de ejecución del complejo deportivo.

Segundo. — Con carácter previo a la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva, deberá elaborarse texto refundido del proyecto del Plan

especial que recoja, en un único documento, las prescripciones y modificaciones derivadas de los informes emitidos durante su tramitación, incorporados a la redacción inicial.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José Alberto García-Atance Alvira. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Núm. 10.028

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar expediente de sanción número 3.057.810/88 a Pascual López Sesé por no haber realizado las obras ordenadas por el Consejo de Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 59 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Segundo. — Comunicar a la citada propiedad que se le pone de manifiesto el expediente de sanción incoado, a fin de que, previamente a la resolución del mismo, alegue y presente los documentos que estime oportunos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Requerir a la propiedad del edificio sito en calle Arcadas, número 7, para que en el plazo de diez días proceda a reparar los daños, consistentes en:

—Cimentación, previa revisión de las acometidas e instalaciones de agua y vertido.

—Repisas de balcones, revestimiento de desconchado de la fachada.

—Reposición de canal, bajante y alero de la fachada.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

Cuarto. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportuno adoptar.

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas, los elementos de urbanización generales, como aceras, bordillos y cualquier otro que haya podido verse afectado por las mismas, deberán reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas en el plazo establecido, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de Pascual López Sesé, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Núm. 10.746

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca situada en Arcadas, 10, para que en el plazo de un mes y bajo dirección facultativa proceda a cerrar adecuadamente los accesos de la finca, todo ello en evitación de daños a personas o

cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

Segundo. — Requerir, asimismo, a Fresdesvindo Pérez Martín, titular de la propiedad, a fin de que una vez finalizadas las obras acredite las mismas mediante la presentación en el Servicio de Suelo y Vivienda del correspondiente certificado técnico, debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportuno adoptar.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos de urbanización generales, como aceras, deberán reponerse a su estado original.

Quinto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas en el plazo establecido, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de Fresdesvindo Pérez Martín, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

POLICIA LOCAL

Núm. 10.805

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
JESUS MARZO SC	Z-6158-AP	72-3-001	20.000	G	705975-9
DIST PROTECCION Y HOSTELERIA	Z-6978-AL	72-3-001	20.000	G	705898-2
MOCELOS EBRO SA	Z-6878-Z	72-3-001	20.000	G	705926-0
C. CUATRO LIFT SL	Z-8692-AU	72-3-001	20.000	G	705798-0
MAÑAS BERLIN HERMANOS S L	Z-2177-AN	72-3-001	20.000	G	705864-3
A&A-INVESTMENTS SA	Z-5258-AJ	72-3-001	20.000	G	705845-0
ALADREN GARCIA JUAN-A-Y-OTRO	Z-2898-AX	72-3-001	20.000	G	705885-8
ALAMINOS LAIZ FEDERICO	Z-4368-K	71-1A-001	7.000	L	478504-0
ANESTESIA-ORTOPEDIA SL	M-8786-MY	72-3-001	20.000	G	705894-9
ARAGONESA TRATAMIENTOS AGUAS	Z-2396-AV	72-3-001	20.000	G	705900-1
ARAMAT-MANTENIMIENTO SA	Z-8728-AC	72-3-001	20.000	G	738487-3
AUTOMOVILES VERONA SA	HU-8195-J	72-3-001	20.000	G	738642-7
AUTOMOVILES VERONA SA	Z-708-G	72-3-001	20.000	G	738692-6
CENTRO-BAÑO SA	Z-3149-AC	72-3-001	20.000	G	705965-7
CONSTRUC-MOISES-GARCIA SL	Z-7270-X	72-3-001	20.000	G	738735-0
CONSTRUCCIONES-JUTOCA SA	Z-1781-AM	72-3-001	20.000	G	705859-6
COSMETICOS-PAQUITA-ORS SL	M-2147-GF	72-3-001	20.000	G	738488-4
CV-ASER SL	Z-4111-AV	72-3-001	20.000	G	705790-2
DAFRI SC	Z-2382-W	72-3-001	20.000	G	738510-7
DESINFECCIONES-ZARAGOZA SL	Z-9533-AP	72-3-001	20.000	G	705966-8
DISCOS-TOTTAL SL	Z-5188-AT	72-3-001	20.000	G	738482-9
ELECTRICIDAD-AMARO SA	Z-2363-AB	72-3-001	20.000	G	706188-5
EXCEMON SL	Z-7743-AX	72-3-001	20.000	G	738644-9
FABRICASA SA	Z-9655-AX	72-3-001	20.000	G	705856-3
FONTANERIA-Y-GAS-SP SL	Z-6499-AU	72-3-001	20.000	G	738508-2
GONZALVO Y SERRANO SC	Z-9452-AV	72-3-001	20.000	G	738736-1

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
GRUPAUTO-AUTOESCUELAS SCL	Z-515-X	72-3-001	20.000	G	705932-9
GRUPAUTO-AUTOESCUELAS SCL	Z-3275-AG	72-3-001	20.000	G	738744-1
INGENIERIA TECNIC HOSPITALARIA I	Z-697-AS	72-3-001	20.000	G	705944-2
INROCH SL	Z-9405-AU	72-3-001	20.000	G	705819-9
INROCH SL	Z-9405-AU	72-3-001	20.000	G	705874-5
INROCH SL	Z-9405-AU	72-3-001	20.000	G	705933-0
INSTALACIONES-SERVET SL	Z-6956-Z	72-3-001	20.000	G	705783-3
INSTATER SA	Z-6650-Z	72-3-001	20.000	G	705857-4
J Y O MARKETING S.L.	Z-6741-AX	72-3-001	20.000	G	705848-3
J Y O MARKETING S.L.	Z-7776-AX	72-3-001	20.000	G	738505-0
LEASE-PLAN-SERVICIOS SA	Z-2664-AV	72-3-001	20.000	G	705767-3
MARCOR-EBRO SA	Z-2398-I	72-3-001	20.000	G	705895-0
MARSAM-BIOTECNIA SL	Z-967-AW	72-3-001	20.000	G	705917-0
MARSAM-BIOTECNIA SL	Z-967-AW	72-3-001	20.000	G	705925-0
MONPERZASA	Z-9641-P	72-3-001	20.000	G	705820-2
MONTAJES ELECTRICOS EUROPA SC	TE-3880-E	72-3-001	20.000	G	705866-5
PROLO-ASOCIADOS SA	Z-9776-AL	72-3-001	20.000	G	705936-2
PROCOM-IBERICA SL	Z-7630-AK	72-3-001	20.000	G	705871-2
PROY-SERV-RODRIGUEZ SA	Z-3736-AX	72-3-001	20.000	G	705873-4
PUERTOLAS DE-MIRAVETE JOSE-LUIS	Z-5252-AH	72-3-001	20.000	G	706193-2
RECREATIVOS-DELICIAS SA	Z-8138-AU	72-3-001	20.000	G	705872-3
RICMA COMERCIAL SL	Z-7584-AU	72-3-001	20.000	G	738504-9
SEINSA SERVICIOS INTEGRALES DE S	Z-7336-AC	72-3-001	20.000	G	705976-0
SERV-URB-LIMPIEZA-ACONDIC SL	HU-5253-L	72-3-001	20.000	G	738486-2
TROTOM SA	LO-7267-J	72-3-001	20.000	G	705842-8
VENYSAT SL	Z-7416-S	72-3-001	20.000	G	705772-0
VIVEROS-FLORES AZNAR SA	Z-3509-AC	72-3-001	20.000	G	705854-1

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
GIMENEZ LISBONA MARIA ELENA	TE-1181-G	091-2M-009	10.000	G	716949-5
MARTINEZ ORDOVAS I ANTONIO	Z-5232-AD	132-1-037	4.000	L	718768-0
DIEBROUNI MOHAMED	Z-7442-G	129-2F-002	30.000	G	600113-0
SANCHEZ GARCIA JOSE IGNACIO	Z-5858-AW	132-1-037	4.000	L	732126-1
HERNANDEZ CALVO MARCIAL	Z-7443-AC	091-2M-009	10.000	G	722278-0
CASAO GARCIA JESUS	Z-4542-AS	091-2M-009	10.000	G	708938-5
GARCIA MATEO FRANCISCO	Z-7443-AC	091-2M-009	10.000	G	708938-5
LLOVET SIERRA IGNACIO MANUEL	Z-7398-H	132-1-008	4.000	L	10071890-4
SEGURA LAZARO JOSE MARIA	T-3504-Z	094-1B-006	6.000	L	722151-8
ARREGUI VILLELLAS JESUS	Z-4580-AK	091-1-003	16.000	G	717775-5
CORTES BERRROGAIN JESUS FDO	B-3009-EX	091-2M-001	8.000	G	703616-3
JIMENEZ BORJA ANGEL	Z-3978-H	091-1-003	16.000	G	717675-2
PASAMAR BELSUE PEDRO	Z-1454-AB	132-1-037	4.000	L	719191-6
ALAGA GIL JESUS	Z-3353-S	094-1C-002	6.000	L	724958-3
GASPAR RAGA SANTIAGO MARTIN	Z-895-AD	091-2C-002	10.000	G	710567-4
ABAD LAINEZ IGNACIO	Z-5247-AG	132-1-037	4.000	L	719002-8
CORTES LAHOZ ANTONIO	Z-8012-AK	091-2M-001	8.000	G	711177-9
DALUSA S L	V-1128-U	132-1-045	4.000	L	718715-8
HORNO DULCE S COOP	V-6451-BT	132-1-012	4.000	L	720219-3
LOPEZ MALO JOSE ANTONIO	Z-7850-AY	132-1-059	4.000	L	700361-9
ROYAL BENGAL S L	Z-7823-AL	094-1C-019	3.000	L	3350894-1
SIERRA ALONSO PEDRO	Z-4486-AK	091-2M-001	8.000	G	732976-1
SIERRA GALLEGO PEDRO	Z-9349-AM	132-1-042	4.000	L	100708054-0
ALONSO CASTILLO PEDRO	Z-5801-J	091-2M-001	8.000	G	716671-5
BENEDI LOPEZ CARLOS JAVIER	Z-519-AM	132-1-037	4.000	L	732298-9
BERNAL ROJO FERNANDO	Z-5014-AN	094-1C-011	6.000	L	723342-6
CABELLO MORENO MARIO	Z-4309-AV	132-1-037	4.000	L	719156-6
CONSTRUCCIONES JA NAVARRO SL	Z-9609-AH	094-1B-006	6.000	L	726065-5
NAVARRO BETRIAN LUIS PASCUAL	Z-3462-AX	132-1-037	4.000	L	732193-1
DIAZ CASTEJON JOSE MARIA	Z-4106-X	132-1-037	4.000	L	732116-0
FRANCO GRACIA LUIS VICENTE	Z-4091-I	091-2M-001	8.000	G	722619-1
MAINAR FRANCO JOSE LUIS	Z-5755-V	091-2M-001	8.000	G	711529-2
AMON CEBRIAN AGUSTIN	Z-7896-AC	094-1B-006	6.000	L	720462-1
BERITENS OLORIZ ALBERTO	Z-1481-AK	132-1-037	4.000	L	723457-6
FERRER VILLUENDAS LUIS MIGUEL	Z-679-AB	094-1C-006	6.000	L	699582-7
LAVANDERIAS FLETA SL	Z-5914-AU	121-5-001	7.000	L	721265-2
BCAR ARAGON SL	Z-5075-AF	132-1-037	4.000	L	732195-3
BURILLO GARZARAN CARMEN	Z-5158-AN	091-2M-001	8.000	G	717642-4
COMERCIAL VICTUS SL	Z-6766-AG	091-2G-001	8.000	G	710174-2
DISBEB MONCAYO SL	Z-3038-AM	091-2G-001	8.000	G	717204-8
GAJON GAJON LUIS	PM-3095-L	091-2J-002	10.000	G	714304-0
LUCINIO S A	Z-5670-AU	132-1-042	4.000	L	721046-4
RAMOS RODRIGUEZ ANGELA	Z-1550-T	132-1-037	4.000	L	732375-5
ROS MAR RICARDO	Z-6853-Y	091-2A-002	10.000	G	718374-7
SANCHEZ HERAS JOSE MARIA	Z-6168-AK	091-2M-001	8.000	G	722775-3
CASA JEROMO SC	Z-4148-V	091-2G-001	8.000	G	711826-8
DALCA S CV	Z-3135-AH	091-2G-001	8.000	G	716790-0
LAVANDERIAS FLETA SL	Z-5634-AW	132-1-037	4.000	L	732051-0
	Z-2011-AG	132-1-037	4.000	L	719091-3

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
MOLINA ARENA MANUEL	Z-4572-AJ	091-2M-001	8.000	G	724201-9
VICENTE PLOU ELENA	Z-7754-AX	094-1C-019	3.000	L	103163189-0
AGUSTIN URMENTE JUAN CARLOS	Z-1168-AV	091-2M-009	10.000	G	724086-2
LOU DEL RIO MARIA ROCIO	Z-8677-AY	132-1-037	4.000	L	719024-3
CUARTERO CAPEDELLA LUIS MIGUEL	Z-7015-AV	091-21-001	8.000	G	725247-5
MARQUES GUAJARDO PASCUAL	Z-8403-AG	132-1-042	4.000	L	720075-5
TEJERO CEBRIAN M EVA BERTA	Z-2401-AH	132-1-037	4.000	L	719116-6
LACIMA TOBAJAS MARIA JESUS	Z-5937-Z	091-21-002	10.000	G	711822-4
MOLINA CORONAS JOSE ANTONIO	Z-2934-AM	091-2M-001	8.000	G	718129-7
AGUILAR DE MIGUEL JESUS	M-1410-PG	091-21-001	8.000	G	708846-2
MOLINA TOMAS J ANTONIO	Z-1064-AB	091-21-001	8.000	G	720794-7
PRETO BALLESTIN ALFONSO	Z-9181-X	091-2M-001	8.000	G	100711963-5
TEJERO GOMEZ MA DEL CARMEN	Z-9838-AL	132-1-037	4.000	L	732421-5
GARCIA SALVADOR JUAN JOSE	Z-5765-AW	091-1-003	16.000	G	717000-9
PEREZ MARTINEZ EMILIO JOSE	Z-3004-Y	091-2M-001	8.000	G	721870-6
GUILLEN PARDOS ENRIQUE	Z-5778-AL	132-1-042	4.000	L	715713-5
POLO GARCIA FERNANDO EUSEBIO	Z-1792-AK	094-1C-002	6.000	L	722941-8
PASAMON GARCES ASUNCION	Z-3157-P	094-1C-019	3.000	L	3807457-6
PASAMON GARCES ASUNCION	Z-3157-P	094-1C-019	3.000	L	3917360-9
BENEDI LOSCOS ROSARIO	Z-683-Y	132-1-037	4.000	L	732301-9
CEBAMANOS ASENSIO JOSE ANTONIO	Z-605-AC	091-21-001	8.000	G	724654-1
FORCEN ROYO SALVADOR	Z-7463-AC	091-2M-001	8.000	G	722235-0
HERNANDEZ ASENSIO JUAN CARLOS	Z-6428-AW	091-2M-001	8.000	G	723794-8
REDONDO URBANO JOSE MANUEL	Z-1669-AJ	091-2M-001	8.000	G	723700-8
CEREALES ASENSIO S C	Z-9631-AM	091-21-001	8.000	G	725844-9
LOPEZ PAUL JOSE MANUEL	Z-7332-AK	091-2M-001	8.000	G	718499-8
MURILLO MAZA JOAQUIN	Z-7799-AV	132-1-037	4.000	L	719141-7
CHUECA MUÑOZ JOSE VICENTE	B-4550-FZ	094-1C-019	3.000	L	3986000-8
GABETE LORENTE MARIANO	Z-7968-O	091-2M-009	10.000	G	710587-8
GIMENEZ DIAZ ARTURO	Z-3778-AT	091-1-003	16.000	G	724929-9
LASUEN SUAREZ JOSE MIGUEL	Z-5270-AS	132-1-037	4.000	L	719216-9
ALCONCHEL VALIENTE MARIA FLOR	HU-7921-K	091-2M-005	12.000	G	721590-1
BERNAL LOSTAL JOSE MIGUEL	Z-1428-AV	091-1-003	16.000	G	721934-5
CARDIOL BARDAJI MARIANO	Z-7425-AG	091-2M-001	8.000	G	722547-2
LA VILLA PARDOS MIGUEL ANGEL	Z-4660-W	091-1-003	16.000	G	724364-6
GRIMA DIEST JULIO	Z-8736-AP	132-1-037	4.000	L	719218-0
GARZA RIPA MIGUEL ANGEL	Z-6321-AU	091-2M-001	8.000	G	724928-8
MIGUEL OJEDA MIGUEL	Z-2108-AF	091-2M-001	8.000	G	720048-2
SERVERA ORGA PEDRO ANDRES	Z-1630-AT	094-1C-002	6.000	L	699207-7
IRSAENE ALI	Z-6406-O	091-2M-001	8.000	G	697299-0
TORRES CUESTA FCO JAVIER	Z-5438-AY	091-21-002	8.000	G	710988-0
CUEN RIQUELME JESUS	Z-6316-AS	132-1-042	4.000	L	728208-0
COLOMA ALVAREZ ANTONIO	Z-1681-AD	091-2M-001	8.000	G	709474-9
MARTINEZ BELTRAN EDUARDO	Z-6513-AT	132-1-061	2.000	L	3926609-0
RUTIA TABUENCA JOSE	Z-1923-AL	091-2H-001	8.000	G	720361-8
RAMO ARNAL FELIPE	Z-9296-T	091-1-003	16.000	G	712403-4
CARBONELL CLAVERIA MARIA ESTRELL	Z-6421-AT	132-1-037	4.000	L	732390-4
DOBATO JARDIEL MIGUEL	Z-8278-AX	091-2M-001	8.000	G	704437-6
IBANEZ CARNICER ANGEL	Z-3892-V	091-2M-001	8.000	G	720316-3
MARTIN MARTIN IGNACIO	Z-2086-P	132-1-045	4.000	L	718923-3
MONTON CORREAS JAVIER	M-6880-KW	091-2G-001	8.000	G	720293-2
BEL GAUDO J ANTONIO	Z-7489-AL	091-2H-001	8.000	G	712029-2
EGA PERDRIX JOSE MARIA	Z-718-AH	091-1-004	16.000	G	712181-9
EROLES PIÑOL MA CARMEN	Z-788-H	094-1D-002	10.000	G	721279-8
FERRUZ RUIZ JOSE IGNACIO	Z-1566-AH	091-2M-001	8.000	G	703884-0
ALONSO GAJON JOSE LUIS	Z-9538-AK	091-21-001	8.000	G	715455-6
SANCHO LASHERRAS EMETERIO	Z-4454-AB	091-2M-001	8.000	G	727021-8
GIL CALVO ALFONSO	Z-4159-AD	091-2G-001	8.000	G	725883-5
MARTINEZ GARCIA JULIO	Z-3360-AX	091-2G-001	8.000	G	726085-9
APUNTATE VIU FCO JAVIER	Z-688-AU	094-1B-006	6.000	L	716930-5
BIBIAN HERNANDEZ JOSE	Z-1371-AD	091-2M-001	8.000	G	712322-4
MAÑAS BERLIN I SANTIAGO	Z-7899-AU	091-2A-005	8.000	G	723303-0
MONTERDE LARDIES ANTONIO	Z-308-Y	094-1C-002	6.000	L	726660-7
SANZ LA TORRE BEATRIZ	Z-6773-AD	091-2M-001	8.000	G	722591-6
PEREZ SA BIRON M JOSE	Z-4587-O	091-2M-009	10.000	G	716204-4
CORTES ROMERO ANTONIO	Z-1484-S	091-2M-001	8.000	G	727943-8
DIEZ VIOLADE JOSE ALBERTO	Z-4449-AS	094-1C-006	6.000	L	724631-5
DIEZ VIOLADE JOSE ALBERTO	Z-4449-AS	091-21-001	8.000	G	724631-5
MIRAMON LAHOZ JESUS	Z-4796-AL	091-2M-009	10.000	G	727834-4
AYARZA REMIRE FCO JAVIER	NA-3847-P	091-2M-001	8.000	G	696360-5
ADIEGO ANCHELERGUES PASCUAL	Z-2698-Z	091-21-001	8.000	G	709995-7
ADIEGO ANCHELERGUES PASCUAL	Z-2698-Z	091-2G-001	8.000	G	725344-5
ALLUEVA GARCIA GONZALO	Z-4080-AB	132-1-012	4.000	L	724814-0
ALLUEVA GARCIA GONZALO	Z-4067-AX	132-1-037	4.000	L	732405-5
BEL ARBUNYES MARIANO	Z-8699-AU	091-2M-001	8.000	G	720042-7
CENZANO MIRANDA MA TERESA	Z-4566-AS	091-2M-001	8.000	G	7

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
ALCAINE FERRANDO MIGUEL	Z-8736-I	091-2M-001	8.000	G	722932-7	BAILO ACON JOSE	Z-4596-AX	132-1-061	2.000	L	3659778-8
ALCAINE ORDOVAS ANTONIO	Z-3258-AV	091-2M-001	8.000	G	729933-8	BALDUZ BENITO M-ELISA	Z-6823-AG	091-2M-005	12.000	G	726994-4
ALCAINE ORDOVAS FERNANDO	Z-3428-O	091-2M-001	8.000	G	723711-0	BALLESTER CORRAL MARINA	Z-2885-W	091-2M-001	8.000	G	728118-9
ALCANTARILLA GARCIA JAVIER-FDO	Z-6313-V	091-2M-001	8.000	G	712165-9	BALLESTER LOBERA M-C	Z-9256-P	132-1-012	4.000	L	726886-1
ALCONCHER PINA EULOGIO	Z-375-AJ	132-1-048	4.000	L	721414-8	BALLESTEROS BEAMONTE LUIS	Z-9820-AD	091-1-003	16.000	G	729716-7
ALCUTEN PESCADOR M-CARMEN	Z-2730-X	091-2M-001	8.000	G	720573-7	BANDRES MATEO AMPARO	Z-6365-AG	132-1-042	4.000	L	715756-5
ALDEA JUAN PEDRO-FERNANDO	Z-6491-W	132-1-037	4.000	L	732370-0	BANQUERI GOMEZ ROGELIO	Z-8394-AJ	094-IC-013	6.000	L	721715-1
ALEJANDRE ALEJANDRE EMILIA	Z-4447-AY	094-IC-019	3.000	L	3663821-8	BAQUERO CAMPOS AURORA	Z-6157-AH	091-2C-002	10.000	G	727817-3
ALEJANDRE SABIO OLGA-PAULA	Z-2847-AY	091-2C-002	10.000	G	727921-2	BARBERA CHAMARRO JUAN	TE-3403-C	091-2M-001	8.000	G	722623-9
ALFARO XIMENEZ ANTONIO	Z-182-AB	091-2M-001	8.000	G	731330-0	BARBERO QUINTANA JOSE	Z-8693-T	132-1-061	2.000	L	3293562-0
ALFONSO PELEGRIN MARIANO	Z-6204-AJ	091-2D-002	12.000	G	726360-9	BARBERO QUINTANA JOSE	Z-8693-T	132-1-061	2.000	L	3663782-7
ALFONSO PELEGRIN MARIANO	Z-6204-AJ	132-1-037	4.000	L	731233-0	BARBERO QUINTANA JOSE	Z-8693-T	132-1-061	2.000	L	3918441-2
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-IC-019	3.000	L	3620357-6	BARCELONA VELAZQUEZ G	Z-718-AZ	094-IC-019	3.000	L	3341791-5
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-IC-019	3.000	L	3620394-0	BARELLAS ESTEBAN JUAN	Z-7752-AF	132-1-061	2.000	L	3807946-7
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-IC-019	3.000	L	3620418-2	BARRIERAS IGLESIAS VICENTE	Z-7587-AB	094-IC-019	3.000	L	3027257-6
ALFRANCA GASCON PEDRO-JOSE	Z-7177-LA	132-1-037	4.000	L	731237-4	BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-IC-019	3.000	L	3341903-6
ALIAGA GONZALEZ J ANGEL	Z-340-W	3-01-03	25.000	G	10071678-5	BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-IC-019	3.000	L	3630090-3
ALLOPEZ MARTINEZ ROGELIO	Z-8619-AB	132-1-061	2.000	L	3768192-6	BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-IC-019	3.000	L	3711230-8
ALLOZA LOPEZ ANDRES	Z-8232-P	094-IC-002	6.000	L	712222-1	RASANTA SASELLI M-PRESENTACION	Z-131-AB	094-1B-006	6.000	L	720534-0
ALLUE SERAL M-ESTHER	Z-7935-AU	091-2M-009	10.000	G	729647-0	BASELGA ABRIL ANGEL	Z-5362-L	091-2M-001	8.000	G	712379-0
ALMARCEGUI MORERA M-PILAR	S-1141-T	091-1-003	16.000	G	729185-2	BASTON RIAL JOSE-MANUEL	Z-5085-AV	091-2M-001	8.000	G	723695-6
ALONSO GALOCHA AGUSTIN	VA-8322-J	094-IC-019	3.000	L	3856903-6	BATRES GONZALEZ ANGEL	Z-3378-AV	091-1-003	16.000	G	725496-9
ALONSO GALOCHA AGUSTIN	VA-8322-J	094-IC-019	3.000	L	3856964-8	BAUTISTA DIAZ M-PALOMA	Z-81-X	091-2M-005	12.000	G	685657-0
ALONSO LETE JOSE ANTONIO	Z-5014-AG	091-2H-001	8.000	G	712015-7	BEI OSTARIZ RAFAEL	Z-5114-AT	091-2H-001	8.000	G	723679-6
ALPENES CAÑADA GLORIA	Z-1783-AF	094-IC-019	3.000	L	3123640-0	BELENGUER LEGUA PIEDAD	Z-3324-AD	094-IC-019	3.000	L	3877289-0
ALPENES CAÑADA GLORIA	Z-1783-AF	094-IC-019	3.000	L	3123675-0	BELENGUER LALABER JESUS	Z-6369-AH	091-2I-001	8.000	G	709961-8
ALPENES CAÑADA GLORIA	Z-1783-AF	094-IC-019	3.000	L	3341883-8	BELLEIRAMOUNI ARELLANO M SAMAR	Z-307-AY	091-2M-009	10.000	G	728245-4
ALPENES CAÑADA GLORIA	Z-1783-AF	094-IC-019	3.000	L	3730692-7	BELLIDO DIEGO-MADRAZO DANIEL	Z-8790-AG	091-2I-001	8.000	G	724460-4
ALVAREZ LALINDE SANTOS	Z-4251-K	091-2M-001	8.000	G	662376-4	BELLIDO SANTA MARINA ANA	Z-1278-AD	094-1B-006	6.000	L	707845-8
ALVAREZ REDONDO JOSE-L	Z-6097-Y	091-2C-002	10.000	G	725663-6	BELLIDO SANTA MARINA ANA	Z-1278-AD	094-IC-019	3.000	L	3313410-5
ALVAREZ ZABALA M-MAR	Z-5954-F	094-IC-019	3.000	L	3926752-0	BELLIDO SANTA MARINA ANA	Z-1278-AD	094-IC-019	3.000	L	3401248-6
AMADOR GUALLAR M-PILAR	Z-6245-AY	132-1-061	2.000	L	3114363-7	BELLO CRESPO JOSE LUIS	Z-7386-AL	132-1-042	4.000	L	720939-6
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z-420-W	094-IC-019	3.000	L	3807974-0	BELLO MERCADAL JOSE-MARIA	Z-3345-AN	091-2M-001	8.000	G	723713-2
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z-420-W	094-IC-019	3.000	L	3918186-6	BELTRAN LAZARO JOAQUIN-MIGUEL	Z-6640-Y	091-2C-002	10.000	G	691437-0
ANADON NAMES ANA-CRISTINA	Z-6626-AH	132-1-061	2.000	L	3659751-8	BELTRAN LLORIS FRANCISCO	Z-4527-AS	094-IC-019	3.000	L	3918189-9
ANDALUZ BERGARA ARACELI	Z-6158-AT	091-2M-001	8.000	G	727962-0	BELTRAN MENDEZ ANTONIO	Z-1585-G	132-1-045	4.000	L	732185-1
ANDALUZ CARNICER GUILLERMO	Z-145-AC	091-2C-002	10.000	G	723068-7	BENEDI PEREZ JESUS-MARIA	Z-9391-AY	039-2-001	6.000	L	712361-0
ANDRES URBANO JENIFER	Z-3873-AG	132-1-061	2.000	L	3768100-8	BENEDI PEREZ JESUS-MARIA	Z-9391-AY	132-1-042	4.000	L	727859-2
ANDRES URBANO JENIFER	Z-3873-AG	132-1-061	2.000	L	3807955-8	BENITEZ PEREZ MARI CARMEN	Z-2751-X	091-2M-001	8.000	G	720252-4
ANDRES URBANO JENIFER	Z-3873-AG	132-1-061	2.000	L	3808047-7	BENITEZ PEREZ MARI CARMEN	Z-2751-X	094-IC-019	3.000	L	3143600-1
ANDREU AGUILAR M-DOLORES	Z-5681-AY	132-1-037	4.000	L	732143-2	BENITEZ PEREZ MARI CARMEN	Z-2751-X	094-IC-019	3.000	L	3590030-4
ANDREU RONDON M PILAR	Z-1973-AD	091-2M-001	8.000	G	728176-8	BENITEZ SANCHEZ JOSE J	Z-295-Z	132-1-045	4.000	L	10071823-8
ANDREU RONDON M PILAR	Z-1973-AD	094-IC-019	3.000	L	3730969-6	BENITO ARTIGAS ESPERANZA	SE-175-AZ	094-IC-002	6.000	L	474113-6
ANGAS CAMPOS LUIS	Z-3349-P	132-1-045	4.000	L	732259-2	BENITO VALLEJO M ANGELES	Z-7656-AP	091-2G-001	8.000	G	723492-4
ANIA RODRIGUEZ MARIANO	Z-1140-AV	091-2M-001	8.000	G	728084-5	BENJUMEA TORRES M-CARMEN	B-2171-OF	094-IC-019	3.000	L	3512224-2
ANSO LLERA JOSE-LUIS	Z-617-AH	132-1-061	2.000	L	3599964-0	BERBEGA GARCIA FERNANDO-JOSE	Z-3465-W	091-2G-001	8.000	G	726395-9
ANTOLIN GOMEZ ROSA-M	Z-3100-AN	091-2M-009	10.000	G	717774-4	BERCEBAL TABUENA ELISA	Z-4920-AX	094-ID-002	10.000	G	725859-5
ANTON LAFOZ M-MAR	Z-6579-AT	094-IC-019	3.000	L	3313475-0	BERDEJO NAVARRO RICARDO	Z-5631-AH	132-1-037	4.000	L	732282-1
APARICIO CORBATON M-PILAR	Z-9037-AM	094-1B-006	6.000	L	725010-8	BERDIEL GIMENEZ MIGUEL-ANGEL	Z-8364-AP	091-2C-002	10.000	G	724359-8
APARICIO PULIDO FRANCISCO-MANUEL	Z-8430-AK	132-1-061	2.000	L	3659664-0	BERDIUN CHELIZ JOSE-JOAQUIN	Z-4767-AP	091-2M-001	8.000	G	732099-8
ARAGEN SL	Z-7427-AW	094-IC-019	3.000	L	3313634-8	BERGASA GARCIA EMILIO	Z-1728-AC	132-1-037	4.000	L	732296-7
ARAGEN SL	Z-7427-AW	094-IC-019	3.000	L	3313673-4	BERGASA MORAJA EMILIO-ROBERTO	Z-8466-O	091-1-003	16.000	G	722939-3
ARAGON PELARDA JUAN CARLOS	Z-4075-AV	091-2G-001	8.000	G	729530-0	BERGES CORREAS CESAR	M-4350-HF	091-2M-001	8.000	G	727315-8
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3505939-9	BERMUDEZ AMIGO MANUEL	Z-1583-S	094-IC-019	3.000	L	3461419-4
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BERMUDEZ AMIGO MANUEL	Z-1583-S	094-IC-019	3.000	L	3877278-7
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BERMUDEZ PEDRO JOSE-M	Z-8591-Y	091-2M-001	8.000	G	727481-0
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BERMUD GARCIA BELEN	Z-2610-N	091-2G-001	8.000	G	726661-8
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BERNAD TRULLEN MANUEL-J	Z-9025-L	091-2M-009	10.000	G	729391-6
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BERNAL ARIZA LUIS-A	Z-9076-V	132-1-061	2.000	L	3143614-7
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BERNAL PALACIOS F	Z-909-V	091-1-003	16.000	G	727306-7
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BERNAL SERRANO REGINA	Z-6560-S	094-IC-019	3.000	L	3023882-9
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BESCOS ARRUEBO ANA CRISTINA	Z-5209-K	094-IC-019	3.000	L	3856858-7
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BESCOS IGLESIAS A	Z-3068-W	091-2M-001	8.000	G	720707-3
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BESONYS SL	Z-1282-AG	094-IC-019	3.000	L	3659625-3
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BETES SAURA ANDRES	Z-5925-X	091-2M-001	8.000	G	728401-9
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BIEL ALMALE MIGUEL-ANGEL	Z-9510-AX	132-1-061	2.000	L	3599917-4
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BIELSA GIL MARIANO	Z-4219-AJ	132-1-061	2.000	L	3532583-0
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BILBAO ESTEFANIA JOSE-IGNACIO	Z-4638-AT	091-2H-001	8.000	G	727998-1
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BLANCH GONZALEZ ANA-ISABEL	Z-8106-AG	132-1-061	2.000	L	3401220-5
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BLANCH GONZALEZ ANA-ISABEL	Z-8106-AG	094-IC-019	3.000	L	3401265-7
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BLANCO MORTE TOMAS	Z-1759-AZ	091-2G-001	8.000	G	729214-1
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z-3640-AT	132-1-061	2.000	L	3024874-2
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z-3640-AT	132-1-061	2.000	L	3114364-8
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z-3640-AT	132-1-061	2.000	L	3159750-0
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z-3640-AT	132-1-061	2.000	L	323541-0
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BLANQUEZ REDONDO DANIEL	Z-2841-AT	132-1-061	2.000	L	3630124-7
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-061	2.000	L	3810815-5	BLANQUEZ REDONDO DANIEL	Z-2841-AT	132-1-061	2.000	L	718234-7
ARAGON SIERRA JES											

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
BUENO SANCHEZ MANUEL	J-7585-C	094-1C-019	3.000	L	3620455-7	CHEN LU-SONG	Z-1761-AV	091-2M-001	8.000	G	728001-8
BUENO VILLALBA M-DOLORES	Z-8751-AW	091-2M-001	8.000	G	728036-8	CHEN XIAO BAY	Z-9805-AY	091-2M-001	8.000	G	710735-2
BUONAMIZIS SERRANO PEDRO	Z-1399-O	091-2G-001	8.000	G	727225-7	CHEN XIAO BAY	Z-9805-AY	132-1-037	4.000	L	732166-9
BURGADA ESTEBAN MIGUEL-A	Z-2157-AV	094-1B-006	6.000	L	720875-7	CHICON JOSA JOSE-JUAN	Z-5642-E	091-2M-009	10.000	G	725966-7
BURGOS AZNAR CARLOS	Z-3427-W	094-1C-019	3.000	L	371180-4	CHIMENO GONZALO JESUS	Z-3728-AY	132-1-037	4.000	L	732640-3
BURGOS GIL FERNANDO PEDRO	Z-6048-AJ	132-1-061	2.000	L	3114492-4	CHOPO CALVO M-ASCENSION	Z-648-AK	091-2M-009	10.000	G	708501-2
BURILLO MARIN LUIS	Z-522-AT	091-2C-002	10.000	G	725423-3	CHUECA SANMARTIN M-R	Z-3500-AS	091-2M-009	10.000	G	704122-1
BURILLO TEJERO JUANA	Z-5076-AP	091-2M-001	8.000	G	709525-3	CHULILLA GAZULLA AMABLE	Z-2620-AJ	091-2M-001	8.000	G	100711377-4
BURON ORTIZ LILIANA-B	Z-2786-AH	132-1-061	2.000	L	3271483-5	CINCA MAZA M-CARMEN	Z-5871-AX	091-2M-001	8.000	G	728823-5
BURRIEL MARTINEZ FCO-JAVIER	Z-2360-AC	132-1-061	2.000	L	3807972-9	CINTAS BONILLO ANA-M	M-9374-MY	132-1-061	2.000	L	3105362-5
BURRIEL MARTINEZ FCO-JAVIER	Z-2360-AC	132-1-061	2.000	L	3808199-0	CIRES VERDOY NATIVIDAD	Z-3424-P	094-1C-019	3.000	L	73183747-6
BURRIEL MARTINEZ FCO-JAVIER	Z-2360-AC	094-1C-019	3.000	L	3877252-8	CISNEROS MANCEBON JAVIER	Z-7760-AU	132-1-037	4.000	L	732399-2
BUSTOS NIVELA FRANCISCO	Z-3523-AH	132-1-061	2.000	L	3995405-4	CISNEROS RIVERA ANGEL	Z-5042-AX	094-1C-019	3.000	L	3599998-0
CAÑEDO ELDUAYEN ANTONIO	Z-3739-AK	132-1-042	4.000	L	724917-5	CIVERA JORDAN JOSE-M	Z-692-H	091-2M-001	8.000	G	727940-5
CABELLO EJEJA UBALDO	Z-376-Z	094-1C-002	6.000	L	724726-0	CLAVERIA ALVAREZ SIMON	Z-1883-AL	091-2H-001	8.000	G	727870-8
CABEZA BLANCO M-CARMEN	M-8690-FN	094-1C-019	3.000	L	3532838-3	CLAVERIA ALVAREZ SIMON	Z-1883-AL	091-2M-001	8.000	G	729621-1
CABEZUDO MORENO LUIS-M	Z-680-AP	091-2M-009	10.000	G	723126-0	CLAVERIA GUTIERREZ M-PILAR	Z-5311-Z	091-2I-001	8.000	G	100717402-1
CABREJAS SEGURA ANA-BELLA	Z-104-AM	132-1-037	4.000	L	732127-2	CLAVERO FORCEN MIGUEL-ANGEL	LE-4231-V	091-2G-001	8.000	G	100721563-9
CABRIADA PE+A LAURENTINO Y OTRA	Z-5819-Z	132-1-037	4.000	L	732032-7	CLERIGUE GRACIA JULIO	Z-3030-AH	091-2E-002	10.000	G	723464-4
CACERES PEREZ CONSUELO	Z-5948-AX	132-1-061	2.000	L	3986921-7	CLUB BALONCESTO ZARAGOZA	Z-423-AJ	132-1-037	4.000	L	732131-9
CADENA GRACIA M-ROSA	Z-7952-ZF	094-1B-006	6.000	L	720737-9	COARASA CASTILLO JOSE-LUIS	M-673-KX	091-2M-001	8.000	G	725367-1
CADER SC	Z-1889-AC	132-1-061	2.000	L	3730975-4	COGESA SL	Z-4018-AV	094-1C-019	3.000	L	3810706-3
CALABRETTA FRANCESCO	Z-AV	091-2M-001	8.000	G	726520-7	COLAS GOTOR JOSE-JAVIER	Z-4474-AY	132-1-061	2.000	L	3966548-7
CALATAYUD LUESMA AGUSTIN	Z-5053-AS	094-1C-013	6.000	L	728194-0	COLAS LIZAN ANTONIO-J	Z-4469-AY	091-2M-001	8.000	G	704597-0
CALLIEJA LOZANO MOISES	Z-8959-AH	091-1-003	16.000	G	725720-9	COLAS LOMBARD ENRIQUE	Z-4043-AY	091-2M-001	8.000	G	710819-5
CALVANO GAUDES ANA-BELEN	Z-2786-AH	091-2M-001	8.000	G	723712-1	COLAS YAGUE PEDRO	Z-4945-AC	094-1C-019	3.000	L	3711201-3
CALVERA AGOZ PEDRO-JOSE	NA-6342-O	091-2M-001	8.000	G	725868-6	COLBET-IBERIA SL	Z-287-AX	094-1B-006	6.000	L	725052-7
CALVERA GOMIS LUIS	Z-4926-AF	094-1C-019	3.000	L	3532900-3	COLLADO GIMENEZ FCO-J	Z-3174-AU	091-2M-005	12.000	G	707692-9
CALVERA GOMIS LUIS	Z-4926-AF	094-1C-019	3.000	L	3780157-3	COLMENERO CABEZA ANGEL-A	Z-1766-AN	094-1B-006	6.000	L	686804-8
CALVO ANSON JOSE-LUIS	Z-1198-W	132-1-045	4.000	L	7229338-8	COLON GALLEGO M PILAR	Z-5710-AP	091-2M-009	10.000	G	722800-7
CALVO BELLIDO ANTONIO	Z-847-AP	132-1-037	4.000	L	732320-1	COMERCIAL-GARJO SL	Z-1525-AU	091-2M-001	8.000	G	727566-3
CALVO CAPRI JOSE MARIA	Z-612-AY	091-2M-001	8.000	G	728446-0	COMES PUEYO JOSE MARIA	Z-9516-P	094-1C-019	3.000	L	3143732-1
CALVO ISAC ISABEL	Z-6445-A	094-2-001	6.000	L	733612-3	COMES PUEYO JOSE MARIA	Z-9516-P	094-1C-019	3.000	L	3351464-9
CALVO MAINAR RAFAEL	M-1749-JL	094-1C-019	3.000	L	3512092-8	COMPAIRE ZABORRAS M-ELENA	M-526-MH	091-1-003	16.000	G	726132-0
CALVO PARACUELLOS MIGUEL ANGEL	Z-2604-AD	132-1-012	4.000	L	718957-2	COMPAIRE VIÑAU ALEJANDRO-S	Z-9061-AV	094-1C-019	3.000	L	3341770-0
CALVO PUIG JOSE-M	Z-9417-H	091-2M-001	8.000	G	726615-2	CONDE AYUDA CARLOS-TOMAS	Z-2698-AV	091-2G-001	8.000	G	72925-8
CALVO SAIZ MARCELO	Z-2551-AW	091-2M-001	8.000	G	712334-8	CONEJERO RODRIGUEZ EDUARDO-M	Z-7201-AG	091-2M-009	10.000	G	729560-5
CAMACHO ROMERO PEDRO-LUIS	Z-2573-AF	091-2C-002	10.000	G	711129-1	CONSTANTE LOZANO DAVID	Z-1412-AN	091-2M-001	8.000	G	723906-9
CAMBRA SOLANO ANTONIO	Z-3094-AC	132-1-061	2.000	L	3351446-7	CONSTRUC-MOISES-GARCIA SL	Z-3685-O	132-1-012	4.000	L	7321468-0
CAMPANALES GINER JAVIER-MATEO	Z-3132-AW	091-1-003	16.000	G	724717-0	CONSTRUC-MOISES-GARCIA SL	Z-3685-O	132-1-012	4.000	L	731324-1
CAMPOY MACIAS ANGEL	Z-6727-AP	092-1-002	4.000	L	726638-9	CORRAL MARTINEZ RAFAEL-A	Z-3595-AX	094-1C-019	3.000	L	3995588-5
CANALES COLAS ANTONIO-J	Z-6475-AV	094-1C-019	3.000	L	3995508-0	CORREAS CEBRIAN JOSE-LUIS	Z-4484-AG	132-1-061	2.000	L	3342012-6
CANO GARCIA GLORIA-JOSEFA	Z-1208-W	094-1C-019	3.000	L	3505849-3	CORTES CAMIN JOSE	Z-993-P	132-1-042	4.000	L	724074-9
CANO URBANO JORGE	Z-9981-AM	091-2I-001	8.000	G	727967-5	CORTES LASHERAS M-ARANZAZU	Z-3279-AH	132-1-061	2.000	L	3202683-9
CANTALAPIEDRA OBIS VALENTIN	Z-3587-AJ	094-1C-019	3.000	L	3313428-4	CORTES LASHERAS M-ARANZAZU	Z-3279-AH	132-1-061	2.000	L	3124102-4
CAPAPEY ERDOZAIN M-CRISTINA	Z-1375-S	094-1C-019	3.000	L	3105217-8	CORTES PEREZ MANUEL	Z-962-AL	091-2C-002	10.000	G	697196-4
CAPAPEY ERDOZAIN M-CRISTINA	Z-7805-M	094-1C-019	3.000	L	3490393-0	CORTES VIANONTE CARLOS MANUEL	Z-439-Z	094-1C-019	3.000	L	3908113-6
CARBONE MARTIN CONSUELO	Z-8705-M	094-1C-019	3.000	L	3838982-8	COSSIO SANDY BONIFACIO	M-2512-EV	091-2M-001	8.000	G	721486-2
CARDAS MATUTE ANGEL	Z-4152-AU	132-1-061	2.000	L	3313430-9	COSTA TEJADA MANUEL-FRANCISCO	Z-8642-L	094-1C-019	3.000	L	3599892-1
CARDENAL JUNZA ANA MARIA	Z-4779-AN	094-1C-019	3.000	L	3114508-6	COSTA TEJADA MANUEL-FRANCISCO	Z-8642-L	094-1C-019	3.000	L	3986848-4
CARDOSO ASPIN JOSE-ANTONIO	Z-7615-AU	091-2E-004	10.000	G	726608-3	COSTEA URIARTE ALBERTO	Z-7608-AL	132-1-061	2.000	L	3620276-6
CARIÑENA CASTELL MARIANO	Z-4378-N	091-2M-009	10.000	G	727027-3	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z-5808-AD	094-1C-019	3.000	L	3421591-6
CARNICER BERGA M-ROSARIO	Z-5858-AM	091-2L-001	10.000	G	724551-6	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z-5808-AD	094-1C-019	3.000	L	3609800-8
CARNICERO MARTINEZ C	Z-4185-AJ	132-1-061	2.000	L	3857011-5	CRESPAN GRACIA FRANCISCO	Z-7388-AN	091-1-003	16.000	G	725213-6
CARO PORTILLO JUAN	Z-9759-N	091-2I-001	8.000	G	729527-4	CRESPON ALONSO ANA	Z-2091-AX	094-1C-019	3.000	L	3820237-0
CARRANZA ALADREN JOSE-IGNACIO	Z-9807-AU	132-1-037	4.000	L	732536-4	CRESPON ROMERO LUCIA	B-3817-HL	091-2M-001	8.000	G	697433-9
CARRANZA ALADREN JOSE-IGNACIO	Z-6673-S	091-2M-009	10.000	G	728420-1	CRESPON SANZ ARMANDO	Z-5861-AM	091-2L-001	10.000	G	726351-8
CARRANZA ALADREN JOSE-IGNACIO	Z-6673-S	094-1C-019	3.000	L	3183842-4	CRISTALERIA-ASENSIO SC	Z-6729-AU	091-2M-001	8.000	G	727082-0
CARRASCO SANTOS FERNANDO	Z-6673-S	094-1C-019	3.000	L	3918287-0	CRISTOBAL CUBERO RAQUEL	Z-1125-AM	094-1C-004	6.000	L	728209-0
CARRASCO SAQUEDANO FRANCISCO-J	Z-4473-Z	091-2C-002	10.000	G	710347-5	CROS SANCHEZ CONCEPCION	Z-8539-AV	094-1C-019	3.000	L	3520012-0
CARRERA DE PABLO MARIA-CARMEN	Z-3185-AG	091-2M-001	8.000	G	723444-0	CRUZ CASANOVA BENITO	Z-1949-AX	091-2M-001	8.000	G	725722-0
CARRERA TABOAS ISIDRO-ANTONIO	Z-6821-J	091-2M-001	8.000	G	711608-0	CRUZ GIMENO MARIA JESUS	Z-8761-U	091-2M-001	8.000	G	725930-6
CARREY PUEYO J JORGE	Z-1847-AB	132-1-045	4.000	L	323188-4	CRUZ SALVADOR CARMEN	Z-3030-Y	091-2I-001	8.000	G	724055-6
CARROUCE ALEJANDRO-GERARDO	M-5399-SX	091-2I-001	8.000	G	100718019-2	CTV-INGENIERIA-ARQUITECTURA SL	Z-6614-AY	091-2G-001	8.000	G	729545-6
CARTAGENA SANCHEZ M PILA	Z-9143-U	094-1C-019	3.000	L	3313616-6	CUERPO CERVERA ALFREDO	Z-483-AF	094-1C-019	3.000	L	3995513-7
CASADO GRACIA MANUEL	Z-5431-AD	094-1D-002	10.000	G	725996-2	CUBEBLES ESCRICHE JOSE	P-3097-D	094-1C-019	3.000	L	3490390-8
CASADO MARTINEZ FRANCIS	Z-8789-AT	091-2L-001	10.000	G	708868-8	CUBEBLES ESCRICHE JOSE	P-3097-D	094-1C-019	3.000	L	3687462-9
CASADO MORENO ANGEL	B-7659-HX	091-2M-001	8.000	G	696637-4	CUBERO NOVELL JAIME	Z-2127-AZ	094-1C-019	3.000	L	3143657-7
CASAMAYOR BEGUE MARIANO J.	Z-9067-AP	094-2-001	6.000	L	29618-6	CUENCA FLORES JOSE-LUIS	Z-9817-AV	091-2M-001	8.000	G	728926-0
CASAMIAN BURILLO ANA-DELIA	Z-424-AM	132-1-042	4.000	L	712014-6	CUERPO GARCIA JUAN-CARLOS	Z-6333-AG	091-2D-002	12.000	G	726208-2
CASANOVA MARIFONS MERCEDES	Z-5633-AJ	132-1-042	4.000	L	707632-8	CUEVAS BARTOLOME V (CUEVAS MUEBL	T-8103-L	094-1C-019	3.000	L	103982896-7
CASCARES RAMIREZ JOSE-FERNANDO	Z-4946-AC	091-2M-001	8.000	G	723139-5	DA VEIGA JOAQUIN-A	Z-7884-M	094-1C-019	3.000	L	3995486-0
CASORRAN CORREAS ANTONIO	Z-9017-AF	094-1C-019	3.000	L	3856853-2	DAORJE SA	Z-9204-AM	132-1-045	4.000	L	73264-0
CASTAÑO ROA ANA-MARIA	Z-9963-AX	094-1C-013	6.000	L	723997-6	DAORJE SA	Z-8880-AM	132-1-037	4.000	L	732281-0
CASTAÑO ROA ANA-MARIA	Z-5139-AY	094-1C-019	3.000	L	3027159-5	DE-DIOS CAMPOS MONSERRAT	Z-653-X	091-2M-001	8.000	G	703890-8
CASTAN LACASA M-INMACULADA	Z-5139-AY	094-1C-019	3.000	L	3114354-6	DE-ECHEVARRIA GRASSA FCO-JAVIER	Z-8911-AG	091-2G-001	8.000	G	716969-9
CASTILLO GIMENEZ FCO	Z-2507-AT	091-2M-001	8.000	G	725871-1	DE-LA-CRUZ CERRERUELA MIGUEL	Z-745-P	091-2L-001	10.000	G	725958-7
CASTILLO GORGONON JOSE-MARIA	Z-1120-AS	091-2E-002	10.000	G	724830-0	DE-LA-CRUZ CERRERUELA MIGUEL	Z-745-P	094-1C-019	3.000	L	3918334-0
CASTILLON NOGUERO JOSE-MARIA	Z-2925-Z	132-1-008	4.000	L	732248-0	DE-LA-IGLESIA GODES JOSE-M	Z-4060-AW	132-1-042	4.000	L	726000-0
CASTILLON NOGUERO MANUEL-JULIAN	Z-8787-AF	094-1B-006	6.000	L	720275-0	DE-LA-SIERRA RELANO GERARDO	M-9868-MH	091-2M-001	8.000	G	725202-3
CASTILLON NOGUERO MANUEL-JULIAN	Z-8787-AF	094-1B-006	6.000	L	726211-8	DE-LATORRE LAZARO EMILIO	Z-8284-G	091-2I-001	8.000	G	721999-0
CASTRO ALONSO CONCEPCION	Z-8787-AF	094-1C-019	3.000	L	3441497-8	DE-PEDRO IZUQUIZA M-JOSEFA	Z-7512-AS	091-2D-002	12.000	G	7323898-4
CASTRO BATISTE EDUARDO	M-122-ON	094-1C-019	3.000	L	3887781-0	DEDD DANATESCU NIKI-GRAVIELA	Z-6184-AP	094-1C-002	6.000	L	721412-6
CASTRO MARTI ANA-MARIA	Z-3046-AH	094-1C-004	6.000	L	726515-0	DEL HOYO CASTILLO ANA MARIA	Z-3014-T	021-0-001	50.000	L	600112-0
CATALA MONSERRAT JAIME	Z-4627-AH	094-1C-019	3.000	L	3313588-8	DEL-RIO RUIZ JESUS	Z-1562-AN	094-1C-019	3.000	L	3856975-0
CATALAN LABUENA JOSE-LUIS	Z-1679-AT	094-1C-019	3.000	L	3887656-7	DEL-RIO R					

Nombre	Matricula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matricula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
DOMINGO SAA TOMAS	Z-742-AM	094-1C-019	3.000	L	3810804-4	FORCANO QUILEZ JOSE-MIGUEL	Z-6711-AM	094-1C-019	3.000	L	3730915-3
DOMINGO VALERO JOSE	Z-5030-T	050-2-024	12.000	G	513216-6	FORCEN GARCIA RAUL	Z-3949-AL	094-1C-019	3.000	L	3790508-0
DOMINGUEZ MELERO MA JESUS	Z-9646-W	132-1-042	4.000	L	716932-7	FORCEN VICENTE-VERA JOSEFINA	Z-1870-U	132-1-061	2.000	L	3908069-8
DOMINGUEZ MURILLO JUAN-CARLOS	Z-6596-AP	132-1-037	4.000	L	732174-9	FORMAS Y COLORES SDAD CIVIL	Z-6532-Y	091-2M-001	8.000	G	726519-3
DOMINGUEZ SAMPERIZ JESUS	Z-19-S	094-1C-019	3.000	L	3532982-0	FORNIES ABADIA ELISA	Z-2037-AN	091-2E-002	10.000	G	727451-1
DOMINGUEZ SERENA MANUEL	Z-6280-AX	094-1C-019	3.000	L	3313621-3	FORNOZA HERNANDEZ JOSE-I	Z-7013-T	094-1C-019	3.000	L	3857042-1
DORO MORENO DANIEL	Z-781-AX	091-2I-001	8.000	G	722699-6	FORTUO CEBANANOS JUAN-M	Z-496-AV	091-2M-001	8.000	G	723840-8
DRIDI NOUREDDINE BEN ALI	HU-2818-F	094-1C-004	6.000	L	721285-6	FRACA SANMARTIN FERNANDO	Z-1586-AC	092-1-002	4.000	L	726161-4
DUAL GABARRE ANTONIO	Z-1233-I	091-2H-001	8.000	G	674894-1	FRAGO BURGUETE JOSE-JAVIER	Z-2569-AG	132-1-061	2.000	L	3659624-2
DUARTE ONDIEVILA JOSE-LUIS	Z-5544-AB	094-1B-006	6.000	L	707967-6	FRAGO BURGUETE JOSE-JAVIER	Z-2569-AG	132-1-061	2.000	L	3659694-5
DUATO AERGUILE VICTOR-MANUEL	Z-5076-AL	094-1C-019	3.000	L	3946598-7	FRAGO BURGUETE JOSE-JAVIER	Z-2569-AG	132-1-061	2.000	L	3659758-4
DUFOL HERRAN ADRIANA	LO-9114-N	094-1C-019	3.000	L	103531941-8	FRAGO BURGUETE JOSE-JAVIER	Z-2569-AG	094-1C-019	3.000	L	3768240-8
DUMALL LOPEZ RAMON	Z-3283-AT	132-1-061	2.000	L	3027656-6	FRAGO BURGUETE JOSE-JAVIER	Z-2569-AG	094-1C-019	3.000	L	3790435-0
DURAN CARRION RICARDO	Z-772-AL	091-2E-004	10.000	G	702264-6	FRAILE PANADERO ANTONIO	Z-6845-Z	094-1C-019	3.000	L	3659676-3
EDO ALBACAR LUIS-JOSE	Z-9260-AM	091-2M-001	8.000	G	725980-5	FRAILE PANADERO ANTONIO	Z-6845-Z	094-1C-019	3.000	L	3659712-1
EL-FIGURAL SC	Z-931-AX	132-1-045	4.000	L	732269-4	FRANCIA MILLAN M-PILAR	Z-4860-AS	091-2D-002	12.000	G	729485-0
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z-1497-AP	094-1C-019	3.000	L	3512210-7	FRANCO GIL VICENTE	Z-4849-AF	132-1-037	4.000	L	719226-0
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z-1497-AP	094-1C-019	3.000	L	3520195-0	FRANCO GIL VICENTE	Z-4849-AF	091-2M-001	8.000	G	722045-7
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z-1497-AP	094-1C-019	3.000	L	3887494-7	FRAQUETS ALFONSO MARIA-DOLORES	Z-2065-AG	094-2-001	6.000	L	729590-0
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z-4277-AM	094-1C-019	3.000	L	3966821-5	FRISSEL SC	Z-2066-AN	132-1-037	4.000	L	732324-5
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z-1016-AZ	094-1C-019	3.000	L	3975572-8	FRUTOS NAVARRO IGNACIO	Z-806-AD	094-1C-019	3.000	L	3689778-7
ELECTRICIDAD RAYA SL	Z-17-AD	094-1C-019	3.000	L	3612070-8	FUENTES LANDA CARLOS	Z-5618-AM	094-1C-019	3.000	L	3839342-8
ELECTRICIDAD SAN JOAQUIN SL	Z-878-AZ	132-1-037	4.000	L	732086-0	FUERTES MARZO ENRIQUE	Z-9026-AL	091-1-003	16.000	G	727161-8
ELENA HERNANDEZ GREGORIO	Z-9762-AJ	091-1-004	16.000	G	727891-2	FUOLI GRACIA JAVIER	Z-2971-AV	132-1-037	4.000	L	732210-7
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z-3367-D	094-1C-019	3.000	L	3730814-0	FUSTER MENE JOSE-A	Z-9913-V	091-2M-009	10.000	G	724950-6
EMBD JOVEN JOSEFA-PILAR	Z-2095-AN	091-2L-001	10.000	G	726321-2	GABARDOS RIVA ABEL-JESUS	Z-3872-X	091-2G-001	8.000	G	726770-1
EMSM SL	Z-6150-AU	094-1C-019	3.000	L	3027076-3	GABARRE CLAVERIA TRINIDAD	Z-8654-U	091-2M-001	8.000	G	100721994-6
ENA TOLOSANA FERNANDO	Z-7866-W	132-1-045	4.000	L	732190-9	GABARRE DIAZ M-ISABEL	Z-6140-T	091-2D-002	12.000	G	724829-6
ENCUENTRA MARIN PEDRO ANTONIO	Z-8127-P	132-1-008	4.000	L	724713-6	GABARRE GABARRE JOSE-ANTONIO	Z-2666-O	091-2I-001	8.000	G	724829-6
ENERIZ GONZALEZ M-PILAR	Z-7209-AN	132-1-012	4.000	L	731308-1	GABARRE JIMENEZ LUIS	V-3533-AP	091-2M-009	10.000	G	704122-3
ENRIQUEZ GARCIA ANA-ISABEL	Z-5979-AH	132-1-012	4.000	L	727437-6	GAIJON MOZOTA ANTONIO	Z-2970-AS	132-1-012	4.000	L	728211-5
ESCALADA RUIZ JOSE	Z-8537-Y	091-2M-009	10.000	G	725820-1	GAIJON MOZOTA ANTONIO	Z-2970-AS	094-1C-019	3.000	L	3663730-6
ESCALANTE CASTELLOTE ADOLFO	Z-5642-AS	094-1C-019	3.000	L	3620235-8	GALAN MORATE EDUARDO	Z-6991-L	091-2M-001	8.000	G	712375-6
ESCARTIN MARGALEJO CONCEPCION	Z-9559-AL	091-2E-002	10.000	G	711648-8	GALAN PARRA FCO-JAVIER	Z-6230-AC	094-2-001	6.000	L	721248-1
ESCOBAR BERNIOLA BLANCA	Z-1334-AM	132-1-061	2.000	L	3918240-6	GALAN TARAZONA MARIO-JAVIER	Z-8658-J	091-2M-001	8.000	G	726594-3
ESCOLANO MATUTE LAURA	Z-2985-AY	091-2M-009	10.000	G	725728-6	GALIANAS MUÑOZ IGNACIO-RAMON	Z-9822-AU	132-1-061	2.000	L	3293611-2
ESCOLANO PEREZ EMILIANO	Z-5050-L	132-1-042	4.000	L	727855-9	GALIANAS MUÑOZ IGNACIO-RAMON	Z-9822-AU	132-1-061	2.000	L	3293645-1
ESCOLANO ROY MARINA	Z-8085-AN	091-2M-001	8.000	G	707229-1	GALIANAS MUÑOZ IGNACIO-RAMON	Z-9822-AU	094-1C-019	3.000	L	3838947-5
ESPAÑA HERNANDEZ ADORACION	Z-295-AY	094-1C-002	6.000	L	721521-0	GALINDO MILLAN M-BELEEN	Z-6509-AF	094-1C-019	3.000	L	3687511-1
ESPIMA-7500 SL	Z-5711-AT	132-1-037	4.000	L	732157-8	GALINDO ROZAS MIGUEL	Z-4041-AC	091-2I-001	8.000	G	727475-1
ESQUINAS GONZALEZ ANGEL	Z-9716-AX	132-1-037	4.000	L	732252-1	GALLEGO BAS ROXANA	M-5300-LH	132-1-061	2.000	L	3908098-2
ESTEBANZ MUÑOZ F-JAVIER	Z-1342-P	094-1C-019	3.000	L	3918212-2	GALLEGO COLLADO JOSE	Z-9850-U	091-2G-001	8.000	G	726768-7
ESTEBAN ARBUES LAURA	Z-9558-S	094-1C-019	3.000	L	3820503-0	GALLEGO LAPUERTA JUAN-MANUEL	Z-6669-AF	132-1-013	4.000	L	726560-4
ESTEBAN CHERCOLES CARLOS	Z-360-AG	094-1B-006	6.000	L	727839-9	GALLEGO TARIEN MIGUEL-ANGEL	Z-1825-S	091-2C-002	10.000	G	724660-4
ESTEBAN CUELLA FELISA	B-7053-GK	091-2M-001	8.000	G	722495-7	GAMBON MORA VICENTE	Z-3606-AD	132-1-037	4.000	L	732568-1
ESTEBAN FREDES EMILIO	Z-7096-N	106-1-001	10.000	G	727977-7	GARAJE-COSTA SA	Z-9901-Z	132-1-037	4.000	L	732275-2
ESTEBAN FREDES EMILIO	Z-7096-N	132-1-008	4.000	L	728006-2	GARAY GURBUNDO M-CARMEN	Z-6038-AW	091-1-003	16.000	G	724651-9
ESTEBAN GARCES PASCUAL	Z-9976-J	094-1C-002	6.000	L	724959-4	GARAY PASCUAL LUIS	Z-8686-J	091-2M-001	8.000	G	725370-7
ESTEBAN MARTI JAVIER	Z-2997-AC	091-2M-001	8.000	G	707906-4	GARBAYA VELA AURELIO	Z-3521-AU	091-2M-009	10.000	G	724719-1
ESTEBAN MINGARRO ANTONIO	Z-737-Z	094-2-001	6.000	L	726665-1	GARBES RACAJ MIGUEL-ANGEL	Z-3433-X	132-1-061	2.000	L	3232307-3
ESTEBAN MORENO LUIS ALFONSO	SE-2470-Y	091-1-003	16.000	G	711165-5	GARCES VILLAR MANUEL	Z-6556-AP	094-1C-019	3.000	L	3810771-1
ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z-4192-AX	132-1-037	4.000	L	732293-4	GARCIA ABUELO JOSE-ANTONIO	Z-1277-AG	094-1C-019	3.000	L	3659623-1
ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z-4192-AX	094-1C-019	3.000	L	3687340-0	GARCIA ABUELO JOSE-ANTONIO	Z-1277-AG	094-1C-019	3.000	L	3659757-3
ESTEBAN OLIVER JUAN-CARLOS	Z-3099-S	091-2M-001	8.000	G	696612-6	GARCIA ABUELO JOSE-ANTONIO	Z-1277-AG	094-1C-019	3.000	L	3808084-1
ESTEBAN PALACIOS JOSE-M	Z-8994-AS	132-1-012	4.000	L	719168-7	GARCIA ABUELO JOSE-ANTONIO	Z-1277-AG	094-1C-019	3.000	L	3918281-4
ESTEBAN SANCHEZ SERGIO	B-6346-EP	094-1B-006	6.000	L	726546-6	GARCIA ALFONSO JOSE-GABINO	Z-293-AJ	094-1C-002	6.000	L	729218-5
ESTEVE JULIAN ELVIRA-M	Z-9082-U	094-1C-013	6.000	L	721554-8	GARCIA ARNAL GERARDO	Z-8963-AM	091-2H-001	8.000	G	7120169-7
EURO ARAGON DE COMERCIALIZACIONE	HU-4959-I	094-1C-019	3.000	L	3024881-1	GARCIA BAGUENA JUAN-C	Z-5951-S	132-1-061	2.000	L	3887629-4
EXPOSITO SEBASTIAN JOSE-LUIS	Z-2306-X	091-2M-001	8.000	G	709954-9	GARCIA BARRUTIA RAFAEL	Z-9481-AS	132-1-061	2.000	L	3136751-0
EZQUERRA LATORRE JOSE-MIGUEL	Z-9449-U	091-2G-001	8.000	G	619362-2	GARCIA BRIZZOLIS JUAN-MANUEL	Z-5311-AP	094-1C-019	3.000	L	3441365-8
EZQUERRO VICALVARO JOSE-CARLOS	Z-5156-AD	094-1C-019	3.000	L	3114575-6	GARCIA CALLEJAS M-PILAR	Z-7423-AD	091-2G-001	8.000	G	725361-6
EZQUERRO VICALVARO JOSE-CARLOS	Z-5156-AD	094-1C-019	3.000	L	3401174-5	GARCIA CAMPOS M-PILAR	Z-4718-AV	091-2M-001	8.000	G	712315-5
FABON GARCIA ALFREDO	Z-1982-AM	091-2M-001	8.000	G	712332-6	GARCIA CHOPO JOSE-IGNACIO	Z-9225-AH	091-2G-001	8.000	G	712315-5
FABRICASA SA	Z-9655-AX	091-2M-001	8.000	G	723236-6	GARCIA CLAVERO MIGUEL-ANGEL	Z-1717-AZ	094-1C-019	3.000	L	3506321-2
FACI LAZARO FRANCISCO	Z-782-L	091-2H-001	8.000	G	721211-0	GARCIA CLAVERO MIGUEL-ANGEL	Z-1717-AZ	094-1C-019	3.000	L	3811059-0
FALCO SOLANAS MANUEL-A	Z-6221-AS	132-1-061	2.000	L	3857008-0	GARCIA CLAVERO MIGUEL-ANGEL	Z-1717-AZ	132-1-061	2.000	L	3820264-3
FANDOS GRACIA MANUEL	Z-2224-AD	091-1-003	16.000	G	728010-9	GARCIA CLAVERO MIGUEL-ANGEL	Z-1717-AZ	094-1C-019	3.000	L	3839302-0
FANLO MARTINEZ JOAQUIN-RAMON	Z-6565-AB	094-1C-019	3.000	L	3630202-4	GARCIA CRAS ALFONSO	M-2868-PS	132-1-061	2.000	L	3159827-2
FARIAS CESTER FELIPE	Z-2402-AC	091-2M-001	8.000	G	727423-0	GARCIA ESPADA JESUS	Z-9742-AJ	091-2I-001	8.000	G	690879-7
FARRE RAMON JOSE	Z-7593-P	091-2M-001	8.000	G	707559-5	GARCIA FERNANDEZ CARLOS	Z-5464-AV	132-1-037	4.000	L	100677601-8
FAUQUE BERNAL JUAN-CARLOS	Z-6743-Y	132-1-061	2.000	L	3027071-9	GARCIA FERNANDEZ JOSE-LUIS	Z-3176-AC	094-1C-019	3.000	L	3351403-7
FERNANDEZ ABADIA ANA M	Z-6475-T	091-2M-009	10.000	G	702933-9	GARCIA FUENTES CESAR	Z-9383-Y	132-1-061	2.000	L	3441403-8
FERNANDEZ ARILLA VICTOR	Z-7748-U	094-1C-011	6.000	L	700121-6	GARCIA GARCIA ERNESTO	Z-222-V	091-2M-001	8.000	G	710539-0
FERNANDEZ BLASCO ANTONIO	Z-2626-AW	094-1C-019	3.000	L	3441487-6	GARCIA GARCIA FCO-JAVIER	Z-7070-AH	091-1-003	16.000	G	726074-6
FERNANDEZ BLASCO ANTONIO	Z-2626-AW	094-1C-019	3.000	L	3505941-9	GARCIA GARCIA JOSE-LUIS	Z-8879-AH	091-2M-009	10.000	G	726038-2
FERNANDEZ BLASCO ANTONIO	Z-2626-AW	094-1C-019	3.000	L	3612258-7	GARCIA GARCIA M-JESUS	Z-9814-V	091-2C-004	10.000	G	728002-2
FERNANDEZ BLASCO ANTONIO	Z-2626-AW	094-1C-019	3.000	L	3687581-4	GARCIA GARCIA M-LUISA	Z-7134-Z	094-1C-019	3.000	L	3808154-9
FERNANDEZ BLASCO ANTONIO	Z-2626-AW										

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
GENZOR LOPEZ JOSE MARIA	Z-753-L	071-1A-001	2.000	L	721156-9	GRILLO DOLSET RAFAEL	Z-5217-AW	132-1-061	2.000	L	3313444-4
GIL BLASCO MARI NIEVES	Z-2882-W	132-1-045	4.000	L	732270-8	GUALLART MORENO JAVIER	Z-4819-AJ	132-1-037	4.000	L	732484-9
GIL BUENO CARLOS	Z-4930-AC	091-2M-005	12.000	G	726207-1	GUARC ANTOLIN JOSE	Z-8112-AX	094-1B-006	6.000	L	720461-0
GIL CAMPDERRA JOSE	Z-3666-S	091-2I-001	8.000	G	728490-4	GUARC ANTOLIN JOSE	Z-8112-AX	094-1B-006	6.000	L	720532-9
GIL FATAS M-SOLEDAD	Z-4025-AB	094-1B-006	6.000	L	725801-9	GUELBENZU MORTE JAVIER	TE-3860-D	091-2M-001	8.000	G	720264-8
GIL FATAS M-SOLEDAD	Z-4025-AB	091-2G-001	8.000	G	725984-9	GUERRERO ABARDIA YOLANDA-ADORAC	Z-3125-AK	091-1-003	16.000	G	728262-2
GIL GUARINOS VICENTE	Z-3759-AL	091-2M-001	8.000	G	724362-3	GUERRERO BARON JULIO	Z-2498-S	094-1C-019	3.000	L	3532792-6
GIL LAZARO VICENTE	Z-2316-AX	094-1C-019	3.000	L	3956181-2	GUERRERO BARON JULIO	Z-3843-AU	094-1C-019	3.000	L	3820658-6
GIL LORENTE NURIA-M	TF-6809-U	094-1B-006	6.000	L	707165-2	GUERRERO BERGES TOMAS Y CARLOS-A	Z-2492-AT	091-1-003	16.000	G	726907-0
GIL MARAVER JUAN-ANTONIO	Z-6337-AY	091-2H-001	8.000	G	707901-0	GUERRERO BLANCO L MIGUEL	Z-4285-AF	039-2-001	6.000	L	100712385-8
GIL MONTALBAN ELISA-RITA	Z-6162-Y	091-2G-001	8.000	G	726738-1	GUERRERO LOPEZ JOSE-M	Z-7908-AW	091-2M-001	8.000	G	723691-2
GIL SERRANO PILAR	Z-9516-AJ	091-2M-001	8.000	G	722397-6	GUERRERO MENDEZ M-PILAR	Z-4284-AH	132-1-061	2.000	L	3857023-9
GIL SEVILLA JOSE-MANUEL	Z-5998-W	091-2H-001	8.000	G	723178-1	GUIU CASANOVA NATIVIDAD	Z-3232-V	091-2M-001	8.000	G	727201-0
GIL VALENCIA JOSE-LUIS	Z-745-AN	094-1C-019	3.000	L	3223180-9	GUILLEN BORRUEL MARIANO	Z-158-Z	091-2M-001	8.000	G	723963-7
GIL-AZNAZ BELLOT CARMEN	NA-7634-G	132-1-042	4.000	L	720344-7	GUILLEN CIRIA MIGUEL-A	Z-3406-Z	132-1-061	2.000	L	3114283-8
GILART VALLS PABLO-J	Z-1503-AY	132-1-061	2.000	L	3123747-9	GUTIERREZ ANGULO JOSE	Z-240-U	091-2M-009	10.000	G	727055-7
GIMENEZ CARMONA PEDRO	Z-1416-AP	091-2G-001	8.000	G	728053-9	GUTIERREZ ASENSIO JAIME	Z-7332-AP	091-2M-001	8.000	G	703620-0
GIMENEZ GALLEGO NATALIA	Z-1022-Y	091-2M-001	8.000	G	728357-0	GUTIERREZ GARCIA LUIS-ANTONIO	Z-5758-AY	094-1C-019	3.000	L	3271575-8
GIMENEZ GRACIA ALBERTO-G	Z-9215-AJ	132-1-061	2.000	L	3808122-1	GUTIERREZ PEREZ PATRICIO	Z-3039-AN	094-1C-019	3.000	L	3820484-2
GIMENEZ MURILLO MANUEL	Z-1430-AD	091-2M-001	8.000	G	3936943-0	GUZMAN UCEDA FERNANDO	Z-9537-AN	091-2M-001	8.000	G	723457-5
GIMENEZ PINILLA BONIFACIO	Z-9268-T	094-1C-019	3.000	L	3936943-0	Z-379-AJ	132-1-061	2.000	L	7211410-0	
GIMENO ALJERTA MARIANO	MA-3310-W	132-1-042	4.000	L	727506-6	HERMANOS GARCIA S-R-C	Z-6094-Y	094-1C-019	3.000	L	3136744-1
GIMENO ARAGUES JOSE-MARIA	Z-3433-AS	091-2G-001	8.000	G	728676-1	HERNANDEZ CORTES JOSE	Z-6094-Y	094-1C-019	3.000	L	3351596-9
GIMENO ARLANZON BEGOÑA	Z-4924-AS	091-2M-005	12.000	G	725336-5	HERNANDEZ GIMENEZ ADOLFO	Z-5581-T	091-2M-001	8.000	G	723434-9
GIMENO BENEDI CARLOS	Z-1741-T	094-1C-019	3.000	L	3159833-1	HERNANDEZ GRACIA ALBERTO	Z-7966-O	091-2G-001	8.000	G	725693-8
GIMENO CASALE PEDRO	Z-7078-AY	132-1-037	4.000	L	732200-5	HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	Z-7043-AL	056-5-001	20.000	G	723876-9
GIMENO GARCIA OCTAVIO	Z-2368-AP	094-1B-006	6.000	L	722239-4	HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	LU-6723-G	091-2I-001	8.000	G	711389-8
GIMENO LANUZA DAVID-JESUS	Z-819-AX	091-2M-001	8.000	G	722633-1	HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL-LUIS	Z-4301-AX	094-1C-019	3.000	L	3946850-0
GIMENO PICAZO ROSA MARIA	Z-6042-AV	132-1-042	4.000	L	711654-6	HERNANDEZ ORTIN M-CARMEN	Z-5540-S	094-1B-006	6.000	L	724409-1
GIMENO SANCHO YOLANDA	Z-3700-AN	094-1C-019	3.000	L	3839135-3	HERNANDEZ PEREZ MONSERRAT	Z-4618-AX	091-2C-002	10.000	G	3887478-7
GIRON ESTEBAN ANGEL	PM-891-AU	091-1-003	16.000	G	727239-0	HERNANDEZ SANGUESA JUAN	Z-3985-AM	132-1-061	2.000	L	3183822-5
GIRON FERNANDEZ FDO-ROGELIO	Z-9907-AM	091-2M-001	8.000	G	722099-0	HERNANDEZ SANZ PEDRO	Z-2024-J	132-1-002	4.000	L	709705-5
GISBERT LEON MARIO	Z-9907-AM	094-1C-019	3.000	L	3143644-2	HERNANDEZ VELILLA EVA	Z-2714-I	132-1-061	2.000	L	3856980-8
GISBERT LEON MARIO	Z-9907-AM	094-1C-019	3.000	L	3421605-6	HERNANDEZ-TORRE MARTINEZ JOSE-M	Z-7777-T	094-1C-019	3.000	L	3560637-3
GISBERT LEON MARIO	Z-9907-AM	094-1C-019	3.000	L	3512099-4	HERNANDEZ-TORRE MARTINEZ JOSE-M	Z-7777-T	132-1-061	2.000	L	3946806-7
GISBERT LEON MARIO	Z-9907-AM	094-1C-019	3.000	L	3590025-7	HERNANDEZ HERRERO M-PILAR	Z-6808-P	094-1C-019	3.000	L	3887478-7
GISBERT LEON MARIO	Z-9907-AM	094-1C-019	3.000	L	3609844-9	HERNANDO ZULAICA FCO-J	Z-4678-AH	094-1B-006	6.000	L	721017-0
GISBERT MUR JESUS	Z-5095-W	132-1-037	4.000	L	719149-4	HERNANDO ZULAICA FCO-J	Z-4678-AH	132-1-061	2.000	L	3663481-8
GOMEZ AZNAR MARIANO-J	Z-5095-W	091-2G-001	8.000	G	721678-8	HERRANDO PICON JUAN-CARLOS	Z-6825-AV	091-2I-001	8.000	G	709962-6
GOMEZ BUENO PEDRO-E	Z-5828-AK	091-1-003	16.000	G	726328-9	HERRANZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	C-9193-S	091-2A-002	10.000	G	717390-3
GOMEZ CABALLERO ENRIQUE	Z-6136-AT	094-1C-017	6.000	L	3313816-1	HERRERA SANCHO RAFAEL	BI-669-AW	091-2G-001	8.000	G	729079-1
GOMEZ CLAVERAS M-PILAR	Z-4538-AH	132-1-061	2.000	L	3820583-4	HERRERA VELA MANUEL	Z-2488-R	094-1C-019	3.000	L	3780343-3
GOMEZ CUBERO JESUS	Z-3022-Z	091-1-003	16.000	G	723714-3	HERRERO HERNANDO ISMAEL	Z-9751-AU	091-2M-001	8.000	G	725551-0
GOMEZ HERRANZ SERGIO	Z-8627-AH	094-1C-002	6.000	L	727020-7	HERRERO HERNANDO ISMAEL	Z-9751-AU	094-1C-019	3.000	L	3271582-7
GOMEZ HERRANZ SERGIO	-57508-	101-1-001	8.000	G	724464-8	HERRERO TAMBO GONZALO	Z-743-AL	094-1C-019	3.000	L	3780287-1
GOMEZ HERRANZ SERGIO	-57508-	099-1-001	8.000	G	724465-9	HIDALGO ABAD JOSE-MANUEL	Z-7938-AG	091-1-003	16.000	G	724956-1
GOMEZ LACUEVA JOAQUIN	-57508-	132-1-053	4.000	L	727951-8	HINOJO LOPEZ JOSE-MARIA	Z-1094-K	094-1B-006	6.000	L	723945-5
GOMEZ LACUEVA JOAQUIN	Z-9438-AJ	091-2I-001	8.000	G	725577-9	HORNOS GONZALEZ ANTONIO	Z-1960-AY	094-1C-013	6.000	L	712404-5
GOMEZ LACUEVA JOAQUIN	Z-9438-AJ	132-1-045	4.000	L	732189-5	HORNOS LEBRERO BENITO	Z-4678-AN	094-1C-013	6.000	L	100704628-0
GOMEZ LAGUNA SANTIAGO	Z-1785-AK	094-1C-019	3.000	L	3342015-9	HORNOS LEBRERO BENITO	Z-4678-AN	091-1-003	16.000	G	100716437-8
GOMEZ LAGUNA SANTIAGO	Z-1785-AK	132-1-061	2.000	L	3711326-4	HORNOS ROMERO GERMAN	Z-3559-AW	132-1-042	4.000	L	726613-0
GOMEZ LARCADA FERMIN	Z-6124-X	132-1-042	4.000	L	673785-4	HORRILO ROMERO GERMAN	Z-3274-AN	091-2M-001	8.000	G	726069-9
GOMEZ LASECA JAVIER	Z-6406-AY	132-1-061	2.000	L	203767609-6	HOSTALED IZQUIERDO ANGEL	Z-3229-AP	091-2M-001	8.000	G	690325-0
GOMEZ LATORRE ANA	Z-5417-AL	091-2I-001	8.000	G	722153-0	HUALDE MAYO JESUS-M	Z-3229-AP	091-2M-001	8.000	G	723571-6
GOMEZ LOPEZ JESUS-JAVIER	Z-9403-AX	091-2M-001	8.000	G	704587-8	HUALDE MAYO JESUS-M	Z-3229-AP	091-2M-001	8.000	G	728477-7
GOMEZ LOPEZ JESUS-JAVIER	Z-9403-AX	091-2M-001	8.000	G	712335-9	HUALDE MAYO JESUS-M	Z-3229-AP	091-2M-001	8.000	G	3490765-8
GOMEZ MARCO M-TERESA	Z-3691-AJ	091-2M-001	8.000	G	729542-3	HUERTA GANDUL RAQUEL	Z-7831-AU	094-1C-019	3.000	L	72654-3
GOMEZ MARCO M-TERESA	Z-3691-AJ	094-1C-019	3.000	L	3114475-3	HUGUET BAROJA EMILIA	Z-3563-H	091-2E-004	10.000	G	72654-3
GOMEZ MOTOS JOSE-TOMAS	Z-326-H	094-1C-019	3.000	L	3609905-5	HURTADO BUENO JOSE	B-4901-FV	094-1C-019	3.000	L	3114370-6
GOMEZ MOTOS JOSE-TOMAS	Z-326-H	094-1C-019	3.000	L	3609932-8	HURTADO BUENO JOSE	B-4901-FV	094-1C-019	3.000	L	3506012-3
GOMEZ MOTOS JOSE-TOMAS	Z-326-H	094-1C-019	3.000	L	3987221-1	HURTADO BUENO JOSE	B-4901-FV	094-1C-019	3.000	L	3620290-4
GOMEZ MOTOS JOSE-TOMAS	Z-326-H	094-1C-019	3.000	L	3987258-3	HURTADO BUENO JOSE	B-4901-FV	094-1C-019	3.000	L	3820363-5
GONZALES ALCALDE MARINA	Z-7258-AK	091-2I-001	10.000	G	7112060-1	HYCKA ESPINOSA MIGUEL-ANGEL	Z-9848-AD	132-1-061	2.000	L	3123678-2
GONZALES ALCALDE MARINA	Z-9849-AN	094-1C-019	3.000	L	3351370-4	IÑIGO FRANCO FERNANDO-R-Y-OTRA	B-7746-LW	132-1-061	2.000	L	3114371-7
GONZALES ALCALDE MARINA	Z-9849-AN	094-1C-019	3.000	L	3549863-4	IBANEZ ANADON JUAN-JOSE	Z-9557-AC	091-2M-001	8.000	G	728083-4
GONZALES ALCALDE MARINA	Z-9849-AN	094-1C-019	3.000	L	3926961-7	IBANEZ ARTIGAS FCO-JESUS	L-9206-S	094-1C-019	3.000	L	3975570-6
GONZALES ALCALDE MARINA	Z-9849-AN	094-1C-019	3.000	L	3966775-5	IBANEZ BOSQUED MIGUEL-A	Z-8869-Z	091-2G-001	8.000	G	724556-0
GONZALES ALCALDE MARINA	Z-9849-AN	094-1C-019	3.000	L	3966818-0	IBANEZ CABALLERO TOMAS	Z-7650-AJ	094-1C-002	6.000	L	721148-9
GONZALEZ CALZADA MARTIN	Z-3995-AH	091-2G-001	8.000	G	711445-0	IBANEZ ESTEBAN MANUEL	Z-6757-AU	091-2M-001	8.000	G	725870-0
GONZALEZ CASTRO IGNACIO	Z-441-AY	094-1B-006	6.000	L	724910-9	IBANEZ ESTEBAN MANUEL	Z-6757-AU	091-2M-009	10.000	G	726122-8
GONZALEZ CASTRO IGNACIO	CR-3913-J	094-1C-019	3.000	L	3024321-7	IBANEZ FIGUEROA M PILAR	M-3042-EF	091-2M-001	8.000	G	100715323-6
GONZALEZ CUEVAS SEVILLA M BELEN	Z-6663-X	091-2M-009	10.000	G	723575-0	IBANEZ IBANEZ LUIS ISIDRO	Z-8428-AV	091-2M-001	8.000	G	723133-0
GONZALEZ FDEZ-NIETO BLANCA-M	Z-702-AL	094-1C-019	3.000	L	3441344-3	IBANEZ PEREZ ALFONSO	Z-8016-AK	132-1-042	4.000	L	721319-0
GONZALEZ FDEZ-NIETO BLANCA-M	Z-702-AL	094-1C-019	3.000	L	3441406-0	IBANEZ RIOS JOSE-MANUEL	M-9398-GB	132-1-061	2.000	L	3441606-6
GONZALEZ FDEZ-NIETO BLANCA-M	Z-702-AL	094-1C-019	3.000	L	3810532-0	IBANEZ ROMERO FELIPE	Z-7582-AY	039-2-001	6.000	L	728191-7
GONZALEZ FDEZ-NIETO BLANCA-M	Z-702-AL	132-1-061	2.000	L	3820188-8	IBANEZ SERRANO FERNANDO	Z-3388-AH	132-1-061	2.000	L	3687460-7
GONZALEZ FDEZ-NIETO M-MAR	Z-6500-Y	132-1-037	4.000	L	723031-6	IBARRA ALCAINE FRANCISCO-ESTEBAN	Z-4147-0	091-2M-001	8.000	G	721427-2
GONZALEZ FERNANDEZ DAVID	Z-7407-AG	091-2M-001	8.000	G							

Nombre	Matricula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matricula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
JIMENEZ SAMPER CARLOS-JUAN	Z-8186-S	094-1C-019	3.000	L	3114367-0	LOPEZ ARANEGA PEDRO	Z-8921-AC	091-2I-001	8.000	G	723835-0
JIMENEZ SAMPER CARLOS-JUAN	Z-8186-S	094-1C-019	3.000	L	3505843-8	LOPEZ BALLANO JOSE-M	Z-6032-V	132-1-042	4.000	L	726649-1
JIMENO LOPEZ RICARDO	Z-7694-AH	091-2M-001	8.000	G	726619-6	LOPEZ BARRADO RAFAEL-A	Z-5554-Z	132-1-037	4.000	L	719013-0
JOANLO SA	Z-3409-AW	091-2I-001	8.000	G	729552-5	LOPEZ BARRIO PABLO	Z-1156-AM	094-1C-019	3.000	L	3114568-7
JODRRA GARCIA M-MERCEDES	SO-1398-A	091-2M-001	8.000	G	726567-0	LOPEZ DELGADO CONCEPCION	Z-1778-K	091-2I-001	8.000	G	72528-8
JOLEANES IRANZO RAUL ELOY	Z-9509-W	091-2M-009	10.000	G	723129-3	LOPEZ GIL MARCOS VICENTE	NA-2313-AH	091-2M-009	10.000	G	722349-9
JORDAN MUNIESA MARIA	Z-1960-Y	091-2C-002	10.000	G	727068-1	LOPEZ GIMENO J MANUEL	M-5866-BU	091-2C-002	10.000	G	10067398-3
JORDANA YEREGUI MARIA-PILAR	Z-8162-F	091-2G-001	8.000	G	711045-9	LOPEZ GOMEZ JOSE-LUIS	Z-5415-AH	091-2M-001	8.000	G	72250-5
JORGE FORT MIGUEL	Z-2017-V	094-1C-019	3.000	L	3857041-0	LOPEZ GONZALVO M CARMEN	GU-3224-E	091-2E-004	10.000	G	725268-0
JOVEN ARCOS M-CARMEN	Z-8510-AY	094-1B-006	6.000	L	727824-2	LOPEZ GUERRI ALBERTO-LUIS	Z-7379-AJ	091-2M-001	8.000	G	728267-0
JUDEZ PINILLA SERGIO	Z-278-AZ	094-1C-013	6.000	L	723439-3	LOPEZ HERNANDEZ RAMON-E	Z-6541-AN	091-2E-004	10.000	G	726439-4
JULIAN CEBRIAN ALEJANDRO	Z-184-AS	091-1-003	16.000	G	717671-9	LOPEZ HERNANDO LUIS	Z-9972-W	094-1C-019	3.000	L	3609762-8
JULVEZ CADIEL MANUEL	Z-4349-M	132-1-037	4.000	L	732477-0	LOPEZ IBAÑEZ MIGUEL	Z-7565-AB	091-2G-001	8.000	G	729347-2
JUSTE EZQUERRO JESUS-ANTONIO	Z-5969-AT	091-2G-001	8.000	G	726588-5	LOPEZ MAÑEZ JESUS	Z-4122-AS	094-2-001	6.000	L	72154-3
JUSTO GILBERT PEDRO-J	Z-745-W	091-2M-001	8.000	G	720547-5	LOPEZ MARTINEZ JUAN-BAUTISTA	Z-9443-AB	132-1-059	4.000	L	725510-1
LABASTIDA GASPARD CARLOS	Z-6573-AP	091-2M-001	8.000	G	723131-8	LOPEZ PLAZA CARLOS	Z-6919-AU	094-1C-002	6.000	L	725662-5
LABORDA CALLEN M-JOSEFA	Z-9566-AL	132-1-061	2.000	L	3918242-8	LOPEZ PUYO ROBERTO	M-1915-ID	091-2I-002	10.000	G	723635-5
LABORDA MARECA MANUEL	Z-4973-AD	132-1-037	4.000	L	732608-3	LOPEZ SANCHEZ JUAN-CARLOS	Z-5110-AV	091-2M-001	8.000	G	711796-8
LABORDETA GAVIN M-SUSANA	Z-6400-AX	094-1C-019	3.000	L	3143667-9	LOPEZ SANCHEZ M-ANTONIA	Z-4248-AH	094-1C-019	3.000	L	3506074-6
LABORDETA TROL ANTONIO	CE-8237-B	094-1C-019	3.000	L	3926754-2	LOPEZ SANCHEZ M-ANTONIA	Z-4248-AH	094-1C-019	3.000	L	3810373-2
LABORDETA TROL ANTONIO	CE-8237-B	094-1C-019	3.000	L	3946599-8	LOPEZ SANZ M-ROSA	Z-1406-AU	094-1D-002	10.000	G	727019-3
LABORDETA TROL ANTONIO	CE-8237-B	094-1C-019	3.000	L	3995428-0	LOPEZ SANZ M-ROSA	Z-1406-AU	094-1C-019	3.000	L	3810735-8
LACALLE SANCHEZ ANA-I	Z-4166-T	091-2M-001	8.000	G	725805-2	LOPEZ SANZ M-ROSA	Z-1406-AU	094-1C-019	3.000	L	3820518-6
LACASA LAHOZ MARCELINO	Z-2011-Y	091-2C-002	10.000	G	724270-0	LOPEZ SIMO CARLOS	Z-1317-AC	132-1-061	2.000	L	3659774-4
LACASA LAZARO M-PILAR	Z-3379-AF	091-2M-001	8.000	G	697434-0	LOPEZ SUBIAS LUIS-ALBERTO	Z-8637-X	094-1B-006	6.000	L	727840-2
LACASA LAZARO M-PILAR	Z-3379-AF	091-2M-001	8.000	G	728092-5	LORA NAVARRO FRANCISCA	Z-7113-AB	091-2M-001	8.000	G	728193-9
LACOMA BENITO ISIDRO	Z-349-AN	132-1-061	2.000	L	3159836-4	LORES OZCO JOSE LUIS	Z-3191-O	094-1C-019	3.000	L	3856861-2
LACOR CARCAS ISMAEL	Z-6888-O	091-2M-001	8.000	G	707231-6	LOSTAO CROCO EMILIO	Z-6765-T	091-2M-001	8.000	G	723181-7
LACOR CARCAS ISMAEL	Z-6888-O	094-1C-019	3.000	L	3114933-5	LOSTES GONZALEZ JOSE-L	SE-4185-AL	091-2M-001	8.000	G	729811-5
LACOSTA ANDIA SILVESTRE	Z-1166-AL	132-1-037	4.000	L	719202-4	LOSTRES ASIN JOSE	Z-3328-AJ	094-1D-002	10.000	G	725711-8
LACOSTA SANCHO MIGUEL-A	Z-5734-AL	091-2I-001	8.000	G	733609-8	LOU GRAVALOS M-PILAR	Z-7830-S	091-2I-001	8.000	G	724555-0
LACRUZ GOMEZ JOSE-LUIS	Z-5085-AD	132-1-061	2.000	L	3401110-0	LOU MAGALLON BLAS-ANTONIO	Z-938-S	091-2M-001	8.000	G	729138-6
LACRUZ ROMERO M-LUISA	Z-2696-P	091-2M-001	8.000	G	711190-6	LOU VILLUENDES JOSE	Z-7398-F	132-1-037	4.000	L	732325-5
LACUEY GARCIA JESUS-A	Z-8376-W	094-1C-019	3.000	L	3143605-6	LOZANO LATORRE ANGEL	M-7274-GN	132-1-061	2.000	L	7319118-1
LA FUENTE HERAS M-PILAR-Y-OTRO	Z-4427-AM	132-1-061	2.000	L	3820565-2	LOZANO PÉREZ CARLOS	Z-6271-AS	132-1-042	4.000	L	710835-5
LA FUENTE LACORT SERGIO	Z-5441-AX	094-1C-019	3.000	L	3114304-7	LUCAN MERINO JULIAN	Z-7812-AT	132-1-059	4.000	L	721254-0
LAGUARDIA CHUECA JUAN CARLOS	NA-4078-AB	091-2I-001	8.000	G	724591-3	LUCEA SERRANO JOSE LUIS	Z-816-M	091-2M-001	8.000	G	722718-5
LAHOZ BERNAD SIMON-LUIS	Z-7622-AB	091-2M-009	10.000	G	723576-0	LUCIA RODRIGUEZ MARIO	Z-3982-AC	091-2C-001	8.000	G	727400-9
LAHOZ BERNAD SIMON-LUIS	Z-7622-AB	091-2I-001	8.000	G	727100-6	LUID ESCUELA FRANCISCO	HU-420-F	132-1-061	2.000	L	3730695-0
LAHOZ PIQUERO ANA-PEÑA	Z-1888-AL	132-1-037	4.000	L	732199-7	LUIZON PÉREZ PEDRO	Z-2390-O	132-1-037	4.000	L	732556-8
LAHUERTA CASANOVA JOSE-M	Z-9698-AU	132-1-061	2.000	L	3663698-1	MADRORAN CASTELLANO F	Z-8856-AJ	132-1-042	4.000	L	717566-9
LAHUERTA GUTIERREZ JOSE-ANTONIO	Z-6842-I	132-1-061	2.000	L	3768094-5	MADRAZA MELENDEZ M-BELEN	Z-7011-AP	132-1-042	4.000	L	715761-2
LAINEZ RAMO MARIANO	Z-2945-AM	094-1C-019	3.000	L	3839062-3	MADURGA FERNANDEZ FCO-JAVIER	Z-1014-AK	091-2M-001	8.000	G	732394-4
LAITA FERRER FERNANDO	Z-7261-W	132-1-045	4.000	L	732256-0	MAGEN RIAGUAS JAVIER	Z-5091-N	091-2M-001	8.000	G	731233-8
LAMENCA ZABALLOS MANUEL	TE-6845-D	091-2G-001	8.000	G	722413-0	MAINAR MARIN JOAQUIN	Z-3615-AB	094-1C-019	3.000	L	3887716-2
LANA SANZ GLORIA-BENITA	Z-4300-AD	094-1C-019	3.000	L	3293897-8	MAINAR SAURAS M-LUISA	Z-8407-T	091-2M-001	8.000	G	720522-7
LANDA GARRIGA PEDRO-RAMON	Z-9033-X	091-2E-002	10.000	G	725341-2	MALLEN BUIL MERCEDES	Z-5437-W	132-1-061	2.000	L	3768307-0
LANDA PÉREZ JOSE-R	Z-8713-M	094-1C-019	3.000	L	3313473-9	MALUENDA SANCHEZ M-ISABEL	Z-9545-I	094-1C-019	3.000	L	3532680-0
LAOSA PÉREZ CARLOS-MANUEL	Z-8810-AY	132-1-037	4.000	L	732434-0	MANCIBON CISNEROS ADOLFO	Z-3648-AS	094-1B-006	6.000	L	734200-8
LAPARGADA AZNAR ISIDRO FRAC	Z-7988-N	094-1B-006	6.000	L	720311-9	MANEX-EXTINTORES SL	Z-3233-U	091-2H-001	8.000	G	724423-0
LAPEIRA ALVAREZ PEDRO	Z-4719-AY	091-2M-001	8.000	G	721548-0	MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON SL	Z-607-AN	094-1C-019	3.000	L	3163483-2
LAPETRA BERNARDOS PEDRO	Z-4665-Y	094-1C-019	3.000	L	3609899-2	MARCEM MUÑOZ SARA	Z-3300-AU	132-1-061	2.000	L	3293572-1
LAPETRA BERNARDOS PEDRO	Z-4665-Y	094-1C-019	3.000	L	3987224-4	MARCO GUTIERREZ JUAN-ANTONIO	Z-2135-P	132-1-037	4.000	L	732528-4
LAPETRA COARASA LUIS	Z-5268-AD	091-2G-001	8.000	G	725513-4	MARCO LAITA JAVIER	Z-4972-AC	132-1-037	4.000	L	719130-6
LAPIEDRA OLGA MARIANO	Z-8499-AC	132-1-061	2.000	L	3163316-0	MARCO SANJUAN JUAN-CARLOS	Z-6008-AT	091-2M-001	8.000	G	7313516-4
LARA BELSUE SA	Z-8177-AB	094-1C-019	3.000	L	3768107-4	MARIN GARCIA ALFONSO-DIEGO	Z-3935-AT	094-1C-019	3.000	L	3506013-4
LARGO GIL BENIGNO	Z-6771-AP	132-1-061	2.000	L	3532637-7	MARIN GARCIA ALFONSO-DIEGO	Z-3935-AT	094-1C-019	3.000	L	3620291-5
LAROSA JIMENEZ MODESTO	Z-1725-W	132-1-012	4.000	L	725326-3	MARIN GARCIA ALFONSO-DIEGO	Z-3935-AT	094-1C-019	3.000	L	3820427-4
LARROSA MAINAR JOAQUIN	Z-8851-AS	091-2I-001	8.000	G	723408-7	MARIN MORALES MIGUEL-ANGEL	Z-7700-AF	132-1-037	4.000	L	732307-4
LARROSA SARALEGUI CONCEPCION	M-4192-OB	091-2M-009	10.000	G	723895-1	MARIN RAMIRO ANTONIO	Z-3138-N	094-1C-019	3.000	L	3620245-9
LASHERRAS LOPEZ ALEJANDRO	Z-3001-AW	091-2I-001	8.000	G	726409-9	MARIN RAMIRO ANTONIO	Z-3138-N	094-1C-019	3.000	L	3780222-6
LASIERRA CARRANZA JOSE-IGNACIO	Z-8601-AT	094-1C-019	3.000	L	3342020-6	MARIN RAMIRO ANTONIO	Z-3138-N	094-1C-019	3.000	L	3780245-2
LASIERRA CARRANZA JOSE-IGNACIO	Z-8601-AT	094-1C-019	3.000	L	3630088-9	MARIN RAMOS MAXIMO	Z-3150-AB	091-2I-002	8.000	G	726991-1
LASIERRA CARRANZA JOSE-IGNACIO	Z-8601-AT	094-1C-019	3.000	L	3630115-6	MARIN RODES M-ANGELES	Z-5605-AG	132-1-037	4.000	L	732120-6
LASIERRA CARRANZA JOSE-IGNACIO	Z-8601-AT	094-1C-019	3.000	L	3780378-3	MARMELEO ARGANDA JOSE LUIS	Z-8358-Z	091-2M-001	8.000	G	732051-9
LASPALAS LA FUENTE JOSE-B	Z-2620-AN	091-2I-001	8.000	G	709713-5	MARMELEO ARGANDA JOSE LUIS	Z-8358-Z	091-2M-001	8.000	G	726027-7
LATORRE BAZAN IGNACIO	Z-6363-T	091-2M-009	10.000	G	725965-6	MARQUES SERRANO ADOLFO	Z-2571-AN	094-1B-006	6.000	L	720691-1
LAVILLA LATORRE NICOLAS	Z-5510-O	132-1-037	4.000	L	732093-9	MARQUETA MARTINEZ BLANCA	Z-3151-AJ	094-1C-002	6.000	L	724875-1
LAZARO ALCAY I NICOLAS	Z-6293-AY	091-2L-001	10.000	G	200701398-4	MARRON MOYA ANA-ISABEL	Z-4511-T	091-2G-001	8.000	G	729488-3
LAZARO BORAO JESUS	Z-2838-AW	091-2M-009	10.000	G	725916-8	MARRUENO ESPEDA SL	Z-4500-AU	094-1C-013	6.000	L	709717-9
LAZARO DELGADO JUAN-CARLOS	CE-9439-C	132-1-042	4.000	L	724835-4	MARSAM-BIOTECNIA S.L	Z-967-AW	091-2M-001	8.000	G	725797-8
LAZARO FERNANDEZ MARIA	Z-8813-AH	132-1-037	4.000	L	732506-9	MARTIN ALBOS CRISTOBAL	Z-666-AZ	091-2G-001	8.000	G	729709-8
LAZARO IZQUIERDO MANUEL	Z-4280-O	091-2B-002	10.000	G	710733-0	MARTIN BLANCO CARLOS	Z-7064-Y	132-1-061	2.000	L	3313449-9
LAZARO LAMPEREZ RICARDO-JESUS	Z-5663-AM	091-2G-001	8.000	G	686322-5	MARTIN BUSTIN SANTIAGO	Z-6536-AS	094-1C-019	3.000	L	3532768-6
LAZARO MARINA ANICETO	LO-4630-J	094-1C-019	3.000	L	3114480-0	MARTIN CAÑETE RICARDO	Z-3616-AF	132-1-061	2.000	L	3946847-5
LAZARO OLIVER M-LUZ	Z-1175-T	091-2G-001	8.000	G	724780-6	MARTIN FELIPE FERNANDO	Z-7378-AF	094-1C-019	3.000	L	3790309-6
LEASE-PLAN-SERVICIOS SA	Z-9381-AX	094-1D-001	8.000	G	726396-0	MARTIN FELIPE FERNANDO	Z-7378-AF	094-1C-019	3.000	L	3790336-9
LEASE-PLAN-SERVICIOS SA	Z-										

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
MATEO MOSQUERA M-TERESA	Z-7840-Y	094-1C-019	3.000	L	3808051-3	NAVARRO BUENO AGUSTIN	Z-1836-AV	132-1-059	4.000	L	720993-1
MATUTE ARTIGAS RAQUEL	Z-1296-AP	094-1C-019	3.000	L	3857144-6	NAVARRO BUENO AGUSTIN	Z-1836-AV	132-1-059	4.000	L	721004-5
MATUTE ARTIGAS RAQUEL	Z-1296-AP	094-1C-019	3.000	L	3887872-7	NAVARRO BUENO AGUSTIN	Z-1836-AV	132-1-059	4.000	L	721005-6
MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z-8589-AJ	094-1B-006	6.000	L	726380-2	NAVARRO BUENO AGUSTIN	Z-1836-AV	132-1-059	4.000	L	721021-6
MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z-8589-AJ	091-2L-001	10.000	G	726547-7	NAVARRO CHAVES GUILLERMO	Z-2348-Z	091-2M-001	8.000	G	666073-8
MAYAYO BUENO JOSE-IGNACIO	Z-4195-O	094-1C-019	3.000	L	3995413-4	NAVARRO DEZA MANUEL	Z-3213-AX	132-1-042	4.000	L	722955-3
MAYAYO BUENO ALFONSO-GABRIEL	Z-6380-Y	091-2I-001	8.000	G	724871-8	NAVARRO GARCIA CARLOS	Z-5507-AV	094-1C-019	3.000	L	3159743-0
MAZO GIMENEZ RICARDO	Z-8439-AF	094-1C-019	3.000	L	3114315-0	NAVARRO GARCIA CARLOS	Z-5507-AV	094-1C-019	3.000	L	3856997-6
MAZO GIMENEZ RICARDO	Z-8439-AF	094-1C-019	3.000	L	3401251-1	NAVARRO IZQUIERDO M-P	Z-9203-O	091-2M-001	8.000	G	707908-6
MELENDO LOPEZ FRANCISCO-JAVIER	Z-8439-AF	094-1C-019	3.000	L	3887654-5	NAVARRO MARTINEZ AURELIO	—	004-0-002	7.000	G	710024-0
MELENDO LOPEZ FRANCISCO-JAVIER	Z-9185-AP	094-1C-019	3.000	L	3174021-7	NAVARRO MORENO JOSE-ANTONIO	M-1842-FS	091-2M-001	8.000	G	710355-5
MELENDO PARDOS JESUS-M	Z-9185-AP	094-1C-019	3.000	L	3174064-7	NAVARRO PASTOR FCO-JAVIER	T-8747-AB	094-1C-019	3.000	L	3620229-0
MELENDO PARDOS JESUS-M	Z-1543-W	094-1C-019	3.000	L	3609719-5	NAVARRO PASTOR FCO-JAVIER	T-8747-AB	094-1C-019	3.000	L	3820337-3
MELENDO PARDOS JESUS-M	Z-1543-W	094-1C-019	3.000	L	3936921-4	NAVARRO PEÑALVER ANA	Z-8764-G	094-1C-019	3.000	L	3659718-7
MELNER MOREIRA LUIS	Z-1543-W	094-1C-019	3.000	L	3986971-6	NAVARRO SAINZ M-CARMEN	Z-2778-Z	091-2M-001	8.000	G	726800-1
MELNER MOREIRA LUIS	Z-2918-AP	132-1-061	2.000	L	3293893-4	NAVARRO VEGA LUIS	Z-6613-AM	132-1-061	2.000	L	3730819-4
MELGUIZO LÓPEZ IGNACIO JOSE	Z-2918-AP	132-1-061	2.000	L	3839234-5	NAVAS ARREBOLA JUAN	Z-7450-AP	091-2M-009	10.000	G	782254-5
MELGUIZO MARTINEZ JOSE-L	V-3916-CB	091-2M-001	8.000	G	726037-1	NERIN LAPUERTA M-ISABEL	Z-7342-AT	132-1-061	2.000	L	3790511-6
MENA DIAZ DE CORCUERA EDUARDO	Z-8447-V	091-2G-001	8.000	G	726780-3	NIUBO RIBALTA TERESA	Z-5780-AL	091-2M-001	8.000	G	720306-1
MENDEZ DIEGUEZ FERNANDO	Z-6132-AY	132-1-045	4.000	L	100718793-0	NOGUERAS LOPEZ JUAN-C	Z-8752-AJ	094-1C-002	6.000	L	712221-0
MENDOZA TREL LALFONSO	Z-1102-AM	132-1-042	4.000	L	721144-5	NOGUES MAINAR ISIDRO	Z-2569-U	094-1C-019	3.000	L	3995436-0
MENES CASADO CARLOS	Z-4573-AT	094-1C-019	3.000	L	3730778-1	NOVELLA GARCIA M-CARMEN	Z-9357-AU	132-1-061	2.000	L	3910671-9
MENES CASADO CARLOS	LO-9992-J	094-1C-019	3.000	L	3293861-7	NUÑEZ MUÑOZ EDMUNDO	B-3636-PK	091-2M-001	8.000	G	100692060-2
MENES CASADO CARLOS	LO-9992-J	094-1C-019	3.000	L	3600000-3	NUÑO GAYAN SALVADOR	Z-7956-F	132-1-061	2.000	L	3730693-8
MENES CASADO CARLOS	LO-9992-J	094-1C-019	3.000	L	3609798-9	NUEZ ANDRES JOSEFINA	Z-6214-I	132-1-012	4.000	L	719180-3
MENSURO MIGUEL AITOR	LO-9992-J	094-1C-019	3.000	L	3936929-1	NUMANCIA CASTELLANO GABRIEL	T-6435-T	091-2M-001	8.000	G	721238-0
MEZQUITA POYO ENRIQUE	Z-5892-AY	091-2A-002	10.000	G	709890-0	OCASAR HERMOSILLA JOSE-LUIS	Z-279-AX	132-1-042	4.000	L	726162-5
MIANA GARCIA M-TERESA	Z-4728-AX	094-1C-013	6.000	L	726353-0	OCHOA ABECIA PEDRO-J	Z-755-AH	091-2G-001	8.000	G	724569-5
MIGUEL AZNAR JOSE-MARIA	Z-1922-AP	091-2M-001	8.000	G	726566-0	OCHOA ABECIA PEDRO-J	Z-755-AH	091-2M-001	8.000	G	728716-3
MIGUEL VISIEDO JOSE-M-Y-OTRO	Z-8017-AV	050-2-025	14.000	G	726279-6	OCHOA FERNANDEZ RAFAEL	Z-350-Z	094-1C-019	3.000	L	3609828-9
MILLAN MARTINEZ MANUEL	Z-4013-AP	091-2M-009	10.000	G	726279-6	OCHOA RUBERTE VICTOR	Z-2944-AK	091-2M-009	10.000	G	727184-4
MILLAN VILLAGRA SA ANTONIO	Z-1827-AV	094-1C-019	3.000	L	3163514-3	OCHOA SALCEDO ROSARIO	Z-7462-I	091-2M-001	8.000	G	710736-3
MIMBELA VIÑALES LUIS	Z-3962-AK	091-1-003	16.000	G	727172-0	OCHOA SOUTO SERGIO	Z-4408-AL	091-1-003	16.000	G	722746-7
MINGUELL GARCIA NESTOR-MIGUEL	Z-1725-X	132-1-061	2.000	L	3114359-0	OCHOA SOUTO SERGIO	Z-4408-AL	094-1C-019	3.000	L	3995452-7
MINGUEZ SERRANO RAFAEL	Z-8347-AU	132-1-042	4.000	L	728234-7	OCHOA TERRON ANA-BELEN	Z-7350-AM	094-1C-019	3.000	L	3505906-6
MIR MIR CANDIDO	Z-7568-AK	091-2M-001	8.000	G	728934-0	OCHOA TERRON ANA-BELEN	Z-7350-AM	094-1C-019	3.000	L	3505964-5
MIRAL GRAPHIF SL	Z-9772-AK	132-1-042	4.000	L	711653-5	OCHOA TERRON ANA-BELEN	Z-7350-AM	132-1-061	2.000	L	3505991-8
MIRANDA GOMEZ VICTORIANO	M-2811-GW	132-1-061	2.000	L	3490869-2	OCHOA TERRON ANA-BELEN	Z-7350-AM	094-1C-019	3.000	L	3810643-5
MIRANDA GOMEZ VICTORIANO	Z-9994-AV	094-1C-019	3.000	L	3313515-2	OCHOA TERRON ANA-BELEN	Z-7350-AM	094-1C-019	3.000	L	3810662-8
MIRANDA GOMEZ VICTORIANO	Z-9994-AV	094-1C-019	3.000	L	3663574-1	OCHOA TERRON ANA-BELEN	Z-7350-AM	094-1C-019	3.000	L	3820275-6
MODREGO PARDO PEDRO-JESUS	Z-2963-AX	091-2H-001	8.000	G	674895-2	OLALDE BARDECI RAMIRO	Z-4306-X	094-1C-019	3.000	L	3731031-2
MOLANO GOMEZ VICENTE	Z-8051-AP	091-2C-002	10.000	G	723035-9	OLIDEN MALUMBRES CARLOS	Z-4628-AS	094-1C-019	3.000	L	3490567-4
MOLINA BALLANA SANTIAGO	Z-9793-AK	091-2M-001	8.000	G	717895-1	OLIVA ANTON M-PILAR	Z-2727-AW	132-1-042	4.000	L	727610-0
MOLINA ESCALERA CARLOS-A	Z-4801-AF	091-2C-002	10.000	G	723304-0	OLIVAN GIMENO MARIANO	Z-7711-AD	094-1C-019	3.000	L	3780307-0
MOLINA PEIRONA MANUEL	Z-6978-AT	091-2M-001	8.000	G	728237-4	OLIVER DOLZ GABRIEL	Z-9389-W	132-1-037	4.000	L	732412-4
MOLINER AZAGRA CARMELO-EVARISTO	Z-7508-AH	094-1C-013	6.000	L	709716-8	OLIVER GARCIA VICENTE	PM-8156-AS	091-2M-001	8.000	G	723580-7
MOLINER IRAZABAL MARTA	Z-9977-O	091-2M-009	10.000	G	727204-2	OLIVER PEREZ FCO-JAVIER-Y-OTRA	Z-3773-AN	094-1B-006	6.000	L	726794-9
MOLINER LAGUNA PILAR	NA-5682-P	094-1C-019	3.000	L	3730766-8	OLIVER PEREZ FCO-JAVIER-Y-OTRA	Z-3773-AN	091-2M-001	8.000	G	727522-2
MONREAL ALIAGA ALBERTO	Z-6534-AM	094-1C-019	3.000	L	3711391-2	OLIVER PEREZ FCO-JAVIER-Y-OTRA	Z-3773-AN	091-2M-001	8.000	G	727563-0
MONTAÑES UBIETO FERNANDO	Z-1891-AP	094-1D-002	10.000	G	717684-3	OLIVEROS GRACIA ISABEL	Z-723-AH	132-1-037	4.000	L	732384-6
MONTAJES DE ANDAMIOS EBRO SDAD C	Z-1200-AK	094-1C-019	3.000	L	3780380-8	OLMOS LACALLE CARLOS-E	Z-5111-W	132-1-061	2.000	L	3887750-4
MONTAÑES UBIETO FERNANDO	Z-5663-AH	091-2M-001	8.000	G	707898-0	ONDIVIOLA BALLARIN ALFRE	Z-6340-Z	091-2M-001	8.000	G	726576-1
MONTERDE LUCIA MIGUEL-ANGEL	Z-4160-AL	091-2G-001	8.000	G	714440-6	ONDIVIOLA SOROLLA FERNANDO	Z-7409-AX	091-2M-001	8.000	G	728004-0
MONTULL PUIGDOMENECH FCA	Z-5122-AW	132-1-042	4.000	L	715757-6	ORCAL ALMOLDA M-PILAR	Z-8490-AV	074-2-001	10.000	G	726904-8
MONTULL PUIGDOMENECH FCA	Z-5122-AW	132-1-061	2.000	L	3877269-6	ORDOVAS CALVERA YOLANDA	Z-9057-AN	094-1C-019	3.000	L	3163252-0
MONZON MONZON M-PILAR	Z-2682-U	091-2M-001	8.000	G	726169-1	ORDUNA ASCASO JOSE-MIGUEL	Z-1305-X	091-2H-001	8.000	G	711643-3
MONZON MONZON M-PILAR	Z-2682-U	094-1D-002	10.000	G	726191-0	ORDUNA ASCASO JOSE-MIGUEL	Z-1305-X	094-1C-019	3.000	L	3926956-0
MORA OTAL MIGUEL ANGEL	Z-5107-AT	129-2F-002	30.000	G	600200-9	ORDUNA ASCASO JOSE-MIGUEL	Z-1305-X	094-1C-019	3.000	L	3926981-0
MORA RISUENO ANGELA	Z-2110-M	091-2M-001	8.000	G	720255-7	ORDUNA ASCASO JOSE-MIGUEL	Z-1305-X	094-1C-019	3.000	L	3946810-3
MORA RISUENO ANGELA	Z-2110-M	132-1-008	4.000	L	732347-9	ORFIFRES 2 SL	Z-7281-AX	091-2M-001	8.000	G	720554-4
MORENO BLAZQUEZ LUIS	Z-2163-AC	091-2C-002	10.000	G	710956-2	ORMAZ BERNAL CARLOS	Z-9767-F	091-2G-001	8.000	G	720348-0
MORENO BORRAZ LUIS-ANTONIO	Z-5777-O	094-1C-019	3.000	L	3995394-7	ORTAS MORER ALFONSO CARLOS	Z-8280-T	091-2M-001	8.000	G	726910-6
MORENO MARTINEZ JESUS	Z-7555-AN	132-1-061	2.000	L	3630126-9	ORTILLES CASORRAN JOSE-L	Z-9788-AD	094-1C-019	3.000	L	3159696-0
MORENO ORTIZ M-CARMEN	Z-8634-AM	091-2M-009	10.000	G	724947-0	ORTIN ANGLADA PEDRO	Z-53-AT	091-2M-001	8.000	G	706590-0
MORENO PALLARES JORGE	Z-932-Z	091-2M-001	8.000	G	710880-0	ORTIN TIMEO OSCAR-AGUSTIN	Z-2287-AD	094-1C-019	3.000	L	3937348-1
MORENO PALLARES JORGE	Z-932-Z	094-1C-019	3.000	L	3114372-8	ORTIZ IBANEZ ENRIQUE	Z-7636-AF	094-1C-019	3.000	L	3711394-5
MORENO PALLARES JORGE	Z-932-Z	094-1C-019	3.000	L	3114395-4	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z-2807-P	094-1C-019	3.000	L	3313408-0
MORENO PALLARES JORGE	Z-932-Z	094-1C-019	3.000	L	3183697-2	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z-2807-P	094-1C-019	3.000	L	3596967-0
MORENO PALLARES JORGE	Z-932-Z	094-1C-019	3.000	L	3532788-0	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z-2807-P	094-1C-019	3.000	L	3790307-4
MORENO PALLARES JORGE	Z-932-Z	094-1C-019	3.000	L	3621170-0	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z-2807-P	094-1C-019	3.000	L	3918447-8
MORENO PALLARES JORGE	Z-932-Z	094-1C-019	3.000	L	3839045-2	ORTIZ TORREJON LUIS	Z-9819-AJ	132-1-012	4.000	L	719126-8
MORENO PALLARES JORGE	Z-932-Z	094-1C-019	3.000	L	3839104-7	ORTIZ-LANDAZURI SOLANS R	Z-9932-AV	091-2M-001	8.000	G	726961-6
MORENO RUIZ MARINA	Z-2580-AM	132-1-061	2.000	L	3293685-9	ORTUBIA-HERNANDEZ SC	Z-6948-AP	132-1-037	4.000	L	725553-5
MORENO RUIZ MARINA	Z-2580-AM	132-1-061	2.000	L	3918382-8	OSES LAMUELA M-NIEVES	Z-6152-V	094-1C-019	3.000	L	3105345-4
MORENO RUIZ MARINA	Z-4051-AF	094-1C-019	3.000	L	3341794-8	OSES LAMUELA M-NIEVES	Z-6152-V	094-1C-019	3.000	L	3114476-4
MORENO TORRES JUAN-M	Z-1734-AT	094-1C-011	6.000	L	724365-6	OSTALE PEREZ FRANCISCO-A	Z-9356-AK	091-2M-001	8.000	G	711159-7
MORENO-PALANCAS MARTIN FELIX-J	Z-1859-S	091-2G-001	8.000	G	729603-0	OSTALE SEPULVEDA M-JULIA	Z-4401-AL	094-1C-002	6.000	L	725713-0
MORILLO QUINTANA GUILLERMO	Z-8674-W	094-1C-019	3.000	L	3						

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
PECINA BELMONTE JUAN-ANTONIO	Z-5998-AS	091-21-002	8.000	G	690299-4	RETAMAL GARCIA MILTON-ENRIQUE	Z-2182-L	094-1C-019	3.000	L	3810509-0
PEIRO PEIRO JUAN-CARLOS	Z-4882-AT	091-2M-009	10.000	G	724905-1	REULA FERRER MANUEL-ANTONIO	B-1645-FF	091-2H-001	8.000	G	728440-5
PELLICER AIBAR M-TERESA	Z-7277-AV	091-2M-005	12.000	G	726880-6	REVILLA BERNAD JOSE-M	Z-5774-AC	039-2-001	6.000	L	726874-8
PEMAN LAZARO SERGIO	Z-7643-Z	094-1C-002	6.000	L	726878-1	REVUELTA HOLGADO ANDRES	Z-3815-AY	091-2G-001	8.000	G	100724761-3
PERALES GARCIA M-PILAR	Z-750-AK	091-2G-001	8.000	G	668873-7	REVUELTO DIAZ JOSE-ALBERTO	Z-446-AL	091-2M-001	8.000	G	727174-2
PERALES MONJE MARIANO	Z-9510-UV	091-2M-001	8.000	G	728552-1	REVUELTO PELEGRIN OCTAVIO	TE-5648-E	091-2E-002	10.000	G	727379-9
PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z-7834-W	094-1C-019	3.000	L	3857123-1	REYES FERRER ANA-M	Z-8234-AX	091-2M-009	10.000	G	671478-0
PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z-7834-W	094-1C-019	3.000	L	3857132-2	REYES LOSCOS FRANCISCO	Z-5287-S	091-2M-001	8.000	G	726420-4
PERERA MIGUEL JOSE-M	Z-2256-AF	091-2M-001	8.000	G	697193-1	REYES MONCLUS CARLOS	Z-4325-AP	091-1-003	16.000	G	719246-4
PERERA FANLO M-MAR	Z-8648-AV	091-2G-001	8.000	G	729407-8	RIBERA FERRANDO LUIS-AGUSTIN	Z-7549-AV	132-1-037	4.000	L	720273-2
PEREZ ALEJANDRE AUGUSTO	Z-3244-AN	091-2G-001	8.000	G	725817-6	RICO ARTIGAS M-CORO	Z-933-N	094-1B-006	6.000	L	3114351-3
PEREZ BENAVENTE L-JESUS	P-5111-E	094-1C-019	3.000	B	103499637-4	RICO CABRERA JESUS-FCO	Z-2141-AH	094-1C-019	3.000	L	3730954-0
PEREZ CARRILLO M-ELENA	M-3807-KJ	132-1-061	2.000	L	3768101-9	RINCON ESCALADA MARTINA	Z-7704-AJ	132-1-061	2.000	L	711660-4
PEREZ CORDOBA JOSE I	LO-5774-E	094-1C-019	3.000	L	3856904-7	RIO FUERTES TOMAS	Z-3314-AJ	091-2M-001	8.000	G	707561-0
PEREZ ESCOBEDO M-MILAGROS	Z-4059-L	094-1C-019	3.000	L	3975594-3	RIJOJA SANZ CARLOS-ENRIQUE	Z-6640-AN	094-1B-006	6.000	L	72715-8
PEREZ FERRER FERNANDO-MATIAS	Z-4024-AG	091-2M-001	8.000	G	723057-4	RIUS PERA MONTERRAT	Z-5543-AW	091-1-003	16.000	G	3663679-9
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z-6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3461377-0	RIVAS PEREZ ENRIQUE	GR-8384-T	094-1C-019	3.000	L	712500-4
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z-6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3461420-8	RIVERES GRANEL EMILIO	Z-8318-AS	132-1-002	4.000	L	3975652-7
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z-6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3461423-0	ROBRES PEREZ M-PILAR	Z-1354-AV	132-1-061	2.000	L	727351-1
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z-6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3461438-7	ROBRES PEREZ M-PILAR	GC-8413-AB	091-2C-002	10.000	G	726802-3
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z-6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3808040-0	ROCAFORT LASHERRAS BERTHA	Z-7852-AJ	091-2M-001	8.000	G	3659812-4
PEREZ GOMEZ M-CARMEN	Z-8015-AL	094-1C-019	3.000	L	3532983-0	ROCHE GARCIA ROMUALDO	Z-8595-AM	094-1C-019	3.000	L	3810766-4
PEREZ ISLA GERMAN	Z-7955-V	094-1C-019	3.000	L	3401116-6	ROCHE PALOS JOSE-LUIS	Z-4080-S	094-1C-019	3.000	L	3293724-0
PEREZ LAFUENTE MARIA-ELENA	Z-8148-M	132-1-061	2.000	L	3421573-4	ROCIO-RUIZ SL	Z-886-AJ	091-2G-001	8.000	G	728027-7
PEREZ LAFUENTE MARIA-ELENA	Z-8148-M	094-1C-019	3.000	L	3986970-5	ROCOMBE SL	Z-6236-AU	091-1-003	16.000	G	100667351-4
PEREZ LOPEZ GLORIA	Z-7013-I	094-1C-019	3.000	L	3163735-3	RODRIGO MAQUIVAR JAIME	Z-2664-AJ	091-1-003	16.000	G	727530-2
PEREZ LOPEZ GLORIA	Z-7013-I	132-1-061	2.000	L	3663592-3	RODRIGO PASTOR CESAREO	Z-5960-AJ	091-2M-001	8.000	G	3877307-6
PEREZ LÜNGMUS MIGUEL	Z-2846-AX	091-21-001	8.000	G	728488-0	RODRIGUEZ ALBA ISABEL	Z-2246-S	132-1-042	4.000	L	724913-1
PEREZ MARTIN JOAQUIN	Z-8747-AW	091-1-003	16.000	G	722938-2	RODRIGUEZ BENITO M-JOSE	Z-3534-AF	132-1-061	2.000	L	729466-8
PEREZ MARTINEZ MARCOS	Z-3268-AP	094-1C-019	3.000	L	3105328-5	RODRIGUEZ BUCHON ROSALINA	Z-2552-AT	091-2M-005	12.000	G	3877273-2
PEREZ MARTINEZ MARCOS	Z-3268-AP	094-1C-019	3.000	L	3612027-5	RODRIGUEZ CONDE M-ROBLEDO	Z-6961-AP	091-21-002	8.000	G	727156-0
PEREZ MARTINEZ MARCOS	Z-3268-AP	094-1C-019	3.000	L	3780291-8	RODRIGUEZ GIMENO JOSE-LUIS	Z-8769-AV	132-1-061	2.000	L	727026-2
PEREZ MARTINEZ MARCOS	Z-3268-AP	094-1C-019	3.000	L	3810470-2	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE-BENITO	Z-2662-AS	094-1B-006	6.000	L	727026-2
PEREZ MARTINEZ MARTA	Z-4938-AS	094-1C-002	6.000	L	720247-7	RODRIGUEZ IRATORZA PABLO	Z-6517-V	091-2M-009	10.000	G	727026-2
PEREZ MIRANDA JOSE-LUIS	Z-3323-AT	091-2G-001	8.000	G	723283-1	RODRIGUEZ PEREZ ADOLFO	Z-1828-AG	094-1C-019	3.000	L	3143597-1
PEREZ MOSTAJO LUIS-C	Z-8560-AV	132-1-061	2.000	L	3441511-0	RODRIGUEZ PEREZ CARLOS	Z-6002-AP	091-2M-001	8.000	G	723692-3
PEREZ PEREZ FERNANDO-MATIAS	Z-8267-X	094-1C-019	3.000	L	3711279-3	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL	Z-13-AL	132-1-037	4.000	L	723242-0
PEREZ PIÑON JOSE-CARLOS	Z-7514-T	091-2G-001	8.000	G	728248-7	RODRIGUEZ SANVICENTE MANUEL	Z-426-AM	091-2M-001	8.000	G	721352-0
PEREZ RODRIGUEZ DANIEL	Z-480-X	132-1-037	4.000	L	732559-0	RODRIGUEZ VILLAR CESAR	Z-2161-AK	132-1-061	2.000	L	3023750-9
PEREZ SANCHEZ AGUSTIN	Z-3021-AC	132-1-037	4.000	L	732148-7	ROIG MARQUETA FERNANDO	Z-5448-AX	091-21-001	8.000	G	729812-6
PEREZ VALERO M-CONCEPCION	GC-8647-AS	091-21-001	8.000	G	727205-3	ROJO ROMON M-LUISA	Z-7954-U	091-2M-001	8.000	G	711015-3
PEREZ VALERO M-CONCEPCION	GC-8647-AS	094-1C-019	3.000	L	3105377-1	ROMEA GARCIA M-FLORE	Z-3047-AV	091-2M-001	8.000	G	3143598-2
PEREZ VALERO M-CONCEPCION	GC-8647-AS	094-1C-019	3.000	L	3114515-5	ROMEO ALADREN JUAN-CARLOS	Z-1601-AK	094-1C-019	3.000	L	3986887-3
PEREZ VALERO M-CONCEPCION	GC-8647-AS	094-1C-019	3.000	L	3271664-8	ROMEO BLASCO M-TERESA	Z-5761-AD	132-1-061	2.000	L	103780079-6
PEREZ VICEN ENRIQUE	Z-6084-AM	091-2M-001	8.000	G	727502-9	ROMEO MINGUILLON J MIGUEL	Z-8996-AJ	094-1C-019	3.000	L	103341652-6
PEREZ VICENTE CLAUDIA	Z-9412-AX	132-1-061	2.000	L	3401293-0	ROMEO MINGUILLON MIGUEL	Z-8996-AJ	094-1C-019	3.000	L	103985987-0
PEREZ YUS M-ISABEL	Z-7349-O	094-1C-019	3.000	L	3808180-0	ROMEO MINGUILLON MIGUEL	Z-8996-AJ	094-1C-019	3.000	L	724376-9
PERNA SOBEJANO JOSE-CALIXTO	Z-4178-L	132-1-061	2.000	L	3620561-8	ROMEO PERALES ANTONIO	Z-9842-X	091-2M-001	8.000	G	711893-8
PINA ARTAL PASCUAL	Z-1228-W	132-1-061	2.000	L	3730960-8	ROMEO UVIEDO ALEJANDRO-J	Z-6207-AP	091-2M-001	8.000	G	724041-0
PINA BRUNA FERNANDO	Z-7254-AM	091-2G-001	8.000	G	726498-4	ROMERA MARTINEZ ANGEL	Z-14-Z	091-2M-001	8.000	G	3293639-3
PINA MARTINEZ JOSE-ANTONIO	Z-514-AZ	132-1-037	4.000	L	732644-7	ROMERO BUIL M-ISABEL	Z-5631-Z	132-1-061	2.000	L	3975626-5
PINILLA BARCELONA INMACULADA C	Z-6530-P	091-2E-004	10.000	G	725270-4	ROMERO BUIL M-ISABEL	Z-5631-Z	132-1-061	2.000	L	732020-3
PINILLA IBAÑEZ FELIX	Z-5551-AT	091-2M-001	8.000	G	725977-0	ROMERO BUIL M-ISABEL	Z-5631-Z	094-1C-019	3.000	L	71191-7
PINILLA IBAÑEZ FELIX	Z-5551-AT	091-1-003	16.000	G	727233-7	ROMERO CUADRA RAMIRO	Z-6940-X	132-1-037	4.000	L	3946826-0
PIQUERAS ENLUITA JOSE-MARIA	Z-2220-W	094-1C-019	3.000	L	3799474-7	ROMERO FABRA JOAQUIN	Z-4681-O	091-2M-001	8.000	G	724557-1
PLACED MINGUEZ FRANCISCO-JAVIER	Z-8619-N	094-1C-019	3.000	L	3730680-3	ROS ALMIRON JUAN-L	Z-8951-U	132-1-061	2.000	L	3183929-0
PLANA BELLIDO SANTIAGO-J	Z-2612-AP	091-2M-001	8.000	G	725562-2	ROS BELTRAN JOSE-LUIS	Z-4765-AN	091-2G-001	8.000	G	7285893-7
PLANAS ABAD MIGUEL	Z-9532-AV	091-1-003	16.000	G	3663579-6	ROYO CANFRAN M-PILAR	Z-8345-AP	094-1C-019	3.000	L	3293853-7
PLANAS PEREZ VICTOR	Z-1457-AS	091-2M-001	8.000	G	721080-6	ROYO CUADRA M-YOLANDA	Z-7089-X	091-2E-004	10.000	G	3663856-8
PLATAS GARCIA RAMON	Z-8311-F	091-21-001	10.000	G	724909-5	ROYO CUADRA M-YOLANDA	Z-7089-X	094-1C-019	3.000	L	3663856-8
PLOU CERMEÑO JESUS-ANGEL	Z-1227-AH	094-1C-019	3.000	L	3293867-2	ROYO GARCIA CARMELO	Z-582-AG	132-1-061	2.000	L	732430-6
PLOU LOU FLORENCIO	Z-1136-AC	091-2M-001	8.000	G	725272-6	ROYO SANS PEDRO	B-2106-GD	094-1C-019	3.000	L	732067-6
POCINO GARCIA M-ISABEL	Z-8447-AT	094-1C-019	3.000	L	3123705-0	ROYO SANS SERGIO	Z-6878-C	132-1-037	4.000	L	728163-3
POCINO GARCIA M-ISABEL	Z-8447-AT	132-1-061	2.000	L	3630171-3	RUBERTE GIMENO JOSE-ANTONIO	Z-7984-AJ	091-2M-001	8.000	G	726187-3
POLO PROCAS MANUEL-FERMIN	Z-566-X	091-1-003	16.000	G	727011-6	RUBERTE MATUTE MIGUEL	Z-6027-X	091-2M-001	8.000	G	3143624-9
POMARON ARBULES LUIS-ALBERTO	Z-6396-AF	132-1-061	2.000	L	3918278-9	RUBIO BERMUDEZ VICENTE-GREGORIO	Z-3044-AU	094-1C-019	3.000	L	7261278-0
PONCE RUIZ FELIX	Z-1822-AL	091-2M-001	8.000	G	726812-5	RUBIO CASAS ANGEL	Z-6431-K	091-2M-001	8.000	G	724575-3
PORRAS FUENTES BEATRIZ-C	Z-2002-X	094-2-001	6.000	L	725346-7	RUBIO DEL-VAL M-PILAR-JOSEFA	Z-6949-AS	094-1C-019	3.000	L	7280294-0
PORROCHE GUERRERO LUIS-MIGUEL	Z-1311-Z	094-1B-006	6.000	L	721661-0	RUBIO GARCIA CESAR	Z-2229-AY	091-2C-002	10.000	G	725362-7
PORTELA MEDRANO BENITA	Z-4826-AX	091-2M-001	8.000	G	720572-6	RUBIO GARCIA ENRIQUE-J	Z-6190-Y	132-1-061	2.000	L	725362-7
POSTIGO GASCON MARIA PILAR	Z-1122-AS	091-1-003	16.000	G	724659-6	RUBIO GARCIA ROMAN	Z-8808-T	091-2M-009	10.000	G	723202-6
PRADO LOPEZ M-CRISTINA	Z-4663-M	094-1C-019	3.000	L	3856859-8	RUBIO HERNANDEZ CARLOS	Z-1236-AK	094-1C-006	6.000	L	3293876-3
PREGO ANDRES FERMIN	Z-5285-AD	094-1C-002	6.000	L	710200-9	RUBIO PEREZ JOSE-MANUEL	HU-8675-E	094-1C-019	3.000	L	3687507-5
PRESCAR CHARLES XAVIER	Z-915-AZ	094-1C-019	3.000	L	103730634-8	RUBIO PEREZ JOSE-MANUEL	HU-8675-E	094-1C-019	3.000	L	200708774-3
PRODISPA SL	Z-7722-V	132-1-037	4.000	L	719229-3	RUBIO RIVERO HECTOR	B-1812-LU	091-2M-001	8.000	G	3163592-6
PROVIENDA SA	Z-8539-AJ	094-1C-019	3.000	L	3918443-4	RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z-1029-AU	094-1C-019	3.000	L	3421600-1
PROY-SERV-RODRIGUEZ SA	Z-1741-AZ	132-1-061	2.000	L	3730771-5	RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z-1029-AU	094-1C-019	3.000	L	3936050-8
PUEYO VARGAS SARA	Z-9306-AJ	132-1-037									

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
SAMPER CASTAN EMILIO-JESUS	Z-494-AV	091-2C-002	10.000	G	728421-2
SAMPER NADAL EMILIO	Z-8283-AC	091-2M-001	8.000	G	697430-6
SAN MIGUEL ANTAS YOLANDA	Z-8591-AB	091-2M-001	8.000	G	709953-8
SAN-FELIPE RODRIGUEZ SERGIO	Z-98-AF	091-2M-001	8.000	G	720179-1
SAN-FRANCISCO SA-ART-GRA	Z-8007-X	132-1-037	4.000	L	732205-0
SANANDRES MUÑOZ RAFAEL	Z-9373-X	132-1-061	2.000	L	3025993-3
SANCHEZ ASIN JOSE-JAVIER	Z-603-AL	091-2E-004	10.000	G	728637-5
SANCHEZ BELTRAN ANTONIO	Z-437-V	132-1-042	4.000	L	720335-6
SANCHEZ BUENDIA ANA-M	Z-7911-AM	094-1C-019	3.000	L	3163625-9
SANCHEZ ECHAVARRI CLIMATIZACION	Z-4128-W	091-2M-001	8.000	G	729040-8
SANCHEZ ESTAUN ISMAEL	Z-8253-AB	094-1C-002	6.000	L	708857-5
SANCHEZ GRACIA JOSE-MANUEL	Z-7453-AB	091-2M-001	8.000	G	727202-0
SANCHEZ JULIAN EMILIO	Z-8541-AY	091-1-003	16.000	G	726462-3
SANCHEZ LOBERA CONCEPCION	Z-2875-E	091-2G-001	8.000	G	718240-5
SANCHEZ LORA FCO-JAVIER	Z-9056-AN	091-2M-001	8.000	G	666071-6
SANCHEZ MONIE MIGUEL-ANGEL	Z-1432-AS	132-1-061	2.000	L	3620299-2
SANCHEZ MOYANO EVA-MARIA	NA-5076-V	132-1-037	4.000	L	732472-5
SANCHEZ PELAYO JUAN-C	Z-8831-AU	094-1C-019	3.000	L	3490578-7
SANCHEZ RUBIO M-ARANZAZU	Z-34-X	091-2M-001	8.000	G	722042-4
SANCHEZ RUBIO M-ARANZAZU	Z-34-X	091-2M-005	12.000	G	727242-8
SANCHEZ SANCHEZ VICENTE	Z-9470-AW	091-1-003	16.000	G	100718196-7
SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000	L	3123668-0
SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000	L	3123715-1
SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000	L	3123755-9
SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000	L	3630087-8
SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000	L	3630114-5
SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000	L	3711228-3
SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000	L	3780377-2
SANCHEZ TROL ANGEL	Z-8691-P	132-1-059	4.000	L	721250-6
SANCHEZ VAZQUEZ JOSE-LUIS	Z-7070-AB	091-2H-001	8.000	G	723869-0
SANCHEZ-VENTURA FERRER JUAN-C-I	Z-5357-AP	091-2I-001	8.000	G	729553-6
SANCHIZ RAMOS M-JESUS	Z-5229-AS	094-1B-006	6.000	L	716273-6
SANCHIZ RAMOS M-JESUS	Z-5229-AS	094-1C-019	3.000	L	3506011-2
SANCHIZ RAMOS M-JESUS	Z-5229-AS	094-1C-019	3.000	L	3820317-0
SANCHO GRANEL M CARMEN	HU-1525-F	094-1C-019	3.000	L	3490590-3
SANCHO GRANEL M CARMEN	HU-1525-F	094-1C-019	3.000	L	3839243-6
SANCHO GRANEL M CARMEN	HU-1525-F	094-1C-019	3.000	L	3857119-5
SANCHO LAHOZ CLARA	Z-8949-J	094-1C-019	3.000	L	3143606-7
SANCHO LAHOZ CLARA	Z-8949-J	094-1C-019	3.000	L	3421598-2
SANCHO LAHOZ JUAN-JOSE	Z-8949-J	094-1C-019	3.000	L	3590055-2
SANCHO LOPEZ FEDERICO	Z-3221-AT	132-1-061	2.000	L	3630128-0
SANCHO VILLUENDAS CESAR	Z-3784-AV	091-2M-001	8.000	G	690327-2
SANCHO VILLUENDAS CESAR	Z-94-AC	091-2M-001	8.000	G	729384-7
SANCHO-Y-PEREZ SA	Z-5449-AP	132-1-037	4.000	L	732224-2
SANGIL LAPUERTA M-CARMEN	Z-1343-AH	091-1-003	16.000	G	725725-3
SANJUAN BROTA JAVIER	Z-1450-AC	094-1C-019	3.000	L	3918251-9
SANJUAN SAEZ JOSE-MANUEL	Z-4470-AN	091-2G-001	8.000	G	721674-4
SANJUAN SAEZ JOSE-MANUEL	Z-1855-M	132-1-042	4.000	L	707910-0
SANMARTIN NONAJ JOAQUIN	Z-1855-M	091-1-003	16.000	G	72910-0
SANMARTIN RALDUA GUILLERMO-J	Z-6648-Y	094-1C-019	3.000	L	3838998-5
SANTACRUZ LOPEZ M-PILAR	Z-2004-AB	132-1-061	2.000	L	3532889-3
SANTALIESTRA POYANO JORGE-LUIS	Z-4759-V	091-2M-009	10.000	G	727421-9
SANTALIESTRA POYANO JORGE-LUIS	Z-8189-S	132-1-045	4.000	L	724461-6
SANTOJA TORRES CARLOS	Z-8189-S	091-2G-001	8.000	G	726329-0
SANTOS RUBIO ANDRES	Z-120-AN	094-1C-019	3.000	L	3749345-0
SANTOS SANTIAGO JOSE-LUIS	Z-6947-A	094-1B-006	6.000	L	723168-0
SANZ BLASCO M-CARMEN	TE-3270-AH	094-1C-002	6.000	L	725981-6
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z-128-AD	094-1C-019	3.000	L	3659580-7
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z-128-AD	094-1C-019	3.000	L	3918271-2
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z-128-AD	094-1C-019	3.000	L	3918290-5
SANZ FUERTES PILAR	Z-9798-AK	094-1B-006	6.000	L	721267-4
SANZ GARCIA JOSE-LUIS	Z-2296-AP	091-2M-001	8.000	G	710415-0
SANZ GASCON JOSE L	Z-979-AM	091-2M-001	8.000	G	690326-1
SANZ GUTIERREZ MIGUEL-ANTONIO	Z-1403-W	094-1C-019	3.000	L	3790346-0
SANZ JARONA P ANTONIO	J-1708-U	094-1C-019	3.000	L	103104617-5
SANZ LAPENA MONTSERRAT	Z-6049-AD	094-1C-019	3.000	L	3966650-4
SANZ LOPEZ JOSE-LUIS	Z-2571-AC	094-1C-019	3.000	L	3143613-6
SANZ LOPEZ JOSE-LUIS	Z-2571-AC	094-1C-019	3.000	L	3936972-4
SANZ NOVELLON LUIS-FELIPE	Z-3293-AC	094-1C-019	3.000	L	3136558-1
SANZ ROYO MARIO	Z-9735-K	132-1-061	2.000	L	3351401-5
SANZ ROYO MARIO	Z-9735-K	132-1-061	2.000	L	3975672-0
SANZ ROYO MARIO	Z-9735-K	132-1-061	2.000	L	3995346-0
SANZ SANCERNI JOSE MANUEL	M-717-PT	132-1-042	4.000	L	711992-0
SANZ SUMELZO MARCO-ANTONIO	Z-6222-AX	091-2L-001	10.000	G	729549-0
SANZ VELA JAVIER-JOSE	Z-7160-AC	094-1C-004	6.000	L	710924-5
SARRIES CAUDEVELLA CLEMENTE	Z-8811-AH	091-2G-001	8.000	G	723170-4
SAURA FILLAT ESTHER	Z-4249-AL	091-2I-001	8.000	G	712030-6
SAYAS PEREIRA VICTOR-RAUL	Z-1259-AB	132-1-061	2.000	L	3351647-3
SAYAS PEREIRA VICTOR-RAUL	Z-1259-AB	094-1C-019	3.000	L	3512316-5
SCHIEWE DORSCH GERTRUD-M	Z-6275-T	091-2M-001	8.000	G	728687-4
SCHUHMACHER ANSUATEGUI B	Z-6513-W	094-1C-019	3.000	L	3490437-6
SEBASTIAN ARENAS ENRIQUE	Z-8341-AU	132-1-037	4.000	L	732007-6
SENDER-DECORACION SL	Z-9737-AW	091-2M-001	8.000	G	7233056-3
SERON PEREZ ANTONIO	Z-3740-K	132-1-042	4.000	L	708460-0
SERRA VALENZUELA JAVIER	Z-1726-V	132-1-061	2.000	L	3114373-9
SERRANO AZNAR ERNESTO	Z-4485-AN	091-2M-001	8.000	G	723306-2
SERRANO PEREZ ANA-BELEN	Z-9564-AP	091-2L-001	10.000	G	720562-4
SERRANO PUEYO FERNANDO	Z-5409-AL	091-2D-002	12.000	G	727252-0
SERRANO RIOS TERESA-JUANA	TE-1849-C	132-1-042	4.000	L	727860-6
SERRANO VERA SAGRARIO	Z-2480-AT	091-2M-001	8.000	G	724722-7
SEMA ALFARO JOSE IGNACIO	Z-1515-AY	094-2-001	6.000	L	690882-2
SEVER BERMEJO PABLO	Z-975-AK	094-1C-019	3.000	L	3687566-5
SEVIL LARRAGA MIGUEL	Z-3244-AV	094-1C-019	3.000	L	3123600-2
SEVIL MEZQUIDA LUIS-MIGUEL	Z-328-AH	094-1C-002	6.000	L	100717704-1
SEVIL MEZQUIDA LUIS-MIGUEL	Z-4030-AC	094-1C-019	3.000	L	3401062-9
SIERRA NAYARRO MIGUEL	Z-4030-AC	094-1C-019	3.000	L	3856891-8
SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z-8865-AP	091-1-003	16.000	G	726652-7
SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z-5126-AD	132-1-061	2.000	L	3123748-0
SIERRAS PORROCHE ANTONIO	Z-5126-AD	094-1C-019	3.000	L	3123759-2
SILGADO LLORENTE ERNESTO	Z-6694-AN	091-2G-001	8.000	G	721546-8
SILVA LINCHADO M-DOLORES	Z-7319-AJ	091-2M-001	8.000	G	728047-0
SILVES TOLON CARLOS	Z-7937-AP	132-1-061	2.000	L	3620525-4
SIMON ALVAREZ ANA-CELIA	Z-1557-AB	091-2M-001	8.000	G	723305-1
SIMON GARCIA FRANCISCA	Z-7828-T	132-1-059	4.000	L	721251-7
SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z-5798-AU	094-1C-019	3.000	L	3114563-2
SIN GARCIA MANUEL	Z-6840-AK	094-1C-019	3.000	L	3820450-3
SIS REGOL ENRIQUE	Z-6251-AU	132-1-037	4.000	L	732215-1
SISABON MIRAMON JOSE-MANUEL	Z-1249-X	091-2L-001	10.000	G	100707002-6
SOBRINO DE MIGUEL ENRIQUE	Z-6121-K	132-1-042	4.000	L	100692296-9
SOBRINO GARCIA LUIS-A	Z-7893-T	091-2M-009	10.000	G	718371-4
SOLA MARTI PABLO	Z-5845-AU	091-2M-001	8.000	G	710760-3
SOLA SARASA JOAQUIN	Z-7076-AF	094-1C-019	3.000	L	3687466-2
SOLACOR S.L.	Z-6734-S	091-2M-001	8.000	G	721316-7
SOLANAS GARCIA LOURDES	Z-3234-AV	091-2M-001	8.000	G	723940-0
SOLER LIDON M-TERESA	Z-6288-I	091-1-003	16.000	G	725997-3
SOLER SIRVENT M-CATALINA	Z-2593-AN	091-2M-001	8.000	G	728269-1
SOLERA PEREZ MARGARITA	Z-7369-AS	091-2M-001	8.000	G	7258967-5
SOLIS MOREIRA CARLOS	Z-9860-AU	091-2I-001	8.000	G	727018-2
SOLSANA SANCHO JUAN-JOSE	Z-9691-AY	091-1-003	16.000	G	711439-1
SORANDO RISSSECH JOSE-MARIA	Z-8317-T	132-1-042	4.000	L	712020-4
	Z-9825-AY	094-1B-006	6.000	L	706663-0

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
SORIANO BAILO JOSE-LUIS	Z-5239-AJ	091-2I-001	8.000	G	727968-6
SORIANO CANO RAFAEL	Z-9597-AL	091-2C-002	10.000	G	729324-0
SORIANO MIGUEL JOSAFAT	Z-9522-AP	094-1C-019	3.000	L	3856907-0
STAMBRA SL	Z-7160-U	094-1C-019	3.000	L	3918255-2
SUAREZ ALDA RICARDO	GE-5285-AU	132-1-037	4.000	L	100719603-5
SUBIZA CORTEL FCO-JAVIER	Z-9075-AS	094-1C-019	3.000	L	3461539-0
SUREDA APARICIO MAURO	Z-8656-N	132-1-037	4.000	L	732124-0
SUSAN CEBOLLADA SUSANA-V	Z-7203-Y	132-1-061	2.000	L	3313866-0
TABANERA PITALLUGA JULIO	Z-8297-AG	091-2M-001	8.000	G	726873-7
TABUENCA GIMENO MANUEL	Z-7746-AT	091-2M-009	10.000	G	727054-6
TABUENCA SANCHEZ M-DOLORES	Z-2759-P	091-2C-002	10.000	G	727429-6
TALAYERA LARROSA VICTOR-HUGO	Z-3239-AG	091-2H-001	8.000	G	724146-8
TAPIA AINA TOMAS	Z-989-AC	094-1C-019	3.000	L	3520032-4
TAPIA GOMEZ M-BELEN	Z-1374-AT	132-1-042	4.000	L	721050-0
TAPIA GAZULLA JULIAN-A	Z-9818-AU	094-1C-019	3.000	L	3663732-8
TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z-4285-Y	094-1B-006	6.000	L	726545-5
TARRAGONA PEREZ JUANA	Z-4539-AV	091-2M-009	10.000	G	727956-5
TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z-770-W	094-1C-019	3.000	L	3114327-3
TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z-770-W	094-1C-019	3.000	L	3114413-0
TEJERO CABELLO JUAN-CARLOS	Z-7751-AL	091-2I-001	8.000	G	726602-0
TELO LUMBREAS JOSE-L	Z-981-AZ	091-1-003	16.000	G	729435-1
TEMIÑO IBARZO SUSANA	Z-2629-AY	132-1-061	2.000	L	3768262-3
TERESA SALVADOR JESUS	Z-2885-AF	091-2M-001	8.000	G	656514-7
THAY-GARMENT-COMPANY SL	Z-2095-AX	094-1C-019	3.000	L	3780408-3
TIL AISA JOSE-R	Z-1387-AH	132-1-061	2.000	L	3711191-7
TISERA GOMEZ ALBERTO-RUBEN	Z-1645-M	3-01-02	10.000	G	711012-0
TOLEDO PALLARES M-PILAR	Z-1014-T	132-1-037	4.000	L	732432-8
TOLOSA ALVAREZ CARMELO	Z-1949-AS	091-2M-001	8.000	G	7304318-0
TOLOSA ROCHE OSCAR-M	Z-5559-AX	094-2-001	6.000	L	720809-8
TOMAS BARRERA ANTONIO	Z-1205-AT	094-1C-013	6.000	L	723349-2
TOMAS BLASCO JOSE-ANTONIO	Z-9398-AJ	132-1-061	2.000	L	3351369-0
TOMEY PIQUERO MARIANO-C	Z-3124-AF	094-1C-019	3.000	L	3730666-5
TORCAL JACA ANGEL-FCO	Z-3892-P	132-1-061	2.000	L	3995435-0
TORCAL SWBODA ANTONIO	Z-659-AB	132-1-037	4.000	L	719211-4
TORRALBA JORDAN FRANCISCO	SG-7064-B	091-2H-001	8.000	G	723992-1
TORREBILLAS CASADO M-LUISA	Z-9735-AN	094-1B-006	6.000	L	724237-0
TORREJON SANCHEZ ANTONIO	Z-4989-AN	091-2I-001	8.000	G	729782-6
TORRES ESCOSA VICENTA	Z-3903-AL	094-1C-019	3.000	L	3313364-5
TORRES ESCOSA VICENTA	Z-3903-AL	094-1C-019	3.000	L	3401270-4
TORRES MARTINEZ M-ASUNCION	Z-7153-S	094-1C-002	6.000	L	725884-6
TORRES VIOLA JOSE-R	Z-7259-H	132-1-061	2.000	L	39287203-0
TORRIJO HERRERA ANA-M	Z-3549-AY	091-2C-001	8.000	G	728660-0
TORRIJO HERRERA ANA-M	Z				

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
VILLANOVA LOPEZ ANGEL	Z-9365-AV	132-1-037	4.000	L	732280-0
VILLANUEVA BLANZACO LUIS SANTIAG	Z-991-AW	132-1-061	2.000	L	3123645-4
VILLANUEVA BLANZACO LUIS SANTIAG	Z-991-AW	094-1C-019	3.000	L	3163330-8
VILLANUEVA TRIVIZ JOSE ANTONIO	Z-6409-AM	132-1-042	4.000	L	723540-0
VILLANUEVA VILLAGRASA JUAN-C	Z-8530-AY	091-2H-001	8.000	G	710025-1
VILLANUEVA VILLAGRASA JUAN-C	Z-8530-AY	094-1B-006	6.000	L	711011-0
VILLARROYA ALMENA JULIAN	Z-1027-AY	094-1C-019	3.000	L	3560582-5
VINUESA HERNANDEZ JOSE L	LE-7112-W	132-1-061	2.000	L	3918239-2
VIREDO CONTE CARLOS	M-6889-PN	091-2M-009	10.000	G	619361-0
VITORIA GOMEZ M-ANGELES	Z-8082-V	091-2M-009	10.000	G	710568-5
VIVED CONTE CARLOS	M-6889-PN	091-21-001	8.000	G	728487-9
VIVER GODINA MANUEL	Z-7937-V	091-1-003	16.000	G	725714-0
VIVEROS-FLORES AZNAR SA	Z-3612-N	091-2M-001	8.000	G	720560-2
VIVIENDAS-ERISTE SL	Z-5985-AX	094-1C-019	3.000	L	3461380-6
YESTE ROMERO FRIBERTO	Z-1936-AV	094-1C-019	3.000	L	3936977-9
YESTE ROMERO SEBASTIAN	Z-1584-V	091-1-003	16.000	G	725558-6
YOLDI LOZANO MARINO	B-6860-T	091-2L-001	10.000	G	729511-7
ZALAYA IZQUIERDO JOAQUIN	Z-3547-AB	091-2M-009	10.000	G	724949-2
ZAMORA CASTRO ESTEBAN	Z-7717-AN	132-1-061	2.000	L	3114491-3
ZAPATERO VICENTE FELIX FERNANDO	Z-9054-Y	132-1-037	4.000	L	732112-6
ZARAGOZA MILLAN LUIS-C	Z-8241-AP	094-2-001	6.000	L	712121-0
ZARATE TIO FELIX-ALBERTO	Z-3846-AC	094-1C-019	3.000	L	3808711-0
ZARAZAGA PILACES LUIS	Z-5745-AP	094-1B-006	6.000	L	712067-9
ZARO HERNAN MIGUEL-ANGEL	Z-3732-AS	094-1C-019	3.000	L	3820694-0
ZARZUELA FANDOS JESUS-JOSE	Z-6154-AK	091-21-001	8.000	G	729554-7
ZHAN SUINAI	Z-6944-AW	091-2M-001	8.000	G	723248-9
ZHONG SL	Z-4752-AM	094-1C-019	3.000	L	3711179-0
ZHU RU-BO	Z-2512-Z	091-2M-001	8.000	G	710759-0
ZHU RU-BO	Z-2512-Z	094-1D-002	10.000	G	725860-9
ZIROS SC	HU-6676-I	094-1C-019	3.000	L	3926886-2
ZIROS SC	HU-6676-I	094-1C-019	3.000	L	3937034-8
ZOPPETTI SENA ENRIQUE FERMIN	Z-3146-AC	094-1C-019	3.000	L	3995399-1
ZORRAQUIN SANJUAN BEATRIZ	Z-4934-AL	132-1-037	4.000	L	732013-4
ZORRAQUIN SANJUAN BEATRIZ	Z-4934-AL	094-1C-019	3.000	L	3027473-1
ZORRAQUIN SANJUAN BEATRIZ	Z-4934-AL	094-1C-019	3.000	L	3749062-2
AZCARATE NAVARRO EVANGELINA V	Z-3863-AD	132-1-042	4.000	L	722952-0

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
LA BELCHITANA SA	Z-1107-AF	72-3-001	20.000	G	705555-4
COLBET-IBERIA SL	Z-287-AX	72-3-001	20.000	G	698441-2
SOLA-PLANAS-LUIS SC	Z-2363-AD	72-3-001	20.000	G	705142-9
ANTONIO CANDIAL SL	Z-1232-AX	72-3-001	20.000	G	698796-4
CANDIAL SA PROMOC. INMOBILIARIA	Z-8410-AC	72-3-001	20.000	G	698702-4
CANDIAL SA PROMOCIO INMOBILIAR	Z-8410-AC	72-3-001	20.000	G	698704-6

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
BERNARD SORIANO JOSE ANTONIO	Z-3839-AF	132-1-037	4.000	L	100676807-5
GRACIA RUBIO EMILIA	Z-4047-AX	091-2G-001	8.000	G	701394-0
CAMPOS GIMENO SANTIAGO	Z-7881-AV	132-1-045	4.000	L	712579-5
CAMPOS GIMENO SANTIAGO	Z-6263-AD	094-1C-019	3.000	L	103201275-8
CAMPOS GIMENO SANTIAGO	Z-5332-AJ	132-1-061	2.000	L	103270952-9
VALERO CALATAYUD MANUEL	Z-2505-AD	091-2C-002	10.000	G	673664-7
VALERO TORRES JOSE ANTONIO	Z-8646-AG	094-2-001	6.000	L	699425-6
SEBASTIAN YAGUE JOSE	Z-9928-T	132-1-002	4.000	L	699148-4
PEREZ ALCAIDE FELIX	Z-3815-N	091-2C-002	10.000	G	690505-2
LOPEZ MALO J ANTONIO	Z-7823-AL	091-2G-001	8.000	G	696062-9
PAZ BARRECHEA RAUL	BI-5580-AY	050-2-026	16.000	G	512870-4
PIN GIMENO JESUS	CE-6894-E	050-2-024	12.000	G	512926-3
VELILLA MAINER ANDRES	Z-8597-J	091-2M-001	8.000	G	680528-4
MATEO LOPEZ JORGE	Z-4885-AV	050-2-025	14.000	G	511869-7
BERITENS OLORIZ ALBERTO	Z-679-AB	091-2M-001	8.000	G	692323-6
BORGHI CHIARA	Z-4543-AW	050-2-027	18.000	G	511894-8
FATAS BELTRAN M ELENA	Z-7976-AB	091-21-001	8.000	G	694280-9
SORIA CIPRES RAFAEL	M-227-OJ	050-2-026	16.000	G	511942-0
BEGUE GONZALEZ ANGEL	Z-8737-AB	091-1-003	16.000	G	722687-2
SEDILES USTERO M CRUZ	Z-8798-U	091-2M-001	8.000	G	681231-5
PEREZ MASIA ELENA	Z-8902-Y	091-21-001	8.000	G	685076-6

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
POLO GARCIA FERNANDO EUSEBIO	Z-1792-AK	091-2G-001	8.000	G	690408-2
ARANDA GASCON PABLO	Z-7453-AS	091-2M-001	8.000	G	673830-3
AZNAR SAMANES TOMAS	Z-3651-AJ	091-2M-001	8.000	G	725042-5
AZNAR VICENTE MANUEL	Z-9434-AG	094-1C-002	6.000	L	700115-8
FORCEN ROYO SALVADOR	Z-7463-AC	091-2M-001	8.000	G	692382-6
ZAPATA DEL SACRAMENTO FCO JAVIER	Z-7608-AD	091-1-003	16.000	G	691339-0
GIMENO TURRIS FRANCISCO	Z-5521-AK	132-1-037	4.000	L	713729-5
GIMENO TURRIS FRANCISCO	Z-5521-AK	132-1-037	4.000	L	719471-0
CIMORRA MUÑOZ MAXIMO	PMM-4921-J	050-2-028	20.000	G	511642-1
ALONSO MARIN MANUELA	Z-1197-AL	132-1-045	4.000	L	695847-8
BLAS DIEZ ANTONIO	Z-3406-AN	091-1-004	16.000	G	711360-6
MIGUEL BONA ISIDORA	Z-6698-T	091-2G-001	8.000	G	689937-9
PASCUAL GUTIERREZ MA FLOR PILAR	Z-4859-AN	091-2H-001	8.000	G	688783-5
RUBIO ALIAGA M-ANGELES	Z-4456-AB	050-1-025	14.000	G	513113-0
Z-1481-AU	094-1C-002	6.000	L	642358-3	
SALINAS ANATE DAVILA	Z-4407-AX	091-21-001	8.000	G	693513-3
GIL GONZALEZ JOSE	V-6661-X	050-2-025	14.000	G	511838-0
DA SILVA AZEVEDO ADELINO ANTONIO	Z-7978-AK	050-1-024	12.000	G	511873-3
MARTELES GRACIA EDUARDO	Z-2773-AC	091-1-003	16.000	G	724587-7
VIDAL GARGALLO ALFREDO	Z-8324-AN	091-2G-001	8.000	G	683563-8
BETORE NAUDIN JOSE ANTONIO	Z-4243-Y	091-2M-003	12.000	G	728630-9
ANZANO LACORTE JESUS MANUEL	Z-7557-Z	050-1-025	14.000	G	511407-3
ROMAN SANCHE ANA I	Z-1645-AX	091-2G-001	8.000	G	692324-7
EDERRA ANSO FERNANDO	Z-7457-AM	094-1C-002	3.000	L	714512-5
LARRODE CORTES CONCEPCION	Z-7345-AH	050-2-025	14.000	G	714512-5
TREBOL BARTOS INMACULADA	Z-3707-AH	091-2M-001	8.000	G	703042-9
ASIN LABAT JOSE ANTONIO	Z-8272-Z	094-1B-006	6.000	L	717033-7
BELEN OLIVER OCTAVIO JESUS	Z-4757-AM	094-1B-006	6.000	L	701261-0
FERNANDEZ NAVARRO JULIA	Z-6834-AM	091-2A-002	10.000	G	666131-1
MARTIN GARCIA UCEDA ESTANISLAO	Z-2237-AM	091-2L-001	10.000	G	710764-7
MARTINEZ BENITO VICTORIANO	Z-9868-AP	091-2A-002	10.000	G	690579-9
RAMIREZ RUIZ JOSE MANUEL	Z-4723-M	091-2M-001	8.000	G	682637-5
LOPEZ TELLO ALBERTO	Z-9478-X	091-2C-002	10.000	G	691244-4
GUILLEN BORRUEL DANIEL	Z-5543-I	091-2M-001	8.000	G	693888-9
GUTIERREZ JIMENEZ JAIME	Z-7956-AT	091-2M-009	10.000	G	693643-1
ALONSO ALGAS ANTOLIN	Z-8678-AM	132-1-061	2.000	L	3351179-7
ABAD ALONSO FERNANDO	Z-1288-AG	132-1-061	2.000	L	3141808-7
ABAD GURRIA PILAR	Z-4497-Z	091-2M-001	8.000	G	100692400-2
ABAD PARDOS JESUS (ELEC. ABAD)	Z-6209-P	094-1C-019	3.000	L	3608165-0
ABAJO DOMINGUEZ AURORA	Z-979-Z	091-21-001	8.000	G	729213-0
ABASCAL ZULOAGA GUSTAVO	Z-5270-AJ	094-1C-019	3.000	L	203158387-7
ABEL MUEZ ABDEL SABOUR HASSAN	Z-3873-AY	094-1C-019	3.000	L	3173088-0
ABELLA REMON CARLOS	Z-6023-AH	132-1-061	2.000	L	3955668-5
ABENIA MARCELLAN M-ISABEL	Z-3482-AH	094-2-001	6.000	L	691119-9
ACERETE CUCALON MARCELINO	Z-3319-AN	129-2G-001	20.000	G	600174-2
ACIN AGUILAR JULIO	B-2866-DX	132-1-061	2.000	L	3231158-8
ACON ANGUAS CARLOS	Z-2409-W	094-1C-019	3.000	L	3993763-4
ACOSTA TORRES OSCRA-ANDRES	Z-4294-Y	132-1-061	2.000	L	3532205-9
AGUADO PEREZ HECTOR ANTONIO	Z-445-AJ	091-2M-001	8.000	G	727093-2
AGUIAR GARCIA ALFONSO	Z-3916-O	132-1-002	4.000	L	699822-4
AGUILAR CALLEJA ANGEL	Z-7498-AK	132-1-045	4.000	L	695811-7
AGUILAR PALLARES VICTOR	Z-9803-O	050-2-026	16.000	G	511851-8
AGUILAR RAMIRO MA TERESA	Z-3579-AU	094-1C-019	3.000	L	3162748-4
AGUILERA GUALLAR MARIO	CU-2080-D	132-1-008	4.000	L	727384-0
AGUIRRE TEJEDOR PEDRO-ANTONIO	Z-5784-AL	094-1C-019	3.000	L	3598095-9
ALARCON DILOY DANIEL	Z-6361-AJ	132-1-061	2.000	L	3112855-3
ALBA LOPEZ MIGUEL-ANGEL	Z-4932-AV	132-1-008	4.000	L	695793-0
ALBIAC MURILLO JOSE-M SANTIAGO	Z-9884-AU	050-1-025	14.000	G	511566-6
ALCAÑAS NAVARRO DIONISIO	Z-4759-W	091-2M-001	8.000	G	694049-4
ALJEOS CASADO IRENEO	-58040-	132-1-008	4.000	L	724754-4
ALLEN MARTIN EDUARDO	Z-9386-Z	132-1-061	2.000	L	3121703-0
ALFARO ARMENGOT FCO-JAVIER	Z-6232-AN	094-1C-019	3.000	L	3974233-0
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-1C-019	3.000	L	3993793-0
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-1C-019	3.000	L	3993819-3
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-3227-N	094-1C-019	3.000	L	3954572-5
ALGUACIL CRISTOBAL ARTUR	Z-1125-K	094-1C-002	6.000	L	690523-4
ALIAGA LAZARO ALFONSO	Z-1587-M	132-1-061	2.000	L	3511761-7
ALIAGA PEREZ JESUS-ANTONIO	Z-1587-M	132-1-061	2.000	L	3599622-3
ALLUE SERAL ANA-B	Z-365-AJ	094-1D-002	10.000	G	70716-8
ALMARCEGUI SERRANO JAVIER	Z-4077-AF	091-2E-004	10.000	G	693941-8
ALONSO LOPEZ ANA-M	Z-2502-AP	094-1C-019	3.000	L	3135855-3
ALQUEZAR SAIZ ARTURO	Z-2963-AM	091-2C-002	10.000	G	727820-9
ALTURA SARRAMIAN TOMAS	Z-3335-AX	132-1-037	4.000	L	100446525-4
ALTURA SARRAMIAN TOMAS	Z-3335-AX	132-1-037	4.000	L	10044653-6
ALVAREZ ANDUIAR CARLOS-J	Z-4051-AT	132-1-061	2.000	L	3141793-6
ALVAREZ ARTEAGA SERAFIN	Z-4001-AV	094-1C-019	3.000	L	3510675-6
ALVAREZ GUIRYAL JUAN-ANTONIO	-57486-	3-01-02	10.000	G	728077-6
ALVAREZ ZABALA M-MAR	Z-5954-F	094-1C-019	3.000	L	3876017-6
AMELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z-5583-AD	094-1C-019	3.000	L	3429523-3
AMELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z-5583-AD	094-1C-019	3.000	L	3429569-7
AMELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z-5583-AD	094-1C-019	3.000	L	3429626-0
AMELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z-5583-AD	094-1C-019	3.000	L	3984338-1
AMELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z-5583-AD	094-1C-019	3.000	L	3984456-6
AMELLA MAURI JOSE-O	Z-3694-AX	094-1C-019	3.000	L	3231130-7</

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expite.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expite.
ARTIGAS JARDIEL PEDRO-J	Z-4231-AU	094-1C-017	6.000	L	3530819-3	CAMPOS MARTINEZ FRANCISCO	Z-9097-AG	091-2L-001	10.000	G	722704-8
ARTIGAS JARDIEL PEDRO-J	Z-4231-AU	094-1C-019	3.000	L	3993869-2	CANALES GASCO ELOY	Z-8350-W	091-1-003	16.000	G	716875-4
ARTIGAS JARDIEL PEDRO-J	Z-4231-AU	094-1C-019	3.000	L	3993878-3	CANCER NASARRE LUIS-MIGUEL	Z-2508-N	094-1C-019	3.000	L	3986203-6
ARTIGAS PEREZ RICARDO	Z-7188-AC	091-2G-001	8.000	G	690538-0	CANO EGIDO ANTONIO	Z-2453-AD	094-1B-006	6.000	L	707719-3
ARTIGAS PEREZ RICARDO	Z-7188-AC	132-1-042	4.000	L	699957-7	CANO PEREZ CUSTODIO	Z-9750-H	094-1C-019	3.000	L	3162651-7
ASENSIO CARILLA BEATRIZ	Z-83039-	091-2I-001	8.000	G	690925-7	CANO PEREZ CUSTODIO	Z-9750-H	094-1C-019	3.000	L	3985869-5
ASIN JIMENEZ RICARDO	Z-2490-Y	094-1D-002	10.000	G	699092-5	CANO URBANO JORGE	Z-3587-AJ	094-1B-006	6.000	L	699268-0
ATARES URES JOSE-FELIX	Z-4518-Z	091-1-003	16.000	G	693045-7	CAPAPEY GARCIA ANGEL-L	Z-8475-AG	050-2-025	14.000	G	511860-9
AVELLANA IGUAZ CANDIDO	Z-4481-AG	091-2M-001	8.000	G	701145-7	CARAVANTES LANZA FRANCISCO	Z-4193-AD	132-1-042	4.000	L	699968-0
AYETE NAVARRO ANA-CARMEN	Z-2917-AP	094-1C-019	3.000	L	3661883-3	CARDIEL FARO ENRIQUE	Z-7645-AP	094-1C-019	3.000	L	3212189-9
AZNAZ AZNAZ ANTONIO	Z-1031-AF	091-2B-002	10.000	G	693308-0	CARDONA GALINDO M-ISABEL	Z-5426-Y	091-2M-001	8.000	G	701957-2
AZNAZ GOMEZ ISABEL	Z-8273-F	094-1C-019	3.000	L	3659118-0	CARNICER BARBO EDUARDO	Z-4483-AH	091-2M-001	8.000	G	696173-4
AZNAZ JIMENEZ RAMON	Z-9090-AN	091-2E-004	10.000	G	700577-1	CARRASCO FECCO JOSE JAVIER	Z-6678-AH	091-2D-002	12.000	G	728664-6
AZNAZ VILLAGRASA GEMMA-M	Z-8943-S	094-1C-019	3.000	L	3231173-7	CARRASCO SALVADOR MARIANO	Z-8266-AF	050-1-025	14.000	G	511539-3
AZZE DE MORENO PILAR	Z-892-AN	050-2-024	12.000	G	511916-8	CARRETERO BLANCO ANTONIO	Z-1400-AB	132-1-042	4.000	L	714849-5
BAILACH CORRAL FCO-J	Z-7721-X	094-1C-004	6.000	L	696377-3	CARVAJAL USON BLANCA	Z-7577-F	091-2G-001	8.000	G	686910-8
BAILON SANZ MIGUEL	Z-6748-V	094-1C-019	3.000	L	3907268-9	CASAHORRAN MARTINEZ J	Z-8875-AT	132-1-061	2.000	L	3530924-3
BALAGUER FABREGAS JOSE	Z-7817-AS	091-2M-001	8.000	G	690052-5	CASALO BLASCO VICENTE	Z-2196-AY	132-1-008	4.000	L	726592-1
BALDOVIN SUBIRON ENRIQUE	Z-1142-AT	050-2-026	16.000	G	511883-5	CEASE SANchez JULIA	B-3837-EZ	132-1-061	2.000	L	3856592-0
BALLARIN FORCADA JOSE MARIA	Z-9460-P	132-1-058	4.000	L	726460-1	CASTAÑO ROA ANA-MARIA	Z-5139-AY	094-1C-019	3.000	L	3530867-0
BALLESTEROS BERNAL MIGUEL-L	Z-1321-AK	132-1-061	2.000	L	3986087-9	CASTILLA PINO ANTONIO	M-3639-FL	091-2M-009	10.000	G	708283-0
BALLESTIN MARCO ROSA-M	Z-1496-AH	132-1-061	2.000	L	3926166-0	CASTILLA PINO FRANCISCO	Z-1367-AN	091-2M-001	8.000	G	699923-5
BALLESTIN VICENTE C	Z-9627-X	132-1-061	2.000	L	3954736-7	CASTILLEJO PEREZ PEDRO	Z-5929-AX	050-2-023	10.000	G	511880-2
BANDRES MATEO AMPARO	Z-6365-AG	132-1-061	2.000	L	3300970-4	CASTILLO MOSEGUER MARCOS	Z-481-AF	091-2E-004	10.000	G	696533-8
BANQUERI GRACIA ROGELIO	Z-8650-AS	094-1C-019	3.000	L	3121714-3	CASTRO CALERO SEBASTIAN	Z-2820-AW	132-1-045	4.000	L	695819-4
BANQUERI GRACIA ROGELIO	Z-8650-AS	094-1C-019	3.000	L	3993766-7	CATALAN CASTILLO JESUS-JAVIER	Z-6688-AY	094-2-001	6.000	L	721194-4
BARBERO QUINTANA JOSE	Z-8693-T	132-1-061	2.000	L	3231187-2	CATALAN SANZ GONZALO	Z-3375-AM	091-2I-002	8.000	G	691402-0
BARBERO QUINTANA JOSE	Z-8693-T	094-1C-019	3.000	L	3429554-0	CATELLANOS DE LA LLANA LUIS	Z-7332-AD	3-01-02	10.000	G	723076-7
BARCENILLA ROY CARLOS	Z-8693-T	094-1C-019	3.000	L	3429661-2	CAUHE TURON JUAN MANUEL	Z-4294-AV	094-1D-002	10.000	G	690789-6
BARCENILLA ROY CARLOS	Z-6533-X	094-1B-006	6.000	L	70701-1-7	CAUSAPE GARCIA CARMEN-ROSA	Z-4085-W	132-1-061	2.000	L	3312003-1
BARRANCO LOPEZ JOSE	Z-6533-X	094-1C-019	3.000	L	3925941-0	CEBOLLA SEBASTIAN ANGEL	Z-5511-AB	094-1C-019	3.000	L	3429702-5
BARRERA LOPEZ M SANDRA	Z-1336-AK	132-1-061	2.000	L	3499448-1	CEBOLLA SEBASTIAN ANGEL	Z-5511-AB	094-1C-019	3.000	L	3429728-4
BARTLEY SUSANA-PATRICIA	Z-1529-AS	091-2M-009	10.000	G	725500-0	CEBOLLERO GUIO ROBERTO	Z-1796-AW	091-2M-001	8.000	G	725474-3
BARTOLOME BARTOLOME J	Z-9638-2	091-2M-001	8.000	G	694050-8	CESTAS RODRIGUEZ NIVES	Z-4151-AM	094-1B-006	6.000	L	699228-3
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	132-1-053	4.000	L	726073-5	CHESTER COSTA JESUS	Z-2031-V	091-1-003	16.000	G	725855-1
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-1C-019	3.000	L	3112576-0	CHATO GONZALO JOSE-M	Z-5848-AC	094-1C-019	3.000	L	3191026-0
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-1C-019	3.000	L	3112619-4	CHAVERRI VINACUA LUIS	Z-9206-AN	094-1C-002	6.000	L	694330-2
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-1C-019	3.000	L	3112677-3	CHAVERRI VINACUA LUIS	Z-9206-AN	094-1C-019	3.000	L	3658404-0
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-1C-019	3.000	L	3191158-0	CHAVERRI VINACUA LUIS	Z-9206-AN	094-1C-019	3.000	L	3984246-9
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-1C-019	3.000	L	3855874-3	CHAVES MARCUCELLO JUAN-PABLO	B-7832-EG	091-2M-001	8.000	G	686358-6
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-1C-019	3.000	L	3855893-6	CHIPRIANA FREIRE ANTONIO	Z-7732-AJ	094-1D-002	10.000	G	691427-9
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-1C-019	3.000	L	3855905-4	CHIQUENZA BONILLA RAFAEL	Z-2695-AY	094-1C-019	3.000	L	3270614-5
BARTOLOME SANCHEZ MARTA-INES	Z-9903-AJ	091-2M-001	8.000	G	699762-9	CISNEROS MANCIBON FCO	Z-8849-Z	091-2M-008	8.000	G	696550-9
BASCONES GRUJALBA LUISA	Z-2121-AW	132-1-061	2.000	L	3292261-7	CISNEROS RIVERA ANGEL	Z-5042-AX	091-2M-009	10.000	G	692889-6
BASTARDO PENELLA M-CRUZ	Z-1262-Z	132-1-061	2.000	L	3134569-7	CISNEROS RIVERA ANGEL	Z-5042-AX	094-1C-019	3.000	L	3597864-0
BELLA LOPEZ-DE-ONATE RAMON-JOSE	Z-3924-AW	094-1C-019	3.000	L	3954672-8	CISNEROS RIVERA ANGEL	Z-5042-AX	094-1C-019	3.000	L	3719102-0
BELLA LOPEZ-DE-ONATE RAMON-JOSE	Z-3924-AW	094-1C-019	3.000	L	3954719-6	CISNEROS RIVERA ANGEL	Z-5042-AX	094-1C-019	3.000	L	3965933-8
BELLA LOPEZ-DE-ONATE RAMON-JOSE	Z-3924-AW	094-1C-019	3.000	L	3974227-1	CLAVERAS ARTIAGA ENRIQUE	Z-2517-AX	132-1-061	2.000	L	3103730-1
BELLA LOPEZ-DE-ONATE RAMON-JOSE	Z-3924-AW	094-1C-019	3.000	L	3993796-2	CLAVERIA MORANT LUISA-M	Z-8031-T	094-1C-019	3.000	L	3231178-1
BENEDI CAJAL DAVID	Z-1196-AS	050-2-028	20.000	G	511599-4	CLEMENTE QUILEZ GERARDO	Z-410-AH	132-1-061	2.000	L	3231178-1
BENEDI CAJAL DAVID	Z-1196-AS	132-1-038	4.000	L	725560-0	COLMENERO CABEZA ANGEL-A	Z-1766-AN	091-2G-001	8.000	G	694345-9
BENITEZ PEREZ MARI CARMEN	Z-2751-X	094-1C-019	3.000	L	3767241-5	COLORADO MARIN ALFREDO	Z-1544-J	094-1C-019	3.000	L	3738763-4
BENJUMEA TORRES M-CARMEN	B-2171-OF	091-2M-001	8.000	G	724395-1	COMES PUEYO JOSE MARIA	Z-9516-P	094-1C-019	3.000	L	3503518-1
BERNAL ARIZA LUIS-A	Z-9076-V	094-1C-019	3.000	L	3767192-2	COMES PUEYO JOSE MARIA	Z-9516-P	094-1C-019	3.000	L	3818657-0
BERNAL ARIZA LUIS-A	Z-9076-V	094-1C-019	3.000	L	3767216-4	COMET CORTES RAMON	Z-4236-AG	132-1-061	2.000	L	3818669-3
BERNAL ARIZA LUIS-A	Z-9076-V	094-1C-019	3.000	L	3767243-7	CONCHA SANCHEZ M-PILAR	Z-429-AK	132-1-008	4.000	L	695792-0
BERNAL CABAÑERO VICENTE	Z-5821-AD	050-2-026	16.000	G	511841-6	CONDE BARON INOCENCIO	Z-9315-AJ	091-2M-001	8.000	G	693039-9
BERRUETE MARTINEZ LUIS-MANUEL	Z-706-AU	132-1-001	4.000	L	726109-0	CONDE CONDE JACINTO	Z-1682-AX	132-1-001	4.000	L	724627-9
BIERGE SAMPETRO MARTA	Z-5757-AM	091-2M-001	8.000	G	727122-1	COOMONTE HERNANDEZ GUSTAVO	Z-7358-AY	132-1-061	2.000	L	3609313-9
BIEZMA SANCHEZ M-INMACULADA	Z-457-AC	094-1C-019	3.000	L	3974329-6	CORCHADO BARRAGAN CARLOS	S-9436-AB	050-2-027	18.000	G	511641-0
BLANCA BLANCO SANTOS	Z-7025-AU	132-1-037	4.000	L	100457102-5	CORTES TIRADO JESUS-IGNACIO	-56348-	037-1-002	16.000	G	728206-0
BLANCO PALAIN ICIAR	SE-5293-AL	094-1C-019	3.000	L	3510776-0	COSIE ONDIVERIA LUIS	-58939-	132-1-010	4.000	L	711609-1
BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z-3640-AT	132-1-061	2.000	L	3021302-3	COSIE ONDIVERIA LUIS	-58939-	12-01-02	3.000	L	728116-7
BLAS QUILEZ LUIS-MIGUEL	Z-7146-AS	094-1C-019	3.000	L	3610613-9	COSTAN CASADO JOSE-M	Z-1104-Y	050-2-024	12.000	G	510508-3
BLASCO HERRERO MIGUEL-ANGEL	Z-1474-P	056-3-001	25.000	G	691859-7	COSTAN GANUZA JOSE-A	Z-2798-AN	094-1C-019	3.000	L	3661612-4
BLASCO IGLESIAS LUCIO	Z-6517-AX	091-2M-001	8.000	G	724282-4	COSTAN GANUZA JOSE-A	Z-2798-AN	094-1C-019	3.000	L	3837120-0
BLASCO JAUREGUI JERONIMO	Z-1542-AY	050-2-024	12.000	G	511628-3	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z-5808-AD	094-1C-019	3.000	L	3221717-1
BLASCO MORATA ERNESTO	Z-2554-AX	094-1C-019	3.000	L	3181948-5	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z-5808-AD	094-1C-019	3.000	L	3221748-8
BLASCO MORATA ERNESTO	Z-2554-AX	094-1C-019	3.000	L	3528716-2	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z-5808-AD	094-1C-019	3.000	L	3719094-6
BLASCO MORATA ERNESTO	Z-2554-AX	094-1C-019	3.000	L	3964554-8	CRESPO AGUIRRE JORGE	Z-4255-AU	091-2M-009	10.000	G	701839-8
BLASCO MORON M-JOSE	Z-386-W	094-1C-019	3.000	L	3221753-5	CRESPO ALONSO ANA	Z-2091-AX	094-1C-019	3.000	L	3270355-5
BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z-9661-AS	094-1C-019	3.000	L	3018758-0	CRESPO ALONSO ANA	Z-2091-AX	094-1C-019	3.000	L	3359949-2
BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z-9661-AS	094-1C-019	3.000	L	3023268-4	CRESPO SANTANA NORBERTO	Z-6539-V	091-2M-001	8.000	G	690002-6
BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z-9661-AS	094-1C-019	3.000	L	3181968-9	CRUADO FERNANDEZ JUAN	Z-8625-AW	132-1-045	4.000	L	725169-8
BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z-9661-AS	094-1C-019	3.000	L	3964570-8	CRIADO FERNANDEZ JUAN	Z-8625-AW	091-2M-009	10.000	G	726276-3
BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z-9661-AS	094-1C-019	3.000	L	3964592-3	CUADERNO CASTRO FERNANDO	Z-3512-AG	091-2M-001	8.000	G	6989487-8
BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z-9661-AS	094-1C-019	3.000	L	3964618-7	CUARTERO RIUS MARIA PILAR	Z-283-V	050-2-024	12.000	G	511635-2

Nombre	Matricula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matricula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
ESTEBAN BENEDICTO JOSE-LUIS	Z-6510-AM	091-2C-002	10.000	G	696931-7	GOMEZ-RODOLFO MORIONES MATILDE	Z-8205-AN	091-2M-001	8.000	G	671355-0
ESTEBAN CANO ISABEL	Z-1949-W	091-2M-001	8.000	G	682877-7	GONZALEZ ALCALDE MARINA	Z-9849-AN	094-1C-019	3.000	L	3292256-0
ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z-4192-AX	094-1C-019	3.000	L	3350175-0	GONZALEZ CALVO FRANCISCO	Z-281-AZ	091-2C-002	10.000	G	726648-0
ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z-4192-AX	094-1C-019	3.000	L	3400042-1	GONZALEZ CAPAPEY JOSE-L	Z-5541-AS	091-2G-001	8.000	G	721876-1
ESTRADA COLLADO ALBERTO	Z-8897-U	094-1C-019	3.000	L	3530810-5	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	CR-3913-J	132-1-061	2.000	L	3449946-0
ESTRADA PALAZUELOS M	Z-3605-AS	132-1-061	2.000	L	3530933-4	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	CR-3913-J	094-1C-019	3.000	L	3828116-2
FACI LAZARO FRANCISCO	Z-782-L	091-2G-001	8.000	G	693833-5	GONZALEZ FERNANDEZ JESUS	Z-7879-U	132-1-061	2.000	L	3429709-1
FALCON OLIVEIRA CARLOS	Z-2906-AK	132-1-061	2.000	L	3212107-2	GONZALEZ GAGO JESUS	Z-9199-AW	091-2M-001	8.000	G	701986-7
FALCON RONCO NATALIA	Z-2535-N	094-1C-019	3.000	L	3984272-0	GONZALEZ TAMBO ISABEL	Z-3144-AL	094-2-001	6.000	L	696547-3
FAMADAS LUENGO RUBEN	Z-6140-AT	091-2D-002	12.000	G	697247-9	GONZALO GOMEZ AGAPITO	Z-9193-T	132-1-061	2.000	L	3293015-0
FARLETE DILOY LUIS-M	Z-9632-AL	132-1-002	4.000	L	726283-2	GONZALO PEREZ JUSTA	Z-7752-AV	132-1-038	4.000	L	689596-8
FATAS REMIRO ESPERANZA	Z-9934-AX	091-2G-001	8.000	G	725948-5	GONZALO SUÑER FCO-JAVIER	Z-4225-AC	094-1B-006	6.000	L	686022-7
FELIPE CAZANA JESUS-FERNANDO	Z-1957-AW	094-1C-019	3.000	L	3748804-1	GOROSTIZA GAUIN M-JOSE	A-3138-AZ	132-1-041	6.000	L	725130-4
FERNANDEZ CISNEROS JOSE L	Z-723-AH	050-2-024	12.000	G	511949-6	GRACIA ALBESA FCO JAVIER	M-6981-ND	118-1-001	6.000	L	1141922-8
FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	Z-1134-V	094-1C-019	3.000	L	3112871-3	GRACIA ARELLANO ANTONIO	Z-1237-P	132-1-061	2.000	L	311922-8
FERNANDEZ GARRIDO SEGUNDO	Z-7090-AW	094-1B-006	6.000	L	699275-0	GRACIA ARRIETA MARIANO	Z-5076-AG	094-1C-019	3.000	L	3528718-4
FERNANDEZ GARRIDO SEGUNDO	Z-7090-AW	094-1C-019	3.000	L	3974238-4	GRACIA ARRIETA MARIANO	Z-5076-AG	094-1C-019	3.000	L	3964674-4
FERNANDEZ GARZA LUIS-ANTONIO	Z-2184-G	091-2H-001	8.000	G	691441-7	GRACIA BERNAL IGNACIO	Z-3448-N	091-2M-001	8.000	G	692247-0
FERNANDEZ GONZALEZ PEDRO-JOSE	-58942-	037-1-002	16.000	G	727841-3	GRACIA CALVETE PILAR	Z-1507-Z	094-1C-019	3.000	L	3767196-6
FERNANDEZ LLESA LUIS-ANDRES	B-6679-JC	091-2M-001	8.000	G	725325-2	GRACIA CANTIN M-CARMEN	Z-7894-P	091-2M-001	8.000	G	701438-6
FERNANDEZ REQUEJO JOSE-A	Z-385-AV	132-1-061	2.000	L	3429639-4	GRACIA DIAGO ANTONIO	Z-1474-AD	094-1C-019	3.000	L	3191146-6
FERNANDEZ ROYO ISIDRO	Z-3581-AV	056-3-001	25.000	G	701961-9	GRACIA ENDOLZ ELOY	Z-4912-P	091-2M-001	8.000	G	696302-6
FERNANDEZ-URRUTIA POLO JORGE	HU-9049-B	094-1C-019	3.000	L	3201227-0	GRACIA MARCO CARLOS	NA-2089-T	091-2F-004	10.000	G	683862-5
FERNANDO FERRER DOMINGO	Z-3262-AW	091-2G-002	10.000	G	711024-4	GRACIA MUNIS ISMAEL	Z-4269-AD	091-2G-001	8.000	G	699843-9
FERNANDO MORALES FERNANDO	Z-1598-AY	091-2G-001	8.000	G	700031-5	GRACIA SOSTRE JOSE-ANGEL	Z-4857-T	091-2E-004	10.000	G	700942-2
FERNANDO MORALES FERNANDO	Z-1598-AY	094-1C-019	3.000	L	3429568-6	GRACIA TEJERO M-AZUCENA	Z-9400-Z	094-1C-019	3.000	L	3649096-6
FERRERA EDELMIIRA BEATRIZ	B-1432-DD	091-2M-001	8.000	G	723247-8	GRANADO GIL M-VICTORIA	Z-8915-AT	094-1B-006	6.000	L	693611-4
FERRER BAILO FRANCISCO-JAVIER	Z-7139-AP	094-1C-019	3.000	L	3984319-9	GRANDE MARTINEZ MARIA	Z-2813-AF	094-1C-019	3.000	L	3172002-5
FERRER LOSILLA PABLO-JOSE	Z-4788-AG	132-1-061	2.000	L	3738756-5	GRANDE MARTINEZ MARIA	Z-2813-AF	094-1C-019	3.000	L	3172024-2
FERRER LOSILLA PABLO-JOSE	Z-4788-AG	094-1C-019	3.000	L	3984239-0	GRASA LORAN FERNANDO-Y-OTRO	Z-1103-AM	132-1-061	2.000	L	3503644-6
FERRER PES LOURDES	Z-576-AT	091-2B-002	10.000	G	690878-6	GRIMA ESCUDERO MARIA PILAR	Z-286-AX	050-2-026	16.000	G	511952-1
FLORES MORA GERARDO	Z-4884-AX	050-2-025	14.000	G	511989-7	GUERRA LADANA JOSE-MARIA	Z-2559-W	094-1C-019	3.000	L	3429519-8
FONTANA NAVARRO MARTA	Z-7241-AH	091-2M-001	8.000	G	689785-0	GUISADO NAVARRO VICTOR	-58459-	12-01-02	3.000	L	725665-8
FORNIES ABADIA JOSE	Z-5163-AL	091-2G-001	8.000	G	689938-0	GUTIERREZ FERNANDEZ MATILDE	Z-3136-AP	094-1C-019	3.000	L	3829253-3
FORTUN LAHOZ JOSE-JAVIER	Z-3137-AB	091-2G-001	8.000	G	694195-2	HERIZ ESPONERA JOSE-A	Z-4057-AV	091-2M-001	8.000	G	690886-6
FRANCISCO MARTIN ANTONIO	Z-2774-N	091-2M-001	8.000	G	694260-5	HERNANDEZ ARTIGOT M-IVANA	Z-8928-AB	094-1C-016	6.000	L	3993831-0
FUENTES BERNAL MIGUEL	Z-6438-AU	091-2M-001	8.000	G	690651-0	HERNANDEZ BAZAN I	Z-2458-AH	091-2M-001	8.000	G	691253-5
GABARDOS RIVA ABEL-JESUS	Z-3872-X	091-2M-001	8.000	G	701994-7	HERNANDEZ BRAU JOSE-MANUEL	Z-8048-AB	091-2M-001	8.000	G	693466-2
GABARRE JIMENEZ LUIS	Z-8863-L	132-1-045	4.000	L	10067998-3	HERNANDEZ GIMENEZ ANTONIO	Z-8854-AK	091-2M-005	12.000	G	690891-3
GALAN CEBOLLA M-CARMEN	Z-8393-V	132-1-045	4.000	L	695821-9	HERNANDEZ LOZANO ANDRES	Z-3845-AY	050-2-027	18.000	G	511591-7
GALAN PARRA FCO-JAVIER	Z-6230-AC	094-2-001	6.000	L	700207-0	HERNANDEZ TEJERO ANTONIO	Z-2245-O	132-1-061	2.000	L	3907381-9
GALLON PEREZ ANTONIO	Z-6141-AF	132-1-053	4.000	L	725877-7	HERNANDEZ TEJERO ANTONIO	Z-2245-O	132-1-061	2.000	L	3945952-1
GALLARDO BLASQUIZ AQUILINO	Z-5649-9P	094-1C-019	3.000	L	3661873-1	HERNANDEZ TRIGO M-PILAR	Z-1165-AB	094-1C-006	6.000	L	685840-7
GALLARDO BLASQUIZ AQUILINO	Z-5649-9P	094-1C-019	3.000	L	3661893-5	HERNANDO CEBRIAN CARLOS	Z-4576-AK	094-1C-019	3.000	L	3123124-6
GALLEGO AZCOITIA ANGEL	Z-3480-AJ	091-2M-001	8.000	G	622646-9	HERRERA VELA MANUEL	Z-2488-P	094-1C-019	3.000	L	3212112-0
GALLEGO HERNANDEZ JESUS	Z-3157-X	091-2G-001	8.000	G	696340-1	HERRERA VELA MANUEL	Z-2488-P	094-1C-019	3.000	L	3212157-0
GALVE GALVE RICARDO	Z-5453-AP	132-1-061	2.000	L	3350176-0	HORN AFRANCO EUGENIO	Z-4406-T	091-2I-001	8.000	G	693832-4
GAN CAUJAE ENRIQUE	Z-2063-AK	094-1C-019	3.000	L	3829659-0	HUERTA RUIZ M-PILAR	Z-4366-AT	091-2M-001	8.000	G	686094-1
GARCÉS BALLESTEROS JOSE-MANUEL	TE-9171-C	014-1A-002	4.000	L	674293-9	HUERTA RUIZ M-PILAR	Z-4366-AT	094-1C-019	3.000	L	3141516-9
GARCÉS CARRASCON JUAN-ALFONSO	Z-7795-Y	094-1C-019	3.000	L	3810050-8	HUESO IRANZO ANDRES	Z-7841-M	091-2L-001	10.000	G	701767-9
GARCIA ANDRES PABLO-JOAOQUIN	Z-5392-AF	091-2M-001	8.000	G	696904-4	HURTADO CANSADO JOSE-M	Z-4893-O	091-2M-001	8.000	G	725335-4
GARCIA BAGUENA JUAN-C	Z-5951-S	050-2-025	14.000	G	511593-9	IBÁÑEZ IBÁÑEZ ANGEL	Z-2818-AD	091-2L-001	10.000	G	701733-0
GARCIA BERLANGA MARIO	Z-6427-AG	094-1C-019	3.000	L	3610484-7	IBÁÑEZ SERRANO FERNANDO	Z-3388-AH	132-1-061	2.000	L	3141919-2
GARCIA BORAJO JACINTO-J	Z-5274-AW	091-1-003	16.000	G	700731-4	IGLESIA CASAS FRANCISCO	Z-7164-Z	094-1C-019	3.000	L	3767235-7
GARCIA BRIZZOLIS JUAN-MANUEL	Z-5311-AP	091-2M-001	8.000	G	674160-3	IMAZ VILLAR NURIA	Z-6898-AV	094-1C-019	3.000	L	3597863-0
GARCIA CARRASCO ALFREDO	M-762761-F	132-1-061	2.000	L	3270563-0	INSA OLIVER PABLO	Z-4763-AC	132-1-061	2.000	L	3807379-9
GARCIA CARRASCO ALFREDO	M-762761-F	132-1-061	2.000	L	3747876-2	IRANZO GARCIA, JOSE L.	Z-7873-AP	094-1C-019	3.000	L	3212161-8
GARCIA CROS ALFONSO	M-2868-PS	132-1-061	2.000	L	3231081-4	IRANZO GARCIA, JOSE L.	Z-7873-AP	094-1C-019	3.000	L	3212193-5
GARCIA CUBELLES VICENTE	Z-3116-P	091-2M-001	8.000	G	693539-2	IRANZO PABLO JOSE	Z-9649-AG	050-2-024	12.000	G	511922-6
GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z-1036-AG	094-1C-019	3.000	L	3231071-2	IRIARTE EVRAD FRANCISCO JOSE	Z-1573-AU	094-1C-019	3.000	L	3954641-1
GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z-1036-AG	094-1C-019	3.000	L	3231184-0	IRIGOYEN IZQUIERDO MARIO	Z-1658-N	091-2M-001	8.000	G	694275-1
GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z-1036-AG	094-1C-019	3.000	L	3231195-2	IZQUIERDO PASTOR JULIO	Z-3354-H	132-1-061	2.000	L	3270562-0
GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z-1036-AG	094-1C-019	3.000	L	3649249-5	IZQUIERDO PASTOR JULIO	Z-3354-H	132-1-061	2.000	L	3270598-0
GARCIA FERNANDEZ ANGEL	Z-228-AS	094-1C-019	3.000	L	3172076-3	IZQUIERDO RUIZ ANGEL	Z-8427-T	132-1-061	2.000	L	3212148-0
GARCIA GIL RUFINO	Z-3843-AT	094-1C-019	3.000	L	3201202-2	JACA GARCES JOSE	Z-6982-P	091-2M-009	10.000	G	691792-5
GARCIA GIL RUFINO	Z-3843-AT	094-1C-019	3.000	L	3598002-0	JAVIERRE CASTILLO MARIANO	Z-6449-AP	094-1C-019	3.000	L	3975133-0
GARCIA GRACIA SALVADOR	M-4454-BL	132-1-042	4.000	L	697019-0	JIMENEZ CALAVIA M-LUISA	Z-3420-AJ	091-2M-001	8.000	G	693237-2
GARCIA GUERRERO PABLO	Z-538-Y	091-2G-001	8.000	G	686023-8	JUANAS HERNANDO ANTONIO	Z-7035-AN	094-1C-019	3.000	L	3312933-1
GARCIA IGLESIAS JOSE-M	Z-3066-AV	094-1C-019	3.000	L	3984367-6	JUANAS HERNANDO ANTONIO	Z-7035-AN	094-1C-019	3.000	L	3887111-1
GARCIA LOPEZ M-NIEVES	HU-9311-F	091-2M-001	8.000	G	696903-3	JULVE CESTER FRANCISCO	Z-8526-D	132-1-008	4.000	L	719918-0
GARCIA MARTINEZ FCO	Z-4184-U	094-1C-019	3.000	L	3934914-8	LABOT RIVAS RAMIRO	M-8889-SK	050-2-026	16.000	G	511759-2
GARCIA MONTUENGA JOSE-LUIS	M-3333-JJ	094-1C-019	3.000	L	3231041-7	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z-2838-AJ	050-2-026	16.000	G	511700-5
GARCIA MONTUENGA JOSE-LUIS	M-3333-JJ	094-1C-019	3.000	L	3429750-2	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z-2838-AJ	091-1-003	16.000	G	689345-2
GARCIA PASCUAL ADORACION	Z-6173-AH	132-1-061	2.000	L	3276641-8	LAGUNA PEREZ MIGUEL	Z-3006-AL	091-2M-003	12.000	G	724544-7
GARCIA PASCUAL MARIANO	Z-7600-AK	132-1-061	2.000	L	3510661-0	LAHOZ LUCA ELOY	Z-969-Z	091-1-003	16.000	G	721281-2
GARCIA PASTOR ANA-ISABEL	Z-780-AY	050-2-024	12.000	G	511991-1	LAHOZ PARACUELLOS SALVADOR	Z-4990-AB	091-2M-009	10.000	G	729906-0
GARCIA PORRO LORENZO	Z-4278-AF	132-1-061	2.000	L	3974254-4	LAIGLESIA IZQUIERDO MATILDE	Z-3012-AU	132-1-045	4.000	L	327171-0

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. (repeated for two columns). Lists names and administrative details.

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expite.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expite.
REVUELTA VILLALBA PALOMA	Z-6879-AV	091-2M-001	8.000	G	684794-3	TEJERO RUIZ LUIS-ENRIQUE	Z-1763-AF	094-1C-015	6.000	L	690824-3
REY FERRUZ FERNANDO	Z-5782-AU	091-2M-001	8.000	G	729078-0	TELLO CASADO LUIS	Z-2847-AW	094-1C-019	3.000	L	3134634-0
RIBA BUENO JOSE-LUIS	Z-9380-O	050-1-025	14.000	G	511236-2	TELLO CASADO LUIS	Z-2847-AW	094-1C-019	3.000	L	3134672-5
RINCON ESCALADA MARTINA	Z-7704-AJ	132-1-061	2.000	L	3212124-3	TELLO CASADO LUIS	Z-2847-AW	094-1C-019	3.000	L	3548784-2
RIVAS DUEÑAS JUAN-JOSE	Z-9366-AH	091-2M-009	10.000	G	693346-6	TERCERO SANZ MANUEL	Z-1097-AT	132-1-042	4.000	L	699175-7
ROBLES MONSERRAT M PILAR	Z-8537-Z	094-1C-019	3.000	L	3993938-9	TOBAJAS HERNANDEZ TOMAS	Z-3642-AS	050-2-024	12.000	G	511871-1
RODRIGO CASTRO ALFONSO	Z-4497-AP	132-1-061	2.000	L	3984323-5	TOBAJAS VELA ANTONIO	Z-6437-Y	132-1-061	2.000	L	3993909-4
RODRIGO GARCÉS-GARRO LEON	Z-3733-P	132-1-059	4.000	L	704044-4	TORCAL FONTANA CARLOS-ALBERTO	-58285-	050-2-024	12.000	G	511748-0
RODRIGO LOMERO M-LUISA	Z-7309-AW	091-2M-001	8.000	G	694011-1	TORRES GARCIA ANTONIO	Z-186-Z	094-1C-019	3.000	L	3183190-2
RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z-8795-AD	094-1C-019	3.000	L	3172041-3	TOULLIS HADDON ABDESAM	Z-4871-AM	091-2G-001	8.000	G	708462-1
RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z-8795-AD	094-1C-019	3.000	L	321220-2	TRASOBARES ARANDA MAURICIO-A	Z-2034-AF	091-1-003	16.000	G	606003-0
RODRIGUEZ BAYONA M-PILAR	Z-8218-T	094-1C-019	3.000	L	3221711-6	TRENADO HERNANDEZ FDO-JAVIER	BI-2250-AH	091-2H-001	8.000	G	706888-4
RODRIGUEZ BODEGA FELIX-IGNACIO	Z-2795-AC	094-1C-019	3.000	L	3658460-7	TRENADO HERNANDEZ FDO-JAVIER	BI-2250-AH	094-1C-019	3.000	L	3964654-0
RODRIGUEZ BONILLA JOSE	Z-3890-O	132-1-061	2.000	L	3934834-9	TURRION BERGES JAVIER-C	Z-9831-AM	132-1-008	4.000	L	695794-1
RODRIGUEZ GIMENO JOSE-LUIS	Z-4604-AJ	094-1C-019	3.000	L	3201232-8	UBIDE GIBANEL ARMANDO	Z-7297-AF	091-2G-001	8.000	G	701792-0
RODRIGUEZ MARTINEZ ROGELIO	LE-4150-G	094-1C-002	6.000	L	693476-4	URIARTE SASIAIN JAVIER	Z-8640-AF	094-2-001	6.000	L	699756-0
RODRIGUEZ VILLAR CESAR	Z-2161-AK	094-1C-019	3.000	L	3934755-0	URIEL BEAMONTE LAZARO	Z-6133-X	094-1C-019	3.000	L	3610610-6
ROJAS NADAL LUIS	-1977-	132-1-056	4.000	L	716982-6	URIEL BEAMONTE LAZARO	Z-6133-X	094-1C-019	3.000	L	3658494-6
ROJO PASCUAL ENRIQUE	Z-2191-AV	091-2M-009	10.000	G	716970-2	URIEL BEAMONTE LAZARO	Z-6133-X	094-1C-019	3.000	L	3818664-9
ROMAN LOPEZ FRANCISCO	Z-2623-M	132-1-061	2.000	L	3231089-1	URIEL LOPEZ PURIFICACION	Z-5022-AW	091-2M-001	8.000	G	667312-8
ROMAN LOZANO SALVADOR	Z-1289-AJ	091-2M-001	8.000	G	674640-3	URRUTIA LECUMBERRI JOSE-ALBERTO	NA-258-AC	094-1C-019	3.000	L	3429533-6
ROMEA GARCIA M-FLOR	Z-3047-AV	094-1C-019	3.000	L	3569211-6	URRUTIA LECUMBERRI JOSE-ALBERTO	NA-258-AC	094-1C-019	3.000	L	3429575-5
ROMEA GARCIA M-FLOR	Z-3047-AV	094-1C-019	3.000	L	3954738-9	URRUTIA LECUMBERRI JOSE-ALBERTO	NA-258-AC	094-1C-019	3.000	L	3984360-0
ROMERO COLAS JOSE-M	Z-2333-Y	050-2-026	16.000	G	511994-0	USAR SEVILLA ALFREDO	Z-775-AP	091-2M-009	10.000	G	726277-4
ROMERO LACRUZ M-CARMEN	Z-4697-Y	094-1C-019	3.000	L	3747925-5	USON CEBOLLADA JOSE-A	Z-6075-U	091-2G-001	8.000	G	699388-7
ROS ALCAYA ANA-EUGENIA	Z-8923-AK	132-1-061	2.000	L	3984415-8	USON LAGA ANGELA	Z-5869-W	132-1-061	2.000	L	3747832-1
ROS CALVO JOSEFA	Z-2039-Y	091-2M-009	10.000	G	694253-6	USON RODRIGUEZ FCO JAVIER	Z-6499-AH	050-2-027	18.000	G	511892-6
ROS PINA JOSE-M	Z-6191-Z	132-1-061	2.000	L	3658425-4	VACAS CHAVES DEMETRIO	Z-58-AC	094-1C-019	3.000	L	3350136-3
ROUO CALIENA M-EUGENIA	Z-6730-V	091-2I-001	8.000	G	696156-3	VACAS CHAVES DEMETRIO	Z-58-AC	094-1C-019	3.000	L	3350185-1
ROY GARCIA MIGUEL-A	-53086-	132-1-012	4.000	L	700052-0	VAL VICUERIA MANUEL	Z-8906-AP	132-1-061	2.000	L	3134723-0
ROYO BELLENGUER JOSE	Z-531-AM	132-1-061	2.000	L	3710708-0	VALDEARCOS RIVED CARLOS-VICTOR	-56251-	132-1-058	4.000	L	716975-7
ROYO LOPEZ ELENA	Z-3232-AV	091-2L-001	10.000	G	712022-6	VALDIVIA PEREZ PEDRO-G	Z-5800-AC	091-2I-001	8.000	G	662400-9
ROYO VAZQUEZ MANUEL	Z-5731-AC	132-1-045	4.000	L	719813-2	VALDIVIA PEREZ PEDRO-G	Z-5800-AC	091-2I-001	8.000	G	690916-6
RUBIO BERMUDEZ VICENTE-GREGORIO	Z-3044-AU	094-1C-019	3.000	L	3212205-3	VALENCIA AGUERRI JUAN-CARLOS	Z-544-AX	091-2M-001	8.000	G	718059-0
RUBIO CEBOLLERO M-CARMEN	Z-1384-AT	091-2M-001	8.000	G	668867-9	VALLES MARCO ANGEL	Z-8668-AN	132-1-061	2.000	L	3429567-5
RUBIO PEREZ JOSE-MANUEL	HU-8675-E	094-1C-019	3.000	L	3719097-9	VALLES MARCO ANGEL	Z-8668-AN	132-1-061	2.000	L	3429613-5
RUBIO PEREZ JOSE-MANUEL	HU-8675-E	094-1C-019	3.000	L	3747839-8	VALLESPIN UTRILLA JOSE-L	SE-9219-AM	050-2-025	14.000	G	511616-0
RUBIO SAHUN MARCOS	Z-6253-AD	132-1-061	2.000	L	3499728-6	VALLS LAHUERTA JESUS	Z-8779-AT	091-1-003	16.000	G	724930-2
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z-1029-AU	094-1C-019	3.000	L	3767194-4	VALTUENA RAMOS ESTEBAN	Z-5971-AP	091-2G-001	8.000	G	690553-0
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z-1029-AU	094-1C-019	3.000	L	3767218-6	VARGAS EZQUERRA FRANCISCO JAVIER	Z-3811-AW	094-1C-019	3.000	L	3710687-0
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z-1029-AU	094-1C-019	3.000	L	3767233-5	VARGAS EZQUERRA FRANCISCO JAVIER	Z-3811-AW	132-1-061	2.000	L	3945791-2
RUIZ BARRIO JORGE	GU-16-D	094-1C-019	3.000	L	3161102-1	VAZQUEZ LOUREIRO MARCELINO	Z-9363-AK	132-1-061	2.000	L	3975150-1
RUIZ BARRIO JORGE	GU-16-D	094-1C-019	3.000	L	3221506-3	VAZQUEZ LOUREIRO MARCELINO	Z-9363-AK	132-1-061	2.000	L	3995080-3
RUIZ BARRIO JORGE	GU-16-D	094-1C-019	3.000	L	3221544-9	VELA BORQUE JOSE-LUIS	Z-5911-M	094-1C-019	3.000	L	3994979-0
RUIZ BARRIO JORGE	GU-16-D	094-1C-019	3.000	L	3503461-1	VELILLA ICHASO M-JESUS	Z-943-X	091-2M-001	8.000	G	692179-5
RUIZ CAVERO M SANDRA	Z-9302-AX	091-2G-001	8.000	G	693789-7	VERA ROYO JUAN	Z-7717-I	091-2H-001	8.000	G	683639-0
RUIZ FLORES JULIO	Z-8168-AT	091-2M-001	8.000	G	671352-8	VICENTE CASTAÑO PEDRO	Z-2493-AX	091-2M-009	10.000	G	728246-5
RUIZ LOPEZ M-BELEN	Z-9369-U	094-1C-019	3.000	L	3993854-6	VICENTE MARTINEZ JOSE-M	Z-4669-AT	091-1-003	16.000	G	701768-0
RUIZ SELLER RAFAEL	Z-7913-V	091-2H-001	8.000	G	721550-4	VICENTE UTRILLA VICTOR	Z-8621-U	132-1-061	2.000	L	3301655-0
SADABA LASHERAS M JESUS	CA-6022-J	132-1-061	2.000	L	3569039-1	VICENTE UTRILLA VICTOR	Z-8621-U	132-1-061	2.000	L	3531828-8
SAEZ HERRANZ M-JESUS	Z-7092-L	132-1-061	2.000	L	3974252-2	VIDAL JORDA MARIA	Z-3797-AJ	132-1-061	2.000	L	3984322-4
SALARRULLANA VERDA M-CARMEN	Z-9273-AX	132-1-061	2.000	L	3730088-4	VIDAL MAGDALENA FERNANDO	Z-8535-AD	094-1C-019	3.000	L	3530769-0
SALAS DUESTRE ANTONIO	Z-9848-AN	091-2I-001	8.000	G	686775-8	VIDOSA VILLAR JOSE-FELIX	Z-1215-AP	091-2M-001	8.000	G	694346-0
SALAS TEJERO AMPARO	Z-4765-AN	132-1-053	4.000	L	726563-7	VIIJESCA OLIVEROS CARLOS	Z-7116-S	091-2M-001	8.000	G	716963-3
SALGUERO NAVARRO ISABEL	Z-9508-AD	091-2A-006	10.000	G	696265-7	VIIJESCA OLIVEROS JESUS	B-6647-DC	091-2E-004	10.000	G	475379-1
SALO ALIAGAS FRANCISCO-JOSE	M-6009-EW	091-1-003	16.000	G	693111-0	VILLUENDAS FERRER JOSE-A	Z-9939-AT	091-2I-001	8.000	G	696383-1
SAMPER MUÑOZ MARIANO	Z-6640-AX	094-1C-019	3.000	L	3710386-1	VIVO CANTERO NATIVIDAD	Z-8787-AG	091-2M-001	8.000	G	682794-6
SAMPIETRO BURGOS ROBERTO	Z-1888-AF	091-2C-002	10.000	G	704217-7	YESTE ROMERO SEBASTIAN	Z-1584-V	132-1-006	6.000	L	692615-8
SAN IGNACIO ARIZAGA A GUSTAVO	Z-3342-Z	050-2-024	12.000	G	511868-6	YUBERO PAUL JOSE MIGUEL	M-3074-HC	132-1-008	4.000	L	721659-5
SAN ILDELFONSO BILBAO AITOR	Z-2582-T	132-1-061	2.000	L	3510794-1	ZALDIVAR MATEO JOSE-M	Z-90-AU	132-1-061	2.000	L	3838343-5
SANANDRES MUÑOZ RAFAEL	Z-9373-X	132-1-061	2.000	L	3810042-8	ZAPATA MARTIN AMALIA	Z-2820-B	132-1-061	2.000	L	3837692-8
SANCHEZ BUENDIA ANA-M	Z-7911-AM	094-1C-019	3.000	L	3212138-9	ZARATE TIO FELIX-ALBERTO	Z-3846-AC	094-1C-019	3.000	L	3837674-6
SANCHEZ GRACIA JOSE-MANUEL	Z-2441-AG	132-1-061	2.000	L	3350206-0	ZARZUELA GRAN JUAN-CARLOS	Z-7707-AH	094-1C-019	3.000	L	387281-2
SANCHEZ MIRAMON FAUSTINO	Z-4462-AP	132-1-061	2.000	L	3510827-4	ZARZUELO ARNAL CARLOS	Z-3692-AH	050-2-024	12.000	G	511592-8
SANCHEZ NEBRA ALFREDO	Z-2749-AT	091-2I-001	8.000	G	722975-7	ZURRO PERIS VICENTE-LUIS	Z-1407-AN	091-2M-001	8.000	G	692180-9
SANCHEZ PELAYO JUAN-C	Z-8831-AU	094-1C-019	3.000	L	3548763-8	AIXA PALACIO ALVAREZ	Z-3382-AH	050-2-025	14.000	G	511346-7
SANCHEZ RUBIO DOMINGUEZ MARIA L	B-4043-FS	050-2-025	14.000	G	511947-4	PARRA GERONA PILAR	Z-1217-AH	132-1-042	4.000	L	647124-7
SANCHEZ SANCHEZ EMILIO	Z-4846-Y	091-2C-002	10.000	G	683633-5						
SANCHEZ VILELLA JESUS	Z-4420-K	091-2G-001	8.000	G	694340-4						
SANCHO BAILERA FCO-JOSE	Z-7609-AK	091-2H-001	8.000	G	696161-0						
SANCHO GAÑANUL ANTONIO	Z-4649-U	094-1C-019	3.000	L	3528785-4						
SANCHO GRANEL M CARMEN	HU-1525-F	094-1C-016	6.000	L	3134648-5						
SANCHO GRANEL M CARMEN	HU-1525-F	094-1C-019	3.000	L	3649322-8						
SANCHO VILLUENDAS CESAR	Z-94-AC	091-2L-001	10.000	G	696664-7						
SANCHO VILLUENDAS CESAR	Z-94-AC	094-1B-006	6.000	L	697250-4						
SANJUAN MERCADAL DANIEL	Z-7030-AJ	050-2-025	14.000	G	511847-1						
SANTACRISTINA TABUENCA JESUS	Z-8306-C	094-1B-006	6.000	L	711709-4						
SANTAMARIA LACASA LOURDES	Z-8980-AX	132-1-061	2.000	L	3610597-4						
SANTOS JIMENO FRANCISCO-JAVIER	Z-4630-N	094-1C-019	3.000	L	3292211-8						
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z-128-AD	094-1C-019	3.000	L	3429598-1						
SANZ CARNICER JESUS	Z-3143-AG	091-2G-001	8.000	G	718287-9						
SANZ ELORRI MANUEL	Z-1575-AU	050-1-026	16.000	G	509460-2						
SANZ GARCIA JUAN FRANCISCO	Z-9534-AN	091-2M-001	8.000	G	683695-8						
SANZ MAGDALENA ANA-LUZ	Z-3216-AU	091-1-003	16.000	G	692779-1						
SANZ NAVALON JESUS-JAVIER	Z-7908-AS	091-2G-001	8.000	G	696133-7						
SARRATO FONTANA VICTOR	Z-2791-S	132-1-042	4.000	L	696649-8						
SARTO FRAJ M-PILAR	Z-1356-U	094-1C-019	3.000	L	3954740-3						
SEBASTIAN BELANCHE PLACIDO	Z-9188-AP	132-1-061	2.000	L	3270673-5						
SEBASTIAN BELANCHE PLACIDO	Z-9188-AP	094-1C-019	3.000	L	3568997-1						
SEBASTIAN GALINDO FCO-J	Z-9464-P	132-1-061	2.000	L	3429637-2						
SEGURA GIMENEZ RAMON-D	Z-4523-AL	132-1-061	2.000	L	3939165-3						
SEGURA PEREZ JULIO	Z-558-Z	132-1-061	2.000	L	3429560-9						
SERRANO ADALIA M-NIEVES	Z-8933-AX	091-2G-001	8.000	G	693109-6						

las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Ortiz.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expite. Lists names and corresponding vehicle details and penalties.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expite. Continuation of the list of names and penalties.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Núm. 10.393

En el expediente núm. 596 de 1995 del Fondo de Garantía Salarial, iniciado conforme a lo previsto en el Real Decreto 505 de 1985, de 6 de marzo, en relación con la instrucción de 29 de julio de 1994 y lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285, de 27 de noviembre), afectando a la empresa Servicios Especiales y Mantenimientos, S.L., sobre el abono del 40 % de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderle, se ha dictado resolución en fecha 20 de diciembre de 1995, cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Del análisis de la documentación aportada queda acreditado el derecho de la empresa a percibir el 40% de la indemnización legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto 505 de 1985, de 6 de marzo.

Vistos los preceptos legales de aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda reconocer a la empresa el 40% de la indemnización legal, de acuerdo con la relación de trabajadores que figuran en el anexo.

El importe de la cantidad a reconocer, previa su intervención y fiscalización, asciende a 284.953 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 F) de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril), podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de un año a partir de la fecha de su notificación, por aplicación del artículo 59.2 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.»

Y para que sirva de notificación a la demandante Servicios Especiales y Mantenimientos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 16 de febrero de 1996. — La directora provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales accidental, María Lourdes Jalle Calderón (secretaria general).

Núm. 10.394

En el expediente núm. 596 de 1995 del Fondo de Garantía Salarial, iniciado conforme a lo previsto en el Real Decreto 505 de 1985, de 6 de marzo, en relación con la instrucción de 29 de julio de 1994 y lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), afectando a la empresa Italsa, S.L., sobre el abono del 40 % de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderle, se ha dictado resolución en fecha 24 de octubre de 1995, cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: El artículo 59.1 del Estatuto de los Trabajadores establece el plazo general de prescripción de un año para las acciones derivadas del contrato de trabajo. Por tanto, extinguida la relación laboral de los señores Nuez y Nieto con la empresa Italsa, S.L., el día 30 de junio de 1994, y formulada la reclamación al Fondo de Garantía Salarial para el abono de la indemnización derivada de aquella extinción el día 4 de julio de 1995, habiendo transcurrido más de un año, se ha producido la prescripción del citado artículo 59.1 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que procede denegar la prestación solicitada.

Vistos los preceptos legales de aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en uso de la delegación conferida por resolución del secretario general del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12 de marzo de 1987 (BOE de 1 de abril), acuerda denegar la solicitud formulada por la empresa Italsa, S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 F) de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril), podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de un año a partir de la fecha de su notificación, por aplicación del artículo 59.2 del Estatuto de los Trabajadores.»

Y para que sirva de notificación a la demandante Italsa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 16 de febrero de 1996. — La directora provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales accidental, María Lourdes Jalle Calderón (secretaria general).

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 8.960

En relación con el expediente económico número 79/M-11, correspondiente a la empresa Wilde-2, S.A., esta Dirección Provincial, en fecha 13 de junio

de 1991, dictó resolución por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de enero de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 79/M-11, correspondiente a la empresa Wilde-2, S.A. (CIF A-50.192.681), con domicilio en polígono Malpica, parcela 53, 50016 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 13 de junio de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7.b de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE del día 29), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Wilde-2, S.A., siendo recibida por ésta el 21 de junio de 1991.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Wilde-2, S.A., de reintegrar la cantidad de 196.863 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 8.961

En relación con el expediente económico número 160/M-30, correspondiente a la empresa Tucri, S.A., esta Dirección Provincial, en fecha 16 de mayo de 1991, dictó resolución por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de enero de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 160/M-30, correspondiente a la empresa Tucri, S.A. (CIF A-50.168.004), con domicilio en calle Sangenís, 68, 50010 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 16 de mayo de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7.b de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27

de diciembre de 1990 (BOE del día 29), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Tucrí, S.A., siendo recibida por ésta el 31 de julio de 1991.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Tucrí, S.A., de reintegrar la cantidad de 150.055 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 8.962

En relación con el expediente económico número 144/M-35, correspondiente a la empresa Confecciones Zaragoza, S.A., esta Dirección Provincial, en fecha 16 de mayo de 1991, dictó resolución por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de enero de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 144/M-35, correspondiente a la empresa Confecciones Zaragoza, S.A. (CIF A-50.124.296), con domicilio en calle Madre Ráfols, 2-7, 50004 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 16 de mayo de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7.b de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE del día 29), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Confecciones Zaragoza, S.A., siendo recibida por ésta el 23 de julio de 1991.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Confecciones Zaragoza, S.A., de reintegrar la cantidad de 144.041 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 8.963

En relación con el expediente económico número 96/M-15, correspondiente a la empresa Cetei, S.C., esta Dirección Provincial, en fecha 16 de mayo de 1991, dictó resolución por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de enero de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 96/M-15, correspondiente a la empresa Cetei, S.C. (CIF G-50.158.229), con domicilio en calle José Palafox, 11, 50001 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 16 de mayo de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7.b de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE del día 29), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Cetei, S.C., siendo recibida por ésta el 31 de julio de 1991.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Cetei, S.C., de reintegrar la cantidad de 189.459 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 8.964

En relación con el expediente económico número 237/M-5, correspondiente a la empresa Centro Informático Superior, S.A., esta Dirección Provincial, en fecha 16 de mayo de 1991, dictó resolución por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de enero de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 237/M-5, correspondiente a la empresa Centro Informático Superior, S.A. (CIF A-50.221.985), con domicilio en Coso, 102, 50001 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 16 de mayo de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7.b de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE del día 29), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Centro Informático Superior, S.A., siendo recibida por ésta el 31 de julio de 1991.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Centro Informático Superior, S.A., de reintegrar la cantidad de 129.466 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 8.965

En relación con el expediente económico número 149/M-37, correspondiente a la empresa Tapicerías y Decoración, S.A., esta Dirección Provincial, en fecha 16 de mayo de 1991, dictó resolución por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de enero de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 149/M-37, correspondiente a la empresa Tapicerías y Decoración, S.A. (CIF A-50.135.250), con domicilio en calle Camelia, sin número, 50012 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 16 de mayo de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7.b de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE del día 29), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Tapicerías y Decoración, S.A., siendo recibida por ésta el 31 de julio de 1991.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Tapicerías y Decoración, S.A., de reintegrar la cantidad de 164.973 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 8.966

En relación con el expediente económico número 83/M-87, correspondiente a la empresa Grupo Libro 88, S.A., esta Dirección Provincial, en fecha 27 de mayo de 1991, dictó resolución por la que se exigía la devolución de la sub-

vección, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de enero de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 83/M-87, correspondiente a la empresa Grupo Libro 88, S.A. (CIF A-78.752.458), con domicilio en paseo Independencia, 24-26, 2.ª, 50004 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 27 de mayo de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7.b de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE del día 29), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Grupo Libro 88, S.A., siendo recibida por ésta el 3 de junio de 1991.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Grupo Libro 88, S.A., de reintegrar la cantidad de 194.260 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 8.967

Habiéndose incoado a la empresa Transportes Olloquiegui, S.A., expediente número 1.248/93/08-140 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 24 de enero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 13 de junio de 1994 el trabajador Martín Salsamendi Zúñiga, que fue contratado por esa empresa con fecha 17 de mayo de 1993, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para

que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza y, en su caso, liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 8.969

Habiéndose incoado a la empresa Reformas Orús, S.L., expediente número 1.300/93/72-149 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 24 de enero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 6 de mayo de 1994 el trabajador Wenceslao Lleixa Romeu, cuyo contrato fue transformado de formación a indefinido por esa empresa con fecha 2 de julio de 1993, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 8.970

Habiéndose incoado a la empresa Logitec Informática Española, S.L., expediente número 1.298/93/73-148 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 23 de enero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 31 de julio de 1994 la trabajadora María José Vilchez Rodríguez, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 20 de junio de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes,

haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 12.274

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio núm. 88/20, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Bodegas y Destilerías García, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Dos barriles de roble americano, de 220/230 litros de capacidad, herrados con ochos aros de fleje galvanizado, de 40 x 20. Tasados en 4.773.600 pesetas. Treinta mesas de pino lira 5,5, de 125 x 90 centímetros. Tasadas en 741.720 pesetas.

Veinte mesas de pino lira, de 100 centímetros. Tasadas en 333.000 pesetas. Veinte taburetes de pino. Tasados en 50.460 pesetas.

Doscientas setenta sillas de nogal. Tasadas en 908.280 pesetas.

Una mesa "Olivetti", modelo "Synthesis". Tasada en 131.976 pesetas.

Un buck mesa con ruedas y dos cajones. Tasado en 40.770 pesetas.

Una mesa auxiliar, de 120 x 60 centímetros. Tasada en 50.710 pesetas.

Un conjunto de librería. Tasado en 216.823 pesetas.

Una mesa "Galoben", modelo C-1060. Tasada en 26.730 pesetas.

Una mesa "Galoben", modelo C-353. Tasada en 20.106 pesetas.

Un buck modelo C-36. Tasado en 16.705 pesetas.

Una silla modelo "Cota S-50231". Tasada en 15.440 pesetas.

Dos sillas modelo "Cota S-70411". Tasadas en 5.655 pesetas.

Un sillón de dirección con ruedas. Tasado en 49.618 pesetas.

Dos sillones confidente. Tasados en 91.718 pesetas.

Una cortadora de fiambres GE-300. Tasada en 126.559 pesetas.

Una peladora de patatas "Sammic C-6", con soporte. Tasada en 140.717 pesetas.

Una cortadora ralladora "Sammic CR-130". Tasada en 33.368 pesetas.

Un disco cortador "Sammic DC-3". Tasado en 7.532 pesetas.

Un disco cortador "Sammic DC-6". Tasado en 7.532 pesetas.

Un armario frigorífico "Comersa CR-1000-R". Tasado en 245.530 pesetas.

Una freidora eléctrica, marca "Repagas EB 10+10". Tasada en 83.503 pesetas.

Un arcón congelador "Eurocold CF-900", de 803 litros. Tasado en 121.579 pesetas.

Un bajo mostrador frigorífico de 200 x 60 x 85 centímetros. Tasado en 137.248 pesetas.

Dos hornos microondas industriales "Amana RS-520". Tasados en 98.878 pesetas.

Una sierra de corte "Sega-22". Tasada en 110.402 pesetas.

Una balanza electrónica, "Master MC-100-P". Tasada en 85.496 pesetas.

Un botellero frigorífico "Comersa", modelo Gredos-2000". Tasado en 94.798 pesetas.

Dos botelleros frigoríficos "Comersa", modelo Gredos-2500". Tasados en 223.406 pesetas.

Un termo de leche "Gaggia". Tasado en 29.925 pesetas.

Una mesa de baño "Marfa", y apoyo de freidora. Tasada en 35.561 pesetas.

Cuatro mesas de trabajo en acero inoxidable 18-10. Tasadas en 221.004 pesetas.

Una mesa de trabajo central en acero inoxidable 18-10. Tasada en 91.892 pesetas.

Una mesa de trabajo cerrada, en acero inoxidable, 18-10. Tasada en 151.214 pesetas.

Una mesa de trabajo en acero inoxidable 18-10. Tasada en 112.829 pesetas.

Total tasación: 9.632.284 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.632.284 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 7.224.213 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 4.816.142 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco, con domicilio en Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, núm. 2, 7.º A), donde podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograse su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa, en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo momento de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole de que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de la subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández. P.O.: La subdirección provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 10.389

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de un centro de transformación de tipo intemperie, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 283/95.

Emplazamiento: Término municipal de El Burgo de Ebro, camino del Soto.

Potencia y tensiones: 10 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 1.387.643 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente

Núm. 12.454

Acordada por Decreto núm. 10 de 1995, de 26 de enero, de la Diputación General de Aragón (BOA núm. 17, de 10 de febrero), de utilidad pública y urgente ejecución, la concentración parcelaria de la zona Dehesa Carrera Cintruénigo-Tarazona (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 11 de marzo de 1996 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado

plazo presenten al personal del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente en Zaragoza los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derive de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a las tierras de la partida de la Dehesa Carrera de Cintruénigo, del término municipal de Tarazona (Zaragoza), por lo que los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Zaragoza, 20 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, José Antonio Guzmán Córdoba.

SECCION SEXTA

BOTORRITA

Núm. 12.545

Ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por esta Corporación de Botorrita con fecha 28 de noviembre de 1995, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales que se expresan a continuación:

— Ordenanza fiscal número 9. — Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio:

Art 5.º Tarifas. — Se añadirá:

“De más de 101 metros cúbicos al trimestre, a 100 pesetas metro cúbico.”

— Ordenanza fiscal número 15. — Precio público por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos de territorio municipal:

Art. 5.º:

Saca de arenas o arcillas, a 26 pesetas metro cúbico.

Se añadirá: “El explotador proporcionará anualmente, durante treinta y cinco horas de rendimiento neto, la maquinaria para obras de interés municipal.”

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Botorrita, 25 de enero de 1996. — El alcalde, Timoteo Ortillés Gracia.

CASTILISCAR

Núm. 12.486

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la proyectada cesión gratuita, en concepto de aportación fundacional a la Fundación “Castillo de Liscar”, para el cumplimiento de los fines señalados en sus Estatutos, de los siguientes bienes inmuebles de naturaleza rústica, con la calificación jurídica de patrimoniales, que a continuación se describen:

— Veinte hectáreas, que se segregarán de la parcela 44 (57 hectáreas), con la siguiente descripción:

Polígono: 6. Parcela: 44. Superficie: 20-00-00. Labor: Erial. Paraje: “Estanca”. Valor: 446.233 pesetas. Linderos: norte, término de Sos del Rey Católico; sur (54), Simón Beritens Huarte y “Estanca”; este (28) y (28) de Julián Pérez Huarte y otros y camino de la Mueda, y oeste, parcela matriz número 44 de la que se segrega ésta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.317, libro 37, folio 117, finca 3.741, inscripción primera.

— Nueve mil setecientos veinte metros cuadrados de la parcela número 40, con la siguiente descripción:

Polígono: 6. Parcela: 40. Paraje: “Estanca”. Superficie: 0-97-20. Labor: Secano. Valor: 48.808 pesetas. Linderos: norte, camino; sur, camino y herederos de Práxedes Lapieza Tafalla (311); este, herederos de Práxedes Lapieza Tafalla, y oeste, (41) Cristina Beritens Arilla y (323) Carlos Leoz Bueno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.148, libro 30, folio 120, finca 3.340, inscripción primera.

— Seis mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados de la parcela 308, con la siguiente descripción:

Polígono: 6. Parcela: 308. Paraje: “Huerta”. Superficie: 0-64-76. Labor: Erial. Valor: 4.615 pesetas. Linderos: norte, parcelas 38 y 39; sur, parcelas 299, 300 y 301; este, parcela 307, y oeste, parcelas 309 y 310.

Sin inscripción registral, pero inventariada y catastrada a nombre del Ayuntamiento de Castiliscar.

Cualquier interesado podrá formular la alegación o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Castiliscar, 23 de febrero de 1996. — El alcalde, José Antonio Martínez Cortés.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Corrección de error

Núm. 12.483

Habiéndose observado error material en el anuncio número 6.778, publicado en el BOP núm. 38, de 16 de febrero de 1996, relativo a las bases del concurso para embellecimiento del Casco Antiguo, el mismo se subsana como sigue:

En la base tercera, donde dice:

«—Tráfico, aparcamiento y personalización».

Debe decir:

«—Tráfico, aparcamiento y peatonalización».

Lo que se rectifica para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

La Almunia de Doña Godina, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

TORRES DE BERRELLEN

Núm. 12.497

Este Ayuntamiento, en sesión de 16 de febrero de 1996, ha acordado modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, convirtiendo en carácter fijo la plaza laboral de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, hasta ahora conceptualizada como de carácter temporal. Se expone tal circunstancia al público al objeto de que quienes posean un interés legítimo puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean oportunas en el plazo de quince días, a contar de la aparición de este anuncio en el BOP.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Torres de Berrellén, 26 de febrero de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

TORRES DE BERRELLEN

Núm. 12.498

Este Ayuntamiento, en sesión de 26 de febrero de 1996, ha acordado aprobar las bases de la convocatoria de una plaza de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, de carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo las bases de la convocatoria como en anexo se señalan.

Torres de Berrellén, 26 de febrero de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

ANEXO

BASES de la convocatoria de una plaza de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el sistema de concurso-oposición.

1.ª Número y características de las plazas. — Se convoca una plaza de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio de carácter laboral fijo, a jornada completa, a través del sistema de concurso-oposición.

2.ª Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso es necesario:

1. Ser español o miembro de algún país de la Unión Europea, con perfecto conocimiento del español.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
6. Estar en posesión de certificado de escolaridad.

3.ª Solicitudes. — Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que se debe hacer constar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a efectuar el juramento o promesa establecidos por la legislación vigente, se dirigirán a la alcaldesa-presidenta, presentándose en el Registro General o en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La presentación deberá hacerse en el plazo de veinte días naturales, a contar de la aparición de esta convocatoria en el BOE.

A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI compulsada.

4.ª Admisión de los aspirantes. — En el plazo de cuatro días desde la expiración del plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se declarará la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo, mediante anuncio en el tablón de anuncios municipal. Los excluidos podrán presentar alegaciones sobre su exclusión en el plazo de diez días, que serán resueltas por la Alcaldía, elevándose a definitiva la lista y publicándose en el BOP. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

5.ª Tribunal.

a) Estará formado por:

Presidente: La alcaldesa doña Castellar Robres Navarro, o, por delegación, el teniente de alcalde don Jesús Pérez Bartos.

Vocales: El concejal-delegado de Personal don Joaquín Berna González, don Antonio López Rodríguez, don Angel Sancho Arrieta, don José Artiaga Violadé, don Felipe Marco Amada (representación de los trabajadores) y doña Fabiola Herrero Rubio, asistente social.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

b) Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las causas establecidas en la legislación.

c) El tribunal será convocado a partir del día siguiente al en que haya quedado elevada a definitiva la lista de aspirantes.

6.ª Fases del concurso-oposición. — Las pruebas a desarrollar por los aspirantes serán las siguientes:

1. Realización de un test escrito sobre aspectos del Servicio de Ayuda a Domicilio. El tiempo para su resolución será de quince minutos. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, al menos, obtener 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

2. Resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal sobre aspecto del Servicio de Ayuda a Domicilio. Tendrá una duración de una hora y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar la prueba y pasar a la siguiente fase. Se valorarán especialmente las soluciones adoptadas ante los problemas planteados.

3. Valoración de experiencia: Se concederá un máximo de 3 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción, por la experiencia demostrada en la prestación de un puesto de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio para cualquier Administración pública. Forma de acreditarlo: presentación de certificado acreditativo de tales extremos.

4. Titulaciones: Se concederá un máximo de 1 punto. Por cursos de cincuenta o más horas lectivas, 1 punto. Por cursos de menos de cincuenta horas lectivas, 0,5 puntos. Forma de acreditarlo: copia compulsada de los títulos o diplomas correspondientes.

5. Celebración de entrevista: El tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes que hayan superado las pruebas, sobre aspectos relacionados con el Servicio de Ayuda a Domicilio. Se valorará entre 0 y 10 puntos.

Con la publicación de los aspirantes admitidos se convocará a la realización de las pruebas correspondientes. Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI o pasaporte.

Los aspirantes que deban asistir a la celebración de la entrevista serán citados a través del tablón de anuncios municipal.

Una vez concluidas las pruebas se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y secretario, de la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta a la Alcaldía para el nombramiento del primero que figure en la lista. Se entenderá que el orden de prelación de la lista servirá para efectuar nombramiento en caso de que el propuesto anterior renuncie.

7.ª Efectuada la propuesta, y a la vista de la misma, por la Alcaldía se nombrará al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, previa presentación por el candidato del certificado de escolaridad, firmándose el correspondiente contrato laboral y causando alta en la Seguridad Social.

Se establece un período de prueba de dos meses desde la firma del contrato laboral.

8.ª Retribuciones. — Serán las fijadas en el presupuesto de 1996.

9.ª Normas supletorias. — Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la siguiente normativa:

—Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (arts. 90 y siguientes).

—Texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril (arts. 126 y siguientes).

—Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (arts. 18 y siguientes).

—Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (arts. 24 y siguientes y títulos I y III).

10.ª Recursos. — Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la vía contencioso-administrativa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.609

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.255 de 1995-B, a instancia de Juana Aljarilla Delgado, representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Martínez Martín-Ballesteros, contra su esposo, Andrés Javier Pardo Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de febrero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María del Carmen Martínez Martín-Ballesteros, en nombre y representación de Juana Aljarilla Delgado, contra su esposo, Andrés Javier Pardo Giménez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico

y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniéndose por ahora y sin límite de tiempo las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.610

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.256 de 1995-B, a instancia de Juana Aljarilla Delgado, representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Martínez Martín-Ballesteros, contra su esposo, Andrés Javier Pardo Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de febrero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Juana Aljarilla Delgado el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.662

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.118 de 1995, promovido por Zarajardín, S.L., contra Cultivos y Jardines, S.L., en reclamación de 4.548.938 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada Cultivos y Jardines, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 12.307

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 256 de 1994-C, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Abad Comercial, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente vehículo embargado en el procedimiento:

Un coche marca "Opel", modelo "Vectra 2.0I GT" y placa de matrícula Z-6527-AF. Valorado en 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de abril de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª El vehículo que se subasta está en poder de la demandada, en cuyo domicilio podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 del mismo mes de mayo, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 12.308**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 911 de 1989-C, seguido a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Juan José Lapuente López y Lucía Adoración López Mora, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de abril de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % de dichos precios de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 del mismo mes de mayo, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Piso cuarto derecha, en la cuarta planta alzada, de unos 67 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 10%. Pertenece a una casa en esta ciudad, calle Mayor, núm. 56. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, finca 25.800, tomo 1.215, libro 555, folio 78. Valoración, 4.800.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 12.309**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 607 de 1995-C, seguido a instancia de Banco Popular Español, contra Mercedes Campos Machín y Angel Vicente Quero Millán, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 2.625.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de abril de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % de dichos precios de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Una participación indivisa de 0,11060%, de la que 0,09100% son con el uso exclusivo de aparcamiento señalado con el núm. 116, y 0,02060% son con el uso exclusivo del cuarto trastero señalado con el núm. 44, ambos en la planta de tercer sótano de la casa en esta ciudad, calle Luis Vives, 4-6-8. Inscrita en el

Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, finca número 18.213-469, folio 4, tomo 4.166. Valoración, 2.625.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 9.663**

En los autos de juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 519 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 24 de enero de 1996. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados bajo el núm. 519 de 1995, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y asistida del letrado don G. Claramunt Uriarte, contra Manuel González Tejada y María Angeles Lasheras García, mayores de edad, con domicilio en calle Cánovas, 4, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., debo condenar y condeno a los demandados Manuel González Tejada y María Angeles Lasheras García, en situación procesal de rebeldía, a que abonen a la actora la cantidad de 116.822 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndoles las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para la notificación a los demandados Manuel González Tejada y María Angeles Lasheras García, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 9.664**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.009 de 1995, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra José Luis Cartiel Romero y Alberto Ortega Domingo, en reclamación de 258.837 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José Luis Cartiel Romero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presente en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 9.619**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 724 de 1995, instados por Esteban Félix Zarazaga San Miguel, Félix Atarés Abadía, José Molinos Tirado, Francisco Arroyo Serrano y Montserrat Párraga Ainaga (en representación del menor Sergio Gómez Párraga), contra Ebanistería y Decoración Artística, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Esteban Félix Zarazaga San Miguel, Félix Atarés Abadía, José Molinos Tirado, Francisco Arroyo Serrano y Montserrat Párraga Ainaga (en representación del menor Sergio Gómez Párraga) y Ebanistería y Decoración Artística, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Esteban Félix Zarazaga San Miguel, 3.802.155 pesetas; a Félix Atarés Abadía, 3.763.357; a José Molinos Tirado, 1.830.120, y a Sergio Gómez Párraga, 90.562 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de: a Esteban Félix Zarazaga San Miguel, 5.173 pesetas diarias; a Félix Atarés Abadía, 5.173; a José Molinos Tirado, 4.832, y a Sergio Gómez Párraga, 2.415 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ebanistería y Decoración Artística, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.620**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 960 de 1995, instados por Ernesto J. Mirave Ballarín, contra Restaurante El Moscatelero, y Masganar, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 13 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Restaurante El Moscatelero, y Masganar, S.L., a que paguen al demandante Ernesto Jesús Mirave Ballarín la cantidad de 2.376.575 pesetas, más el 10% de intereses por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Restaurante El Moscatelero, y Masganar, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.621**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 941 de 1995, instados por Andrés M. Enguita Sánchez, Miguel Latorre Henar, Francisco Sarmiento Lanuza, Antonio M. Gómez Catalán, Esteban García Sánchez, Carlos Peña Bernal, Jesús Lorente Soria, Bienvenido Marquina Sánchez, Francisco J. Fuentes Cristóbal, Nemesio Larriba Santanatalia, Mercedes González Pinillos, Jesús Burgos Delgado, Juan Tineo Casas, José L. Pérez Yagüe, Antonia María Florén Cristóbal y Jesús Martín Monge, contra Vicén Interiorismo, S.A. (VINTER), Intervención Judicial y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 14 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Vicén Interiorismo, S.A., a que pague a los demandantes que se relacionan las siguientes cantidades: a Andrés Enguita Sánchez, 445.491 pesetas; a Miguel Latorre Enar, 524.226; a Francisco Sarmiento Lanuza, 524.226; a Antonio M. Gómez Catalán, 485.330; a Esteban García Sánchez, 434.806; a Carlos Peña Bernal, 452.794; a Jesús Lorente Soria, 458.350; a Bienvenido Marquina Sánchez, 815.096; a Francisco Fuentes Cristóbal, 434.942; a Nemesio Larriba Santanatalia, 534.226; a Mercedes González Pinillos, 527.752; a Jesús Burgos Delgado, 586.603; a Juan Tineo Casas, 563.122; a José Luis Pérez Yagüe, 485.330; a Antonia Florén Cristóbal, 280.566, y a Jesús Martín Monge, 283.017 pesetas. Y, además, el 10% de intereses por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Vicén Interiorismo, S.A. (VINTER), en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.622**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 760 de 1995, instados por Pilar Cornago Vázquez, contra White & Job Consulting, S.L., sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Pilar Cornago Vázquez y White & Job Consulting, S.L., condenando a la expresada demandada a que abone a la demandante Pilar Cornago Vázquez la cantidad de 232.987 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.142 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Y para que sirva de notificación a la demandada White & Job Consulting, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.623**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 25 de 1996, instados por Enrique Brualla Barcelona y Nicolás Molina Jiménez, contra Monrós Cargo, S.A., sobre rescisión de contrato, se ha dictado sentencia de fecha 14 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Enrique Brualla Barcelona y Nicolás Molina Jiménez contra Monrós Cargo, S.A., declarando rescindido el contrato de trabajo hasta ahora existente, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que les indemnice en las cantidades siguientes: a Enrique Brualla Barcelona, 8.932.999 pesetas, y a Nicolás Molina Jiménez, 8.828.722 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Monrós Cargo, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.624**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11 de 1996, instados por Miguel Ángel López Alba, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 14 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda presentada por Miguel Ángel López Alba, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., declarando extinguido el contrato de trabajo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.625**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 734 de 1995, instados por Angel Carlos Obis Grañena, contra El Tizón, S.C., Patrick Rossetti y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Angel Carlos Obis Grañena y El Tizón, S.C., Patrick Rossetti y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, condenando solidariamente a los expresados demandados a que abonen al demandante Angel Carlos Obis Grañena una indemnización de 120.270 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.009 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada El Tizón, S.C., Patrick Rossetti y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 12.209**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 83 de 1996, instados por Jorge Yago Padilla, contra Agrauto, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 26 de marzo, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Agrauto, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 12.210**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 108 de 1996, instados por Alicia Bradineras Gómez, contra Aragonesa Dental, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 20 de marzo, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Aragonesa Dental, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 12.211**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 131 de 1996, instados por Angel Romualdo Hernández de Insa, contra Ararreformas Alonso, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 19 de marzo, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Ararreformas Alonso, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 12.508**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 56 de 1996, instados por Casimiro Dorda Conchello, contra Roldán y Pastor, S.L., y órganos de representación de la quiebra, en reclamación por despido, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 13 de marzo de 1996, a las 9.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Roldán y Pastor, S.L., y órganos de representación de la quiebra, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 12.509**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 96 de 1996, instados por Miguel A. Baz Zorrilla, Juan C. Lanz Martín y Gregorio Reyes Rodríguez, contra Industrias de la Madera Antonio Gracia, S.A., en reclamación por despido, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 11 de marzo de 1996, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Industrias de la Madera Antonio Gracia, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.361**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 805 de 1995-2, sobre despido, promovidos por Luis Villanueva Lahuerta y otro, contra Comercial del Portacontenedor, S.L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1996.

Hechos: En los presentes autos número 805 de 1995-2, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 29 de noviembre de 1995 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha 11 de enero de 1996, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 279-2.1 del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes ejecutantes Luis Villanueva Lahuerta y Pedro Tirado Peláez contra la empresa Comercial del Portacontenedor, S.L., condenando a ésta a que abone a los actores los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, a razón de 6.160 pesetas de salario diario a Luis Villanueva Lahuerta y 4.820 pesetas de salario diario a Pedro Tirado Peláez y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes sumas: a Luis Villanueva Lahuerta, 323.400 pesetas, y a Pedro Tirado Peláez, 253.050 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a preparar en el plazo de tres días hábiles, a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comercial del Portacontenedor, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.362**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 967 de 1995, seguidos a instancia de Ana Pilar Sierra Júdez, contra Zarapán, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 26 de 1996, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último pese a estar citado en legal forma y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la parte actora contra Zarapán, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 269.296 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno. Con dicho resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Zarapán, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 11.891**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 968 de 1995, seguidos por despido, promovidos por Gabriel Aranda Bernal y otros, contra la empresa Omega 59, S.A., se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1996. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el artículo 278 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 23 de marzo próximo, a las 9.45 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edicto para su publicación en el BOP.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Omega 59, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.366**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 857 de 1995, a instancia de Laura Sancho Moreno, contra Zarapán, S.L., Iber-Comida, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva dice:

«Se rectifican los hechos probados de la sentencia dictada en la causa con fecha 16 de enero de 1995, en el sentido de fijar que la carta de despido fue entregada a la actora el día 6 de octubre de 1995. Se mantiene el resto de la sentencia y su parte dispositiva.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma y contra la sentencia dictada en la causa pueden interponer el recurso de suplicación conjunto en los términos reseñados en la última, comenzando a correr los plazos a partir de la notificación de este auto.

Y para que conste y sirva de notificación a Zarapán, S.L., y, cautelarmen- te, a Iber-Comida, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.365**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 959 de 1995, a instancia de Miguel Angel Soria Salas, contra Lorry Truck, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Lorry Truck, S.L., a que abone al actor la cantidad de 351.215 pesetas. Dicha cantidad devengará un interés del 10% anual por demora en los conceptos que engloba que tengan naturaleza salarial. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de está capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que

caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lorry Truck, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.225**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 64 de 1996, a instancia de María Pilar Palacio Diago, contra Infemur, S.L., en reclamación por despido, con fecha 25 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de María Pilar Palacio Diago, contra Infemur, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Infemur, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Duquesa Villahermosa, núm. 147, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.226**

El magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 705 de 1995, a instancia de Justa Caballero García, contra Proteamar, S.L., y otros, sobre prestación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Ilustrísimo magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1995. — Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Cítese de nuevo a las partes para el próximo día 19 de marzo, a las 9.45 horas, con los apercibimientos legales.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Proteamar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial